

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA
MENCIÓN GERENCIA POLÍTICA



PROYECTO DE GRADO

Para obtener el Título de Licenciatura

**“PRESENCIA POLÍTICA DE LOS MOVIMIENTOS
SOCIALES EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
2006-2009”**

Postulante: Jorge Luis Matías Quispe

Tutor: Lic. Armando Fariñas Olmos

La Paz – Bolivia
2015

DEDICATORIA:

A mis Padres Severo Matías y Dina Quispe Castillo, por su apoyo incondicional en mi formación.

A mis Hermanos/as: William Matías, Rubén Matías y Lizet Matías por su apoyo y paciencia en todo momento.

A mi Tío Querido Hediberto Quispe Castillo, por sus consejos y cariño que me dio durante mi formación estudiantil.

AGRADECIMIENTO:

A la Universidad Mayor de San Andrés, por brindarnos la oportunidad de mejorarnos profesionalmente.

A mi Tutor: Lic. Armando Fariñas Olmos por guiarme en el proceso de formación académica.

Al Docente de Taller de Investigación II: Lic. José García quien con su paciencia y apoyo me permitió culminar la carrera.

Finalmente al Director de Carrera: Lic. Diego Murillo por su amplia experiencia y larga trayectoria profesional.

INDICE GENERAL

Dedicatoria
Agradecimiento

Páginas

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I DISEÑO METODOLÓGICO	2
1.1 Justificación del tema, Pertinencia y Resultados de la Investigación.....	3
1.2 Planteamiento del Problema	5
1.3 Objetivo General.....	6
1.4 Objetivos Específicos.....	8
2. Hipótesis.....	9
2.1 Variables.....	10
2.2 Operacionalización de Variables.....	11
3. Tipo de Investigación, Metodología y Técnicas a utilizar	11
a) Métodos.....	12
b) Técnicas	12
CAPITULO II ESTADO DEL ARTE	14
2.1 Marco Teórico.....	15
2.2 Antecedentes Históricos	22
a) La Marcha por la vida, el territorio y la dignidad.....	23
b) La Guerra del Agua	24
c) La Guerra del Gas	24
2.3 Marco Conceptual.....	25
a) ¿Qué se entiende por Actor Social?	25
b) ¿Qué es una Asamblea Constituyente?.....	26
c) ¿Qué se entiende por Movimiento Social?.....	27

2.4 Marco Normativo.....	28
a) Normativa Nacional	29

**CAPITULO III ASAMBELA CONSTITUYENTE: PROPUESTA
DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y RESPUESTA DE LOS/LAS
ACTORES 32**

3.1 Central Obrera Boliviana (COB).....	33
3.2 Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia.....	37
3.3 Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIBOB).....	41
3.4 Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB)	44
3.5 Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ)	47
3.6 Coordinadora de Pueblos étnicos de Santa Cruz (CPESC)	49
3.7 Coordinadora de las seis Federaciones del Trópico (COCA TRÓPICO)	52
3.8 Consejo de Federaciones Campesinas de los Yungas (COFECAY)	55
3.9 Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia (FNMCB-B-S).....	58
3.10 Movimiento Sin Tierra (MST)	60
3.11 Federación de Juntas Vecinales de El Alto (FEJUVE)	62
3.12 Coordinadora del Agua y del Gas y Federación Departamental de Regantes de Cochabamba (FEDECOR)	66

**CAPITULO IV ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS CON
RELACIÓN A LAS RESPUESTAS DE LOS ACTORES 78**

4.1 Análisis de la CSUTCB, CIDOB, CSCB, CONAMAQ, CPESC COCA TROPICO, COFECAY, FNMCB-B-S, MST, FEJUVE con relación a:.....	79
a) Su postura	80
b) La forma de elección	81
c) Número de Constituyentes.....	82

CAPITULO V VISIÓN PAÍS: PROPUESTA DE LAS REPRESENTACIONES POLÍTICAS EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.....	83
5.1 El Proceso Constitucional	84
5.1.1 Primera Sesión, febrero 2007	85
5.1.2 Segunda Sesión, febrero 2007.....	85
5.1.3 Tercera Sesión, marzo 2007	88
5.1.4 Cuarta Sesión, marzo 2007.....	90
5.1.5 Quinta Sesión, Marzo 2007.....	92
5.1.6 Sexta Sesión, marzo 2007	93
5.1.7 Séptima Sesión, marzo 2007	95
5.1.8 Octava sesión, marzo 2007.....	97
5.2 Las dos propuestas representativas.....	100
a). Propuesta del MAS	100
b). Propuesta de PODEMOS	101
CONCLUSIONES RECOMENDACIONES.....	102
BIBLIOGRAFÍA.....	106
ANEXOS.....	109

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AC	Asamblea Constituyente
AAI	Alianza Andrés Ibáñez
APB	Autonomía para Bolivia
AS	Alianza Social
ASP	Alianza Social Patriótica
CN	Convergencia Nacional
COB	Central Obrera Boliviana
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano
CSCB	Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia
CONAMAQ	Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu
CPESC	Coordinación de Pueblos Étnicos de Santa Cruz
COFECAY	Consejo de Federaciones Campesinas de los Yungas
FNMCB-BS	Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa”
FEJUVE	Federación de Juntas Vecinales
MAS	Movimiento al Socialismo

MBL	Movimiento Bolivia Libre
MCSFA	Movimiento Ciudadano San Felipe de Austria
MIR-NM	Movimiento de Izquierda Revolucionaria – Nueva Mayoría
MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
MNR-A3	Movimiento Nacionalista Revolucionario Agrupación 3
MOP	Movimiento Originario Popular
MST	Movimiento Sin Tierra
PODEMOS	Poder Democrático Social
UN	Unidad Nacional
UCAC	Unidad de Coordinación de la Asamblea Constituyente

INTRODUCCIÓN

La necesidad de una Asamblea Constituyente ha venido gestándose desde la mitad del siglo XX, en donde los pueblos indígenas de tierras bajas comenzaron a hacer oír sus demandas frente a los abusos constantes de los gobiernos de turno, llamado neoliberales, a pesar de conocer la existencia de los 36 pueblos indígenas y las 36 lenguas originarias, nunca se preocuparon en reconocerlos ni valorarlos como parte sustantiva de la vida nacional, por el contrario los miraron como rezagos de los grupos sociales. Es así que la necesidad de refundar el nuevo Estado y el reconocimiento de los pueblos indígenas según sus usos y costumbres y con sus legítimos derechos, significó una lucha permanente y una esperanza de vida. Después de la caída de los gobiernos neoliberales que acostumbraban a mantenerse en el poder a través de una democracia pactada, las mega coaliciones y la demagogia centrada en los beneficios personales y fieles al sistema capitalista, llega un momento en donde el pueblo boliviano empieza a tomar conciencia y decide apostar por una transformación de país, a través de una asamblea constituyente que recoja las demandas de todos los sectores sociales del país. Este hecho de pensar en una asamblea constituyente hizo que Bolivia despierte una serie de sentimientos profundos, que a la larga pueda establecer los cambios profundos tanto en instituciones públicas y privadas.

Al mismo tiempo la asamblea constituyente significa una respuesta inicial del nuevo gobierno de Evo Morales a las demandas de los movimientos sociales planteados en octubre del año 2003 en la llamada Guerra del Gas, es así que los acontecimientos políticos que se desarrollaron en Bolivia en los últimos 11 años generaron un conjunto de interrogantes frente al surgimiento de nuevos y complejos problemas en las esferas política, cultural, social y económica, es por eso que el proceso constituyente dio lugar a la presencia de nuevos actores de la sociedad civil que buscan encaminar sus propuestas y demandas desde una visión más constructiva en donde se puede establecer las nuevas relaciones de poder de la sociedad Boliviana.

CAPITULO I

CAPITULO I

1.1 Justificación del tema pertinencia y resultados de la investigación.

Bolivia es el espacio territorial de un conjunto dinámico de movimientos sociales indígenas. Recorren sus superficies diversos proyectos sociales que tienden a territorializarse en distintas regiones¹. La estructura estatal y social, por este hecho, es endeble y frágil y solo depende, al parecer, de la violencia física; esta denominada más por una lógica autoritaria y hasta militar que previamente por una lógica social e indígena. En pocas palabras, el estado republicano de Bolivia es la síntesis de las históricas dominaciones monoétnicas frente a la diversidad sociológica de su espacio territorio.

A partir del año 2000 se ha producido en Bolivia un resurgimiento del movimiento social, particularmente el indígena. Tras el derrumbe del movimiento obrero en los años ochenta, los indígenas, tanto como aymaras y cocaleros, son los sectores sociales que tienen mayor fuerza de movilización y de presión, así como mayor capacidad para paralizar el país. El protagonismo de los indígenas de Bolivia en el movimiento social y en la actividad parlamentaria, es actualmente ejercido de manera directa². Este protagonismo de los movimientos sociales indígenas se da en tres dimensiones: como fuerza de movilización, como construcción de instituciones y como consolidación de creencias, ha generado lo que en términos de las ciencias políticas podemos denominar una crisis estatal. Hoy en día Bolivia está atravesando una crisis de Estado que ha sido producto de dos factores: de los límites financieros del modelo neoliberal, en primer lugar, pero sobre todo, de la existencia de fuertes y vigorosos movimientos sociales regionales que tienen una amplia capacidad de paralización del país, que genera discursos alternativos y construyen tendencialmente sistemas institucionales alternativos a los existentes.

¹ Mamani Pablo: "Micro gobiernos barriales en la Ciudad de El Alto." "En Revista Barataria" La Paz 2001.

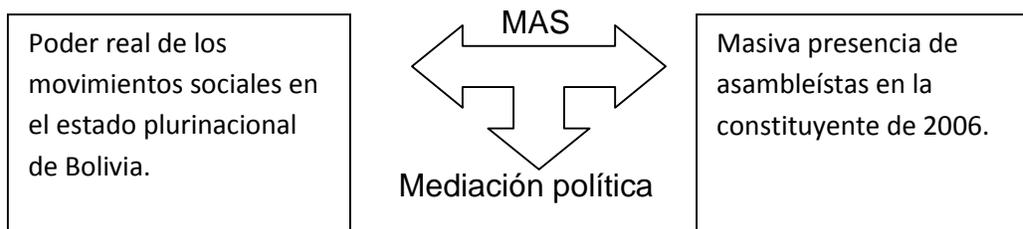
² García L. Álvaro: "Los Movimientos Indígenas en Bolivia" La Paz 2003.

El estudio sobre los movimientos sociales en la política es un ámbito de la ciencia política que muy poco o nada se ha desarrollado en el país durante los últimos años, varios son los estudios y textos que hablan a cerca de los movimientos sociales, pero pocos investigadores en ciencia política han tratado de explicar sobre la presencia de los movimientos sociales en la asamblea constituyente, se ha vuelto indiscutible aunque aún no parece haber ideas muy claras sobre lo que significa e implica más allá de sus denotaciones jurídicas y sus connotaciones políticas, en los últimos años las organizaciones sociales han constituido prácticas de resistencia y de redefinición de la vida pública, no se puede olvidar que son parte de la cartografía y de la correlación de fuerzas políticas en donde son fragmentados y obedecen a lógicas específicas, el levantamiento indígena popular de septiembre y octubre del año 2003, conocido como la Guerra de Gas, fue la manifestación extraordinaria en donde la reivindicación de los movimientos sociales empezaban a transformarse de una manera latente, son una legitimación y una eficacia creciente donde la población en general empezaba a manifestarse en contra de aquel sistema capitalista neoliberal y colonial que había enajenado las riquezas del pueblo boliviano. En ese sentido el instrumento político por la soberanía de los pueblos (IPSP), empezaba a surgir en todo el territorio boliviano, en el cual el partido Movimiento al Socialismo (MAS) encabezado por el líder sindical Evo Morales Ayma, se estaba transformando como un partido político hegemónico, en donde todas las organizaciones sociales daban respaldo para transformar el país con una base social indiscutible, es por eso que, la presente investigación explicara *“Como la presencia de los movimientos sociales en el poder real del estado plurinacional de Bolivia ,ha motivado la masiva presencia de asambleístas de ese sector en la construcción de la constitucionalidad”* Así mismo se determinó todo lo referente a lo que fue el camino a la asamblea constituyente, sobre la determinación temporal se identificaron dos elementos fundamentales: la elección de los asambleístas y la instalación de la asamblea constituyente el año 2006 y como segundo elemento la aprobación del nuevo texto constitucional el año 2009. Por último la investigación dará a conocer la lucha de los movimientos

sociales y la implicancia en la asamblea constituyente como nuevos actores sociales en donde se redefinirán las nuevas relaciones del poder.

1.2. Planteamiento del problema de investigación

¿Cómo la presencia de los movimientos sociales en el poder real del estado plurinacional de Bolivia, ha motivado la masiva presencia de asambleístas de ese sector en la construcción de la constitucionalidad?



Criterios teóricos	Conceptualización
Movimiento sociales	Campeños, indígenas, cooperativistas, cocaleros, gremiales y artesanos etc.
Poder real	Poder: entendida como dominación e influencia. Ruptura con la oligarquía neoliberal.
Asambleístas	Representantes de la sociedad civil en la asamblea constituyente de 2006.
Constitucionalidad	Construcción de una nueva identidad estatal: Hegemonía, dominación,

	legalidad y legitimidad.
--	--------------------------

1.3. Objetivo general

Explicar cómo la presencia de los movimientos sociales en el poder real del estado plurinacional de Bolivia, ha motivado la masiva presencia de asambleístas de ese sector en la construcción de la constitucionalidad.

Breve explicación:

En Bolivia el proceso constituyente no se inicia con la instalación de la asamblea constituyente el 6 de agosto del 2006, sino que nace en los momentos de insurrección colectiva, en los diferentes ciclos de movilización social, que fueron en sí mismo momentos de disputa por el sentido de lo político. Fueron los momentos de insurrección popular en los que se modificó el escenario político creando las condiciones de posibilidad para la refundación del Estado³, es por eso que el proceso actual ha dado lugar a la presencia de nuevos actores de la sociedad civil que buscan encaminar sus propuestas y demandas desde una visión más constructiva para lograr una sociedad más justa, democrática e igualitaria. Una de las principales demandas de los movimientos sociales que impulsaron la Guerra del Gas de octubre de 2003, que tiene que ver con la renuncia de Gonzalo Sánchez de Lozada y la inmediata convocatoria para una asamblea constituyente que permita modificar la Constitución Política del Estado por eso que la acción política para llamar a una constituyente es producto de diversas movilizaciones y numerosas marchas que se realizaron durante los últimos años, agrupaciones como el Movimiento Sin Tierra, los Cocaleros del Chapare y de los Yungas, los Mineros de Oruro y Potosí, y finalmente las Juntas Vecinales de El Alto y La Paz, estuvieron entre las principales fuerzas sociales impulsoras de la asamblea constituyente, además de los movimientos indígenas

³ Chávez, Patricia y Mokrani, Dunia (2007) "Los Movimientos Sociales en la Asamblea Constituyente, hacia la Reconfiguración de la Política" en OSAL (Buenos Aires: CLACSO)

propriadamente tales, sobre todo aquellas Tierras Comunitarias de Origen (TCO) que demandaban a través de la constituyente un mejor ordenamiento territorial conforme a sus usos y costumbres.

La convocatoria a la asamblea constituyente pasa a convertirse en un espacio importante en la redefinición de la sociedad boliviana para los próximos veinte o treinta años, el propio gobierno de Evo Morales reconoce la importancia política de ese escenario motivo por el cual ha asegurado de que los postulantes a constituyentes sean elegidos en ampliados campesinos, mineros y en otros espacios sindicales para asegurar el control social de sus representantes locales y regionales. Por tanto para poder explicar este momento de crisis de estado que Bolivia vivió entre los años 2000y 2003, les propongo tres conceptos que ayudaran a enriquecer el tema estudiado: 1) Momento del develamiento de la crisis,2) Empate catastrófico y 3) Sustitución de bloques de poder.

En primer lugar la instalación de la asamblea constituyente significo una esperanza. La posibilidad de un nuevo pacto social que permita la construcción de un Estado sin exclusiones y que recoja las demandas de los movimientos sociales, de los pueblos indígenas y del conjunto de la sociedad.⁴

La presencia de los movimientos sociales en la constituyente de 2006, se debe a diferentes factores sociales y políticos: Una de ellas es *La lucha y la fuerza del poder indígena*, en donde los indígenas muestran su capacidad contestataria frente a los abusos implantados por los gobiernos neoliberales, es ahí que el poder indígena se cataloga como la fuerza del poder del pueblo. Posteriormente *La lucha contra los gobiernos neoliberales*, en donde los movimientos sociales empiezan a reivindicarse en contra del reconocimiento de sus derechos fundamentales y su participación en la toma de decisiones. De ahí viene la lucha de la guerra del agua el año 2000, en donde el pueblo cochabambino vive uno de los momentos de reconfiguración del orden político más importante del país, la primera experiencia fue la expulsión de una transnacional en donde marcó un punto de inflexión en el modelo neoliberal, es ahí que la demanda de la asamblea

⁴ Fuente: Periódico el "Cambio" 25 de enero de 2009 La Paz – Bolivia.

constituyente marcó un hito transitorio de un estado neoliberal a un nuevo estado⁵, posteriormente la guerra por el gas de 2003, en donde el movimiento gira en torno a dos demandas que tiene en común un eje político: Primero, la exigencia de renuncia de Gonzalo Sánchez a la presidencia de la república como condición elemental para pensar en cualquier posible apaciguamiento del conflicto; Segundo la convocatoria inmediata a una asamblea constituyente en donde tenga como objetivo la redacción de una Nueva Constitución Política del Estado.⁶

Desde esta perspectiva la presencia de los movimientos sociales en la constituyente de 2006, marca una etapa en la que la fuerza de los movimientos sociales se convierte en poder de decisión. Es por eso que los movimientos sociales forman parte del sostén del Instrumento Político del MAS, se constituye en la base política sólida para el gobierno.

1.4 Objetivos específicos

- Describir el poder real de los movimientos sociales en la definición de los candidatos a la constituyente de 2006.
- Describir los momentos representativos de la crisis política del estado Neoliberal.
- Explicar el rol de los assembleístas de los movimientos sociales en la formación del estado plurinacional de Bolivia.

Breve explicación:

Cuando hablamos acerca de la descripción de los momentos representativos de la crisis política es hablar de un develamiento entre el viejo estado y el nuevo, existe un puente, y en Bolivia este momento se da entre el 2000 y 2003 cuando la sociedad empieza a emerger con fuerza, otras ideas distintas a las de la

⁵Cecena, Ana Esther 2004 "La Guerra por el Agua y por la Vida" (Cochabamba: Coordinadora de defensa por el agua y la vida)

⁶ Mamani, Pablo: 2004 "El Rugir de las Multitudes" (El Alto: Arawiyiri/ Yachaywasi)

privatización. Desde el año 2000 al 2003 surgen las creencias movilizadoras, no dominantes pero interpeladoras, cuestionadoras y expansivas. En varios lugares del país, tres ideas claves comenzaron a surgir en ese periodo: La de la igualdad entre indígenas y mestizos, la idea de la nacionalización de los recursos naturales y por ultima la instalación inmediata de una asamblea constituyente.

El rol de los asambleístas provenientes de los movimientos sociales en la asamblea constituyente significo la esperanza de un nuevo tipo de país en donde podría consolidarse los legítimos derechos de los pueblos indígenas. La historia política sobre todo, ha conocido experiencias de este tipo, lo nuevo es que se haya convertido en fuerza social con capacidad de movilización colectiva, en la historia del país, se han conocido diez congresos que se llamaron asamblea constituyente, de las cuales solo la de 1826 ha sido verdaderamente constituyente, así podemos señalar que la tarea de los asambleístas no era nada mas que aprobar una nueva constitución política del estado con todos los lineamientos establecidos por los movimientos sociales.

2. HIPOTESIS

La formación del Estado Plurinacional de Bolivia es emergente de la definición política de los movimientos sociales en el poder real, cuya matriz constitutiva marcará el desarrollo político boliviano del siglo XXI, sin cuya referencia no es posible el proceso institucional del país.

- La presencia de los movimientos sociales en la asamblea constituyente, marco una nueva realidad del proceso institucional del país.
- La formación del estado plurinacional de Bolivia se debe a la definición política de los movimientos sociales en el poder real.
- La demanda de los movimientos sociales en el estado neoliberal, hizo que se marcara el desarrollo político del siglo XXI,

2.1 Variables.-

V.I	La presencia de los movimientos sociales en el poder real.
V.D	La formación del estado plurinacional de Bolivia, la nueva constitucionalidad y la hegemonía y dominación del desarrollo político Boliviano.

2.2 Operacionalización de variables.-

O. P	Variable	Concepto	Indicadores
V.I	La presencia de los movimientos sociales en el poder real.	Los Movimientos Sociales son aquellas acciones colectivas con alta participación de base, que utilizan canales no institucionalizados y que al mismo tiempo van elaborando sus demandas, van encontrando formas de acción para expresarlas, y se van constituyendo en sujetos colectivos. Es por eso que la presencia de los Movimientos Sociales en la Asamblea Constituyente es para producir los espacios de debate de manera abierta.	El 54% de los asambleístas, que participaron en la Asamblea Constituyente eran provenientes de diversas Organizaciones Sociales.
V.D	La formación del	Al ser promulgada la Nueva	En el Referéndum

	estado plurinacional, la nueva constitucionalidad y la hegemonía y dominación del desarrollo político Boliviano.	Constitución Política del Estado el 9 de Febrero de 2009, se diseñaron las bases del Nuevo Estado, en donde se reconocieron a las 36 Nacionalidades de los pueblos indígenas originario campesino. Posteriormente la Autonomía indígena originaria campesina, en esa circunstancia se podría decir que la formación del estado plurinacional de Bolivia se debe a la definición política de los movimientos sociales en donde notoriamente se ve la hegemonía y la dominación del partido gobernante.	del 25 de Enero del 2009. El 58,7 % de la población boliviana le dijo Si Al Nuevo Texto Constitucional, en donde el voto paceño y especialmente del campo determinó la victoria.
--	---	---	--

3. Tipo de investigación, metodología y técnicas a utilizar.-

La propuesta empleada en la presente investigación busca: Explicar como la presencia de los movimientos sociales en el poder real del estado plurinacional de Bolivia, ha motivado la masiva presencia de asambleísta de ese sector en la construcción de la constitucionalidad , mismos que ayudaron a explicar estructuras y críticas de reflexión en torno a lo que fue la presencia de los movimientos sociales en la asamblea constituyente, utilizando un tipo de metodología de investigación descrita en el siguiente cuadro:

A) METODOLOGÍA	B) TÉCNICAS EMPLEADAS
-----------------------	------------------------------

<p>Explicativo.- Procesamiento de investigación de acuerdo a la recopilación de información, para indagar sobre las causas o ciertos fenómenos ocasionados.</p> <p>Está dirigido a responder a las causas de los eventos sociales, su interés se centra en explicar porque ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste.</p>	<p>Procesamiento de información de acuerdo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La recopilación de información a través de entrevistas a actores sociales que participaron en la Asamblea Constituyente, o tuvieron algún conocimiento sobre ese proceso.
--	---

a) Métodos

El propósito de la investigación es explicar la presencia de los movimientos sociales en la asamblea constituyente, lo cual se realizó de forma cualitativa en donde se explique la situación y comportamiento desde la percepción, eso significa comprender cuál es la percepción, opinión y juicios de valor de los actores sociales que participaron o tuvieron conocimiento sobre la presencia de los movimientos sociales en la asamblea constituyente.

b) Técnicas

Se realizaron entrevistas de forma sistemática a personas que conocían la temática o actores que participaron en la asamblea constituyente, a través de grabaciones, en la cual una vez obtenida la información, se transcribieron para su respectivo análisis. A continuación se detallará el listado de las entrevistas realizadas.

ENTREVISTAS REALIZADAS			
Nombre del/la Entrevistada		Cargo que ocupa	Fecha y Lugar
1	Silvia Lazarte	Ex Presidenta de la Asamblea Constituyente y Ex dirigente sindical, fue Secretaria General de Mujeres de la Central Nueva Chapare y fue la Primera Secretaria Ejecutiva de las Mujeres del Trópico de Cochabamba (FECAMTROP)	17 de Mayo de 2013 (vía telefónica Cochabamba)
2	Felipe Quispe Huanca	Ex dirigente sindical de la CSUTCB y Ex Diputado Nacional, participó en varias revueltas, su presencia en las jornadas de octubre de 2003 fue vista como un actor predominante.	17 de Agosto de 2013 en la Ciudad de el Alto
3	Marcial Fabricano Noé	Fue Dirigente de la CIDOB, perteneciente al pueblo mojeño de tierras bajas, su ausencia en la asamblea constituyente se debe a una falta de militancia política.	11 de Julio de 2013 en la ciudad de La Paz

CAPITULO II

CAPITULO II

2.1 MARCO TEÓRICO

El presente proyecto de grado está enmarcado en base a la teoría de los Movimientos Sociales y su participación, con el fin de contribuir a la búsqueda de modificación de los sistemas sociales o defender algún interés material, para lo cual se organiza y coopera para desplegar acciones públicas en función a esas metas o reivindicaciones. A lo largo de su historia, las sociedades han presenciado múltiples maneras de desarrollo de estas acciones conjuntas intencionadas que han transformado los regímenes sociopolíticos y las instituciones del Estado. En la sociedad moderna buena parte de los procesos de democratización social y conquista gradual de los derechos de ciudadanía contemporáneos ha sido producido por la presencia de movimientos sociales, especialmente del movimiento obrero⁷. Los Movimientos Sociales además de ser organizaciones expresivas de determinadas demandas y necesidades colectivas que las instituciones públicas formales (partidos políticos), no lograron canalizar, ya sea porque no tienen la capacidad mediadora, porque no tienen contacto con la sociedad subalterna o porque están en contra de esa demanda, son también sistemas organizativos de participación social, de formación de discursos identitarios y de elaboración de propuestas capaces de afectar la arquitectura institucional de los Estados. En este sentido se puede hablar de manera rigurosa de los movimientos sociales como actores colectivos plurales conformados por una variedad de organizaciones dotadas de intereses propios, que se proponen definir un objetivo en común, un cambio social, cultural o político que permita que sus intereses sean reconocidos. Según Anthony Oberschall, todo movimiento posee al menos tres grandes componentes: a) Una estructura de movilización o sistema de toma de decisiones, de deliberación, de participación de tareas, de procedimientos, de jerarquías y mandos que hacen posible llevar adelante sus acciones públicas, b) Una identidad colectiva y registros culturales que le permiten

⁷ Charles Tilly (ed.): *Citezens chip, Identity and Social History*, *International Review of social History Supplements*, 1996.

diferenciar colectivamente, articular experiencias preexistentes, cohesionar a sus miembros, legitimar sus acciones, identificar a sus oponentes y definir sus demandas. c) Unos repertorios de movilización o métodos de lucha mediante los cuales despliega públicamente su escenografía de acción colectiva para hacerse oír, reclutar adherentes y lograr sus metas⁸. Los movimientos sociales pueden tener como oponente y destinatario de su protesta a algún grupo en particular de la sociedad, como por ejemplo el (empresariado privado, los terratenientes) o a un valor o comportamiento general como (por ejemplo el machismo), pero cuando los movimientos sociales tienen como objeto de sus peticiones a las autoridades políticas del Estado para promover en él cambios de determinadas políticas públicas, estamos entre movimientos con dimensión política y es posible diferenciar movimientos sociopolíticos reivindicativos, que pretenden modificar solo unos aspectos puntuales de las normativas estatales, y movimientos sociopolíticos estructurales que buscan tomar el control del Estado y promover un orden estatal.

La teoría de los movimientos sociales sostiene que la participación activa modifica el escenario de las relaciones de fuerza de una sociedad, ya que éstas buscan reivindicarse a partir de una lucha política, en la cual parten de necesidades básicas a valores más globales e inmateriales como por ejemplo (Nacionalización de los hidrocarburos, Referéndum y Asamblea Constituyente).

Alain Touraine coloca a los movimientos sociales como sujetos portadores de tres componentes: Identidad (la definición del sí del colectivo movilizado): Oposición (adversario relacional del movimiento) y Totalidad (sistema de acción histórica en la que se da el movimiento). Esto hace de los movimientos sociales unos procesos constructores de identidades sociales que modifican el escenario de las correlaciones de fuerza de una sociedad⁹. Si se considera que la sociedad actual ha pasado del industrialismo, basado en la explotación de las clases, al post industrialismo, fundada en la alineación tecnológica del trabajo, los movimientos

⁸ Anthony Oberschall: Social Conflict and Social movements, Englewood cliffs, prentice – Hall, 1973.

⁹ Alain Touraine: la producción de la sociedad, México, UNAM – IFAL, 2000.

sociales serían las reacciones a la creciente programación de los terrenos de la vida (consumo, educación, información, etc.); ahora bien, según Alain Touraine existe varios tipos de acción colectiva que son: a) Residuales, que son aquellas que no son tratados por las instituciones, b) Radicales, que buscan revolucionar las instituciones mediante el uso de la violencia y c) Los que denomina propiamente como “movimiento social” que apuntan a modificar la utilización social de recursos en nombre de orientaciones culturales aceptadas en la sociedad considerada.¹⁰ De esta manera la teoría de Touraine está dirigida a entender aquel tipo de movilizaciones que ya no se funda en la lucha de clases centradas en la explotación sino que tienen intenciones reformistas, resisten el control e intervención estatal y son susceptibles de ser tratados por las instituciones.

Dentro la misma escuela o teoría pero trabajando otros temas se encuentra Alberto Melucci quien prioriza la importancia identitaria en la existencia de los “nuevos movimientos” que los aleja de la preocupación del poder estatal, según Melucci la identidad define un tipo de movimiento social democratizador dirigido al reconocimiento social cuya virtud es reformular las estructuras cognitivas y emocionales de una sociedad¹¹. Desde la aparición a la escuela touroniana se le ha criticado sobre todo que muchas características de lo nuevo en realidad ya estaba presentes tiempo atrás, aunque no motivaban la preocupación de los investigadores, que los objetivos materiales siguen siendo fuente del conflicto que muchas veces los discursos no clasistas de los sujetos son modos de representación de posiciones objetivamente clasistas y que hay muchos nuevos movimientos que siguen luchando por el poder del Estado, por ejemplo los movimientos indígenas de América Latina en “Ecuador y Bolivia”. Con todo esto, si bien es una teoría poco utilizada en las investigaciones actuales, su preocupación sobre el papel de la identidad y la politización son sugerencias analíticas que serán recogidas por las investigaciones recientes.

¹⁰ Alain Touraine: Diálogos, Universidad Iberoamericana, México, 1995.

¹¹ Alberto Melucci: Acción colectiva, vida cotidiana y democracia, México el Colegio de México, 2002

La teoría de las estructuras de movilización estudia las variables organizativas y los mecanismos mediante los cuales la gente puede movilizarse e implicarse en la acción colectiva¹². Para ello se analizan las redes de sociabilidad voluntaria que sostiene a un movimiento, las infraestructuras organizativas de que se dispone para tomar decisiones y ejecutarlas, la relación entre estas capacidades con las decisiones gubernamentales etc. Un aporte básico a esta escuela es el estudio referido a los núcleos socioculturales cotidianos de micro movilización, sobre cuyo soporte organizativo se pueden levantar posteriormente grandes movilizaciones colectivas. Parte de las estructuras de movilización son los repertorios de protestas, referidos a los medios que el movimiento emplea para hacer conocer sus demandas e influir en los sectores adversarios: entre los repertorios es posible distinguir varias generaciones para diferenciar el carácter local de los procedimientos, el enemigo al cual se dirigen y la autonomía del movimiento. Igualmente la palestra de movilización permitirá diferenciar entre medios institucionales y no institucionales que dependen mucho de los colectivos de memoria, que se agrupan en acción colectiva, de los patrones históricos de movilización de la región y de los potenciales aliados a quienes se busca convocar.

En esto Charles Tilly ha propuesto diferenciar repertorio reactivo y proactivos de la movilización: los primeros se relacionan con acciones de protesta dirigidas a resistir la intromisión de fuerzas externas en el control de recursos colectivos, en tanto que los segundos buscan la conquista de algún derecho que no existía anteriormente¹³.

Otro tema de preocupación de esta corriente es el devenir del movimiento que dependiendo de su composición interna, del grado de receptividad del sistema de gobierno y de los objetivos, podrá institucionalizarse, priorizar la prestación de

¹² Louis Kriesberg (Ed.) Research in social movements, Conflicts and change, Greenwich Connecticut, Jai Press, 1980

¹³ Charles Tilly: El siglo Rebelde, Prensas universitarias Zaragoza, España, 1997.

servicios remunerados a sus miembros o bien acentuar los incentivos sociales de solidaridad con los sectores sociales de base. Esta escuela relaciona en sí el surgimiento de los movimientos sociales, su trayectoria y eficacia con los cambios en la estructura institucional y en las relaciones informales de poder de un sistema político nacional, dado que el régimen político de un país está en permanente cambio regular, sin embargo hay momentos que estos cambios se producen de manera abrupta que afectan a la estabilidad institucional, se abren entonces “oportunidades políticas” que emiten señales que pueden ser percibidas por otros agentes sociales y que animan a utilizar recursos disponibles para levantar un movimiento.

Estas oportunidades se pueden medir a partir de tres ejes: a) la apertura del sistema político institucional, que permite que haya una mayor o menor receptividad a las demandas, no solo por parte del gobierno sino de la sociedad b) la capacidad coercitiva del Estado, entendida no solo como medios de coerción sino como tolerancia social a la violencia estatal y c) la fragilidad o solidez de las alianzas gubernamentales que canalizarán e incluso podrán apuntalar movilizaciones con el afán de lograr un mejor posicionamiento en el esquema de poder de las elites. Si bien las oportunidades por lo general, resultan de actitudes o fisuras de los sistemas institucionales de poder, recientemente Mc Adam, y Sidney Tarrow han propuesto el concepto de “descertificación”, para referirse a la importancia que tiene el aval de determinados grupos de élite local o nacional para infundir legitimidad y perspectivas de reconocimientos¹⁴. Igualmente hay ocasiones, especialmente iniciado ya un movimiento social, en que el mismo es capaz de abrir nuevas oportunidades al poner en descubierto debilidades gubernamentales anteriormente escondidas o hallar aliados, dentro del Estado y fuera de él. Esto le permite al movimiento social amplificar su capacidad de presión y alienta nuevas acciones del grupo inicialmente movilizado, como también por efecto de imitación y de eficacia, de otros grupos anteriormente inactivos.

¹⁴Mc Adam, Sydney Tarrow: Dynamics of Contention, Cambridge University Press, 2001.

Por su parte la escuela estructural-funcionalista destaca que gran parte de la sociología estadounidense sobre la acción colectiva de mediados del siglo XX, surge en oposición a las lecturas deterministas del comportamiento colectivo centrada exclusivamente en la lucha de clases, uno de estos aportes vino de la escuela de Chicago, compuesta por investigadores agrupados en torno a lo que fue llamado el “Interaccionismo Simbólico” desarrollando los aportes de Herbert Blúmer¹⁵ Esta corriente intelectual se centró en el papel de los significados variables que eran capaces de reproducir las personas y con las cuales organizaban contingentemente su comprensión y su acción en el mundo.

Pero quien si construyó un complejo esquema interpretativo de la acción colectiva fue Neil Smelser. Apoyándose en las categorías de Talcott Parsons sobre el sistema de valores y normas en la estabilidad de un sistema social¹⁶. Neil Smelser buscará responder a porqué surgen los conflictos sociales, considera cuatro determinantes:

1. Conductividad estructural, que es la existencia de cierto tipo de instituciones que por su función son capaces de propiciar, en un momento dado, tensiones y peligros que empujan a la gente a actuar colectivamente.
2. Tensión estructural, que es una tensión en los valores sociales, que son los organizadores de la conducta de la gente que permiten dar sentido de estabilidad en momentos de incertidumbre.
3. Los factores precipitantes, que son sucesos que crean la sensación de urgencia para actuar.
4. La movilización de los participantes, que requiere la presencia de algún tipo de liderazgo, la existencia de recursos y una cierta institucionalidad de los adherentes que permita organizar su movilización¹⁷.

¹⁵ Herbert Blumer: Symbolic Interactionism, Printice-Hall, Englewood Cliffs, 1969

¹⁶ Talcott Parsons: Estructura y Proceso en las Sociedades Modernas, Madrid, IEP, 1966.

¹⁷ Neil Smelser: Teoría del comportamiento colectivo, México, Fondo de Cultura Económica, 1996

Poco después siguiendo los pasos de Neil Smelser, Ted Gurr, quien introdujo el tema de la frustración relativa como un elemento provocador de tensiones desencadenantes de movilizaciones¹⁸. Al diferenciar entre frustración de aspiraciones de satisfacción crecientes y frustración progresiva (cuando se combinan expectativas crecientes y satisfacción decreciente) mostró que la regular separación que existe entre las satisfacciones esperadas y los resultados reales obtenidos puede pasar el umbral de tolerancia y generar un espacio de disponibilidad para la protesta colectiva, dependiendo de la tradición o memoria de conflicto que tenga la colectividad “agraviada”, la frustración para convertirse en movilización o simple insatisfacción individualizada.

Finalmente la escuela de la movilización de recursos para encontrar regularidades estructurales en las revoluciones que vayan más allá del libre albedrío y de las motivaciones de valor del “interaccionismo simbólico”, desde los años setenta Charles Tilly, Mayer Zald, Anthony Oberschall y otros, centraron su preocupación en la articulación de factores que ya sean de corte económico, político o cultural, vuelven eficaz una movilización por el cambio de poder político.

Su preocupación no es tanto responder porque se movilizan las personas, sino cómo y con qué y los determinantes del triunfo y del fracaso de la acción. En este escenario las tensiones y el conflicto presentes en las estructuras sociales (industrialización, formación de élites, urbanización, migración, etc.), son el presupuesto fundamental que explica los movimientos que no se despliegan por etapas evolutivas (paso de la racionalidad tradicional a la moderna o del autoritarismo a la dominación racional, etc.).

A decir de Charles Tilly, los movimientos sociales más que un conglomerado estable y organizado de personas, son procesos, más que grupos, son agrupaciones y actuaciones que se rebelan intermitentemente, como los dragones “que viven en la clandestinidad social y surgen recurrentemente”¹⁹. En este

¹⁸ Ted Gurr: *Why Men Rebel*, Princeton, University Press, 1970.

¹⁹ Charles Tilly: “Los Movimientos Sociales como Agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas”, en *Sociología* número 28 UNAM-México 1995.

proceso la estructura de recursos se conforma con las interacciones entre las personas, los medios que les permite movilizarse e implicarse en la acción colectiva (organización, sistema de redes, grupos informales).

2.2 Antecedentes históricos

La necesidad de refundar un nuevo Estado y el reconocimiento de los pueblos indígenas con sus legítimos derechos, significó una lucha permanente a lo largo de la historia. Muchos indígenas fueron perseguidos y asesinados, pero pese a esa arremetida salvaje, la resistencia de los pueblos indígenas fue indeclinable mediante sucesivas rebeliones y últimamente, por medio de los movimientos sociales organizados hasta hacer oír sus demandas²⁰. Los gobiernos neoliberales a pesar de conocer la existencia de los 36 pueblos indígenas y las 36 lenguas originarias, nunca se preocuparon en reconocerlos ni valorarlos como parte sustantiva de la vida nacional: Por el contrario los miraron como rezagos o residuos de los grupos sociales precolombinos y a las lenguas originarias como ágrafos en extinción. Después de la caída de los gobiernos neoliberales que acostumbran mantenerse en el poder a través de la democracia pactada, las megacoaliciones y la demagogia, centrada en sus beneficios privados y fieles al sistema capitalista, llegó lo que es la consigna de implantar una “*Revolución Democrática Cultural*”. Una de las primeras medidas del gobierno de Evo Morales fue la convocatoria a una Asamblea Constituyente destinada a elaborar una nueva Constitución Política del Estado, exigida como demanda prioritaria del pueblo y los movimientos sociales. La Asamblea Constituyente se instaló en la ciudad de Sucre el 6 de agosto de 2006, cuando una gran multitud de indígenas emocionados empezaban a derramar lágrimas por el sentimiento que llevaban desde hace tiempo atrás, significó una posible esperanza de futuro, en donde exista un nuevo pacto social que permita la construcción de un nuevo estado sin exclusiones y que recoja las demandas de los pueblos indígenas y del conjunto de la sociedad boliviana.

²⁰Villca T. Simeón “educación Emancipadora desde los pueblos Originarios”, Edición Gráfica Gonzáles, La Paz, (2011)

a) Marcha por la vida, el territorio y la Dignidad

A partir de la segunda mitad del siglo XX, los pueblos indígenas originarios campesinos intensifican sus movilizaciones en demanda de la consolidación de derechos colectivos, la defensa de la tierra, el territorio y los recursos naturales. Las respuestas de los diferentes gobiernos siempre estuvieron enmarcadas en discursos emotivos a favor de las demandas indígenas pero traducidas en una realidad de postergación, promesas incumplidas, acoso y políticas desafiantes para la demanda de ser considerados como bolivianos y bolivianas con derechos²¹. Durante la marcha integrada por indígenas mojeños y sironós el 15 de agosto de 1990, se sumaron yuracarés y chimanes, en donde no sólo exigían se reconozcan sus derechos, sino Asamblea Constituyente, sin embargo pocos dieron por válida esta propuesta, pero una vez ingresando a la urbe paceña y el histórico encuentro entre indígenas del oriente y occidente causaría gran impacto político en un país que comenzaba a vivir bajo el modelo neoliberal²². Entre los dirigentes máximos de origen indígena se encontraron Ernesto Noé, un sironó, Tomás Ticuazu y Marcial Fabricano, donde marcharon por una justa demanda que era la tierra y el reconocimiento de sus derechos. Sin embargo si la Nueva Constitución Política del Estado comenzó a ser escrita en 1990, sus bases se construyeron durante las jornadas de octubre de 2003 en El Alto.

b) Marcha de los pueblos de tierras bajas por la Asamblea Constituyente

El año 2002, los pueblos originarios de tierras bajas protagonizaron una nueva marcha *“la Marcha por la Asamblea Constituyente”*. Mientras las movilizaciones de masas muestran la fuerza del movimiento social en occidente, las marchas indígenas desde oriente muestran su indignación ante el gobierno, es importante hacer referencia a que las organizaciones de pueblos originarios de tierras bajas han buscado constantemente el diálogo con el gobierno, lo que lejos de reflejar una debilidad puede leerse como una necesidad de encontrar en la negociación

²¹Fuente:La Razón, 13 de septiembre de 1990 pag.1

²²Fuente: Periódico, El Diario, 10 de septiembre de 1990, pag.1

con autoridades del gobierno central un mecanismo para neutralizar el poder de las élites regionales y sortear la mediación tradicional vía representantes regionales organizados corporativamente en gremios empresariales y comités cívicos, o parlamentarios y prefectos que responden a este tipo de intereses.

c) La Guerra del Agua

En el año 2000, Cochabamba vive uno de los momentos de reconfiguración del orden político más importante en el país. No es casual que durante la guerra del agua se haya logrado la generalización a nivel nacional de la demandada Asamblea Constituyente como espacio de refundación del Estado boliviano. La guerra del agua es también importante referente de politización de los espacios cotidianos a partir de la certeza vivida por parte la población movilizadora de que es posible hacer política en momentos de amplia deliberación colectiva.

Es también importante hacer referencia, en este punto, a la coordinación de defensa del agua y de la vida como nuevo tipo de organización que tiene entre sus principales características el haberse constituido en un instrumento de los sectores populares a partir de la unión y solidaridad de diferentes sectores sociales sobre la base de consecución de objetivos claros definidos colectivamente²³

De esta manera, este espacio se plantea como instrumento de canalización de decisiones colectivas, hecho que se corrobora en la incorporación de portavoces en lugar de dirigentes, con lo que se ensaya un nuevo tipo de la relación que rompe con la lógica de que la política sólo puede ejercerse a través de mediadores.

d) La Guerra del Gas

En el lapso de tiempo transcurrido entre los años 2000 y 2003, una red de activistas sociales, independientes o ligados a organizaciones comunitarias y corporativas se movilizó de manera permanente, difundiendo información destinada a reforzar un sentido general de crítica hacia la manera elitaria e

²³García, Alberto; García, Fernando y Quitón, Luz 2003, La Guerra del Agua abril de 2000, la crisis de la política en Bolivia (La Paz, PIEB)

ineficiente en que los distintos gobiernos habían encarado la gestión de los recursos naturales (agua, gas, petróleo, minerales, etc.), en general se trataba también de la producción de una nueva interpretación del proceso neoliberal que en el ápice de su poder se había presentado asimismo como un exitoso paradigma modernizador y de vinculación con la economía mundial. En la medida en que la represión se hace más violenta llegando a una masacre y las movilizaciones se generalizan y radicalizan, el movimiento gira en torno a las demandas que tiene en común un eje político: primero la renuncia de Gonzalo Sánchez de Lozada a la presidencia de la república como condición elemental y segundo la convocatoria inmediata a una Asamblea Constituyente que refunde y reconduzca la comprensión y la práctica política. Lo más interesante de la guerra del gas es cómo la sociedad civil propuso, no sólo en el campo discursivo sino en su misma acción, la alternativa política a las formas de organización y representación liberales. En las asambleas de barrio, los cabildos, los turnos entre vecinos para garantizar la fuerza de la movilización, las estrategias de abastecimiento de alimentos, gas y agua y la forma cuasi militar de organización de la defensa de la ciudad asediada por el ejército, los movimientos sociales se presentaron asimismo como la fuente fáctica de un modo diferente de hacer política, con posibilidades reales de enfrentar y cuestionar las maneras partidarias electorales que hasta ese momento habían sido impuestas como las únicas posibles²⁴.

2.3 Marco Conceptual

Con el siguiente apartado se identificaron los términos y definiciones a utilizar en el presente proyecto de grado, según correspondan y sean las más pertinentes.

a) ¿Qué se entiende por Actor Social?

Un actor social es un sujeto colectivo estructurado a partir de una conciencia de identidad propia, portador de valores, poseedor de un cierto número de recursos que le permite actuar en el seno de una sociedad con vistas a defender los

²⁴Mamani, Pablo 2004 El rugir de las multitudes (El Alto, Arawiyiri/Yachaiwasi)

intereses de los miembros que lo componen o de los individuos que representan, para dar respuesta a las necesidades identificadas como prioritarias. (A. Touraine)

En este caso el actor se ubica como sujeto colectivo entre el individuo y el Estado. En dicho sentido es generador de estrategias de acción (acciones sociales), que contribuyen a la gestión y transformación de la sociedad.

b) ¿Qué es una Asamblea Constituyente?

Si bien es un concepto que tiene su origen en el siglo XVIII y ha sufrido variaciones en su conceptualización en la medida en que van ampliando las bases democráticas a nivel mundial, podemos afirmar que en siglo XXI, es la reunión de candidatas y candidatos electos en un proceso democrático, como representante de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, para definir las bases constitutivas de un Estado, es decir para redactar o modificar la Constitución Política de un país.

La Asamblea Constituyente es el mecanismo de carácter participativo y democrático, utilizado para la reforma total de la Constitución Política del Estado y se encuentra establecido en la misma desde el año 2004.

Según el artículo 3 de la Ley 3364, "*Ley Especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente*" define a la asamblea constituyente como la reunión de representantes constituyentes elegidos mediante voto universal, directo y secreto²⁵. Es independiente y ejerce la soberanía del pueblo, no depende ni está sometida a los poderes constituidos y tiene como única finalidad la reforma total de la Constitución Política del Estado.

“Asamblea Constituyente Originaria”

La Asamblea Constituyente es originaria cuando el poder constituyente se le atribuye la potestad de redactar un nuevo texto constitucional independientemente del cuerpo jurídico existente hasta entonces, las y los constituyentes por ser depositarios del mandato social se definen como las personas más aptas para

²⁵Ley 3364 “De convocatoria a la Asamblea Constituyente”

vehicular los cambios que espera la sociedad civil con el nuevo texto constitucional.

En Bolivia, en el artículo 1 del *Reglamento General de la Asamblea Constituyente*, la asamblea constituyente queda definida como originaria, con plenos poderes para redactar una nueva Constitución Política del Estado y cimentar las nuevas bases de concepción y funcionamiento del mismo.

“Asamblea Constituyente Derivada”

La Asamblea Constituyente es derivada cuando por constitución se le reconoce el derecho a redactar un nuevo texto constitucional o realizar reformas parciales a la constitución vigente, pero siempre dentro el espíritu jurídico del cuerpo legal existente hasta entonces.

Por lo general se trata de un mecanismo de reforma constitucional, prescrito en el texto constitucional vigente, para obstruir rupturas con el orden constitucional establecido.

c) ¿Qué se entiende por Movimiento Social?

En términos generales, Según Álvaro García Linera un movimiento social es un tipo de acción colectiva que intencionalmente busca modificar los sistemas sociales establecidos o defender algún interés material, para lo cual se organiza y coopera para desplegar acciones públicas en función a esas metas o reivindicaciones.

El movimiento social es la conducta colectiva organizada de un actor luchando contra su adversario por la dirección social de la historicidad en una colectividad concreta. En primer lugar la acción colectiva tiene carácter cultural en el sentido de la lucha por el control y la reapropiación del conocimiento y por un nuevo modelo cultural. En segundo lugar, la acción colectiva se dirige hacia el futuro. En tercer lugar el movimiento social se presenta como la combinación de un principio de identidad, un principio de oposición y un principio de totalidad (Touraine, 1997).

Los movimientos sociales son aquellas acciones colectivas con alta participación de base que utilizan canales no institucionalizadas y que, al mismo tiempo van elaborando sus demandas, van encontrando formas de acción para expresarlas y se van constituyendo en sujetos colectivos, es decir, reconociéndose como grupo o categoría social, (Elizabeth Jelin, 1986).

Un movimiento social es un actor colectivo movilizador que con cierta continuidad y sobre las bases de una elevada integración simbólica y una escasa especificación de su papel, persigue una meta consistente en llevar a cabo, evitar o anular cambios sociales fundamentales utilizando para ello formas organizativas y de acción variables, (Joachin Raschke, 1994).

Los movimientos sociales son organizaciones sociales destinadas a establecer un nuevo orden en la vida, (Blúmer, 1962).

Los movimientos sociales son esfuerzos colectivos destinados a modificar normas y valores (Smelser, 1962).

Con todo esto podemos observar a los movimientos sociales como actores políticos colectivos de cambio social al tiempo que como nueva forma de identidad y acción colectiva, es decir los movimientos sociales son al tiempo, un agente de cambio social y una nueva propuesta de forma de vida, de acción de comunicación constituyente a la vez, un elemento de cambio social y un instrumento de identidad colectiva.

2.4 Marco normativo

Dentro el marco normativo se pudo evidenciar todo lo referente a lo que fue el proceso hacia una Asamblea Constituyente, en donde se analizó la reforma constitucional del año 2002 y todas las normas, decretos y resoluciones que existieron como base fundamental, que se esquematiza de la siguiente manera:

INSTRUMENTO	DESCRIPCION
<i>Ley Nro. 2410 de 1 de agosto de 2002</i>	Artículo.-1 Se declara la necesidad de

<p><i>Ley de Necesidad de Reforma a la Constitución Política del Estado.</i></p>	<p>reforma a la Constitución Política del Estado, conforme al procedimiento establecido en los artículos 230, 231 y 232 de la Constitución Política del Estado.</p>
<p><i>Resolución Ministerial Nro. 105/03 de 20 de Noviembre de 2003</i></p>	<p>Resuelve: Único.- SE CREA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. Bajo la dependencia del Ministerio de la Presidencia, la misma que coordinará todas las acciones necesarias para llevar adelante la Asamblea Constituyente, en el marco de la independencia de poderes establecida en la Constitución Política del Estado.</p>
<p><i>Ley Nro. 2631 de 20 de febrero de 2004</i> <i>Carlos D. Mesa Gisbert, Presidente Constitucional de la República</i></p>	<p>Artículo 232.- La reforma total de la Constitución Política del Estado es potestad privativa de la asamblea constituyente, que será convocada por Ley especial de convocatoria, la misma que señalará las formas y modalidades de elección de los constituyentes, será sancionada por dos tercios de votos de los miembros presentes del Honorable Congreso Nacional y no podrá ser vetada por el Presidente de la República.</p>

<p><i>Ley Nro. 3091 de 6 de julio de 2005</i> <i>“LEY ESPECIAL” Honorable Congreso</i> <i>Nacional</i></p>	<p>Decreta:</p> <p>Artículo 1.- De conformidad a lo prescrito por el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se convoca a la elección de integrantes de la asamblea constituyente para el primer domingo del mes de julio de 2006, sobre la base de la ley especial de convocatoria, que emita el congreso.</p>
<p><i>Decreto Supremo Nro. 28429</i> <i>Eduardo Rodríguez Veltzé</i> <i>Presidente de la República</i></p>	<p>Considerando:</p> <p>Que la Constitución Política del Estado en su artículo 93, parágrafo III, reformado por la Ley Nro. 3089 de 6 de julio de 2005, dispone que cuando el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, asume por sucesión constitucional, la presidencia de la república, debe convocar de inmediato a nuevas elecciones generales dentro los siguientes ciento ochenta días de emitirse la convocatoria.</p>
<p><i>Decreto Supremo Nro. 28438</i> <i>Eduardo Rodríguez Veltzé</i> <i>Presidente de la República</i></p>	<p>Considerando:</p> <p>Que el artículo 1 de la Ley 3091 de 6 de julio de 2005, convoca a la elección de integrantes de la asamblea constituyente para el primer domingo del mes de julio de 2006, sobre la base de una ley especial de convocatoria.</p>
<p><i>Resolución Suprema Nro. 225461</i> <i>15 de noviembre del 2005</i></p>	<p>Vistos y Considerando:</p> <p>Que la Ley Nro. 3091 del 6 de julio de 2005, convoca a elección de los</p>

	<p>integrantes de la asamblea constituyente para el primer domingo del mes de julio de 2006 y dispone la conformación del consejo nacional pre-constituyente y pre-autonómico, cuya composición y funcionamiento serán normados por decreto supremo.</p>
--	--

<p><i>Ley Nro. 3364 de 6 de marzo de 2006 “Ley especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente”</i></p>	<p>Artículo 1.- (Marco constitucional y Objeto). El objeto de la presente ley especial, es convocar a la asamblea constituyente y se basa en los artículos 2, 4 y 232 de la Constitución Política del Estado y artículo 1 de la Ley Especial 3091 de 6 de julio de 2005, señalando la forma y modalidad que establecen dichos artículos.</p>
<p><i>Ley Nro. 3365 de 6 de marzo de 2006 Ley de convocatoria a referéndum nacional, vinculante a la asamblea constituyente para las autonomías departamentales.</i></p>	<p>Artículo 1.- (Objeto). En aplicación del artículo 4 de la Constitución Política del Estado, la presente ley tiene como objeto convocar a referéndum nacional vinculante, a la asamblea constituyente para las autonomías departamentales, en cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos por ley.</p>

CAPITULO III

CAPÍTULO III

3.1 Central Obrera Boliviana (COB)

La insurrección popular de 1952 y la creación de la Central Obrera Boliviana

Antes de la creación de la Central Obrera Boliviana existía una amplia experiencia y tradición organizativa y de movilización como las sociedades mutuales y los sindicatos propiamente dichos. Rene Zabaleta escribía que existen determinados lugares de historia en los cuales se fusionan diferentes tiempos, que configuran el cuerpo múltiple y a la vez unificado de la rebelión²⁶. Precisamente, la historia de las resistencias del movimiento popular boliviano incorpora varios tiempos, desde el tiempo agrario, el de los Katari, y el tiempo industrial de las minas o el artesanal. En el transcurso del desarrollo del sindicato están entre mezcladas varias de estas historias, y en la revolución de 1952 se combinaron y fusionaron varias experiencias organizativas y de acción colectiva, donde participaron organizaciones como los fabriles, mineros, ferroviarios, estudiantes universitarios, campesinos, etc. A continuación, vamos a tratar de sintetizar los momentos históricos de la fundación de la COB, sus formas estructurales de organización sindical (relación bases dirigencia), su funcionamiento y algunos momentos de movilización más importante.

El Golpe de Estado del MNR, planeado en un inicio por el General Humberto Torres Ortiz, se ejecutó, al final, por el General Antonio Seleme para instaurar un régimen movimientista militar. En un principio el golpe de Estado estuvo restringido a la participación de pocas personas y básicamente se circunscribió a la ciudad de La Paz, y pareció destinado al fracaso, porque gran parte del ejército mantuvo la fidelidad para con la junta militar. Ante ese panorama, Antonio Seleme recurrió a buscar asilo. Al día siguiente, lo que había comenzado como un golpe digitado por el MNR, terminó con el levantamiento de los sectores civiles no sólo en La Paz, sino también Oruro, Potosí y Cochabamba. Con su fuerza organizativa y de combate, mineros, fabriles y el pueblo en general se enfrentó al ejército

²⁶Zabaleta, Rene, las masas en Noviembre, Juventud, La Paz, 1983.

utilizando las armas capturadas y entregadas a los obreros y trabajadores, poco más tarde el ejército fue derrotado por fabriles, mineros y civiles, entretanto masivas marchas armadas desfilaron y festejaron hasta llegar al centro de la ciudad.²⁷ De esta manera, el MNR quedó a la cabeza de un movimiento que no había previsto en ningún momento, esta coyuntura de movilización general se sucedió la derrota física del ejército y el triunfo de los trabajadores, que con armas en mano ingresaron en multitudinarios desfiles como milicias obreras.

Posteriormente, bajo el impulso de la FSTMB, que había participado de forma activa en el derrocamiento de la junta y la rosca, se dio paso a la creación de una organización, pensando para unir a todos los sindicatos de trabajadores. Después de intentos anteriores, como la conformación de la Central Nacional de los Trabajadores (CNT) y la Central Sindical de Trabajadores de Bolivia (CSTB), se creó la Central Obrera Boliviana (COB), en ambientes del Sindicato Gráfico de La Paz, como una organización de organizaciones sociales, en 1954 se llevó a cabo el primer congreso de la Central Obrera Boliviana (COB), que se inició el 31 de octubre, al que asistieron numerosos delegados nacionales y extranjeros, contando con la presencia de Víctor Paz Estensoro²⁸. En este congreso se aprobaron el programa, declaración de principios y los estatutos de la COB. La Central Obrera Boliviana se define como *“la máxima institución sindical que defiende los derechos y reivindicaciones de todos los trabajadores de Bolivia sin aceptar intereses contrarios a la clase obrera”*.

Repertorio de movilización

La Huelga General y las concentraciones: La huelga como repertorio de movilizaciones fue utilizada desde épocas de 1920 por las sociedades mutuales y luego por los sindicatos de obreros de oficio. Después de los enfrentamientos del 1 de noviembre de 1979, la Central Obrera Boliviana convocó a la huelga general,

²⁷Lazarte, Jorge, "Movimiento Obrero y Procesos Políticos en Bolivia". Historia de la COB 1952-1987, ILDIS, Bolivia, 1989.

²⁸Cuaderno de Capacitación: La Central Obrera Boliviana y su historia, INESC, Bolivia, 1992.

que debería realizarse en forma de paros escalonados, aunque después de la masacre en La Paz y El Alto decidió ingresar a una huelga general indefinida.

El Bloqueo de caminos: Está forma de movilización se había practicado desde las movilizaciones en Tolata y Epizana, en 1974, durante el gobierno de Hugo Banzer Suárez, en 1979 con la conformación de la CSUTCB, se organizó el bloqueo de caminos que se cumplió en varias regiones del departamento de La Paz²⁹

La multitud en las calles, de barricadas y tanques en La Paz y El Alto: Esta es una forma no sólo de movilización y enfrentamiento sino de ocupación de territorios, en tanto tiene una larga tradición en la historia de la ciudad de La Paz, en la ciudad de La Paz las barricadas y las zanjas anti-tanque aparecieron por las avenidas. En Munaypata, Villa Victoria, Cementerio, Buenos Aires, kollasuyo, La Portada, Entre Ríos y Villa Fátima.³⁰

Las jornadas de octubre, estructuras de movilización

El 2003 la convocatoria de la Central Obrera Boliviana, determinada en el ampliado de Huanuni el 1 de octubre, fue acatada de forma férrea por el Sindicato Mixto de Trabajadores Mineros de Huanuni, junto a otras organizaciones, como las cooperativas y los gremiales de Oruro, lo que permitirá que la COB juegue un papel relevante en la sublevación indígena popular que, sin embargo, no contará con un solo liderazgo social.

El ampliado contó con la participación de diversos sectores afiliados a la COB, donde entre otras medidas se determinó el inicio de la marcha hacia la ciudad de La Paz por parte de los mineros.³¹

A la convocatoria de la COB, el 95% de los trabajadores mineros de Huanuni decidieron iniciar una marcha hacia la ciudad de La Paz, que según los dirigentes reiteraría la “*Marcha por la vida*” que había sido realizada en 1986. Aquí está la reserva moral de los trabajadores y no abandonaremos la lucha decía el dirigente

²⁹Fuente: Presencia, 10 de noviembre de 1979

³⁰Fuente: Presencia, 2 de noviembre de 1979

³¹Fuente: La Prensa, 2 de octubre de 2003

máximo Pedro Montes de la COD de Oruro³². El principal objetivo era exigir la renuncia del entonces presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y oponerse a la exportación de gas a EE.UU. Los mineros también habían tenido problemas internos: en un ampliado realizado en Potosí, algunos sindicatos habían desconocido al ejecutivo de la FSTMB Miguel Zubieta. Sin embargo la marcha comenzó con cerca de 800 participantes, los trabajadores, mujeres, junto a algunos desocupados, se concentraron en la plaza central de Caracollo, donde los marchistas con mochilas y frazadas partieron después de compartir un almuerzo preparado por las amas de casa de mineros, se despidieron de familiares y compañeros, con el juramento de no permitir la venta de gas.³³ El 7 de octubre pasaron por la localidad de Panduro, a unos 160 kilómetros de la ciudad de La Paz, el 8 de octubre llegaron a la localidad de Ventilla, siendo recibido por la asociación de mineros relocalizados, donde se quedaron a pasar la noche en el colegio 23 de marzo, allí decidieron que por la mañana ingresarían hasta la hoyada (La Paz), para realizar bloqueos y motines. Mientras tanto, el gobierno se mostraba “preocupado” por esta decisión tomada.

Los enfrentamientos duraron más de cuatro horas y hacia el mediodía las tropas se dispusieron a retomar el control de la avenida, sin embargo los mineros que se hallaban concentrados en Senkata, cerca de donde había caído Ramiro Vargas, vecino de la ciudad de El Alto, el segundo muerto aquel día, resistieron nuevamente, registrándose varios heridos y muchos detenidos. El velatorio de José Luis Atuhuichi se realizó en la carretera, sus compañeros mineros cargaron el ataúd cantando el conocido estribillo “*Sangre de minero, semilla de guerrillero*”. Esta represión ejercida por la policía y el ejército a los mineros y vecinos será el elemento que gatillará un estado de rebelión social en la ciudad de El Alto.

Postura sobre la Asamblea Constituyente

Antes de que se instale la asamblea constituyente el año 2006, la Central Obrera Boliviana pedía disolver la constituyente, porque decían que se había excluido a

³²Fuente: La Patria, 8 de octubre de 2003

³³Fuente: La Razón, 2 de octubre de 2003

los sectores sociales y priorizado solamente a los partidos políticos, desde esta perspectiva la dirección de la COB, la mayor y unitaria organización de los trabajadores del país, ratificó su rechazo a la asamblea constituyente, que se realiza a espaldas del pueblo y sin participación directa de las organizaciones sociales y populares.

3.2 Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

La insurrección popular de 1952 cierra un ciclo de movilizaciones y liderazgos indígenas enfrentados al Estado republicano y da inicio a una etapa caracterizada por un nuevo relacionamiento “pactista” entre comunidades agrarias y el Estado, y la consagración de un tipo de discursos e identidad colectiva regulada desde el gobierno: esto no quita, por supuesto, una tensa economía de presiones y negociaciones mediante las cuales las comunidades logran preservar espacios de autonomía organizativa, identitaria y discursiva a nivel regional³⁴, pero en medio de los parámetros generales establecidos por el Estado. Conformadas las “células campesinas” y obrero, el co-gobierno está caracterizado por la hegemonía de masas, donde las reformas estatales llevadas a cabo, la agraria, la educativa, el voto universal y otras, más que un regalo del MNR son la satisfacción de demandas acumuladas en las derrotas y conquistas de los movimientos tanto campesinos como obreros. Entre estas conquistas, la reforma agraria, decretada en 1953, está presidida por acciones de movilización y toma de tierras a cargo de colonos y comunidades. De ahí, sobre este hecho de facto, el gobierno del MNR en agosto de 1953 se ve compelido a firmar el decreto de reforma agraria.

De los primeros 12 años de vigencia del estado de la revolución que ha presenciado el declive de la hegemonía de masas, se pasará a un proceso de anti obrerismo, sustentada en la habilitación de la red clientelar del pacto militar-campesino.

³⁴Gordillo, J. Campesinos Revolucionarios en Bolivia, Identidad, territorio y sexualidad en el valle de Alto Cochabamba (1952-1964), Plural /UMSS, La Paz, 2000.

Barrientos, presidente populista, aprovechará las alianzas con los sindicatos campesinos y la adherencia de los mismos a los preceptos pactistas del Estado nacionalista para consolidar una base social que se enfrentará a los sectores obreros radicalizado y en creciente proceso de confrontación con los gobiernos militares. En plena crisis estatal, el gobierno de Barrientos intentará cobrar el impuesto único agropecuario por la propiedad individual de la tierra, incorporando a los campesinos como contribuyentes directos al fisco. Barrientos será cuestionado por las comunidades agrarias, especialmente el altiplano, dando lugar a una etapa de descontento y protesta campesina que logrará conseguir que este impuesto se suspenda de manera total.

De la CNTCB A LA CSUTCB

El antecedente de la actual Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), fue la llamada Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CNTCB), que fungió como organización para estatal en el seno del pacto militar- campesino. Con la provisional apertura de los derechos y garantías constitucionales de 1970-1971 se debilitarán las direcciones barrientistas y se renovarán las directrices sindicales en las principales federaciones departamentales y en la CNTCB. Con otros matices, este proceso de democratización interna de las estructuras sindicales comunitarias intermedias será acompañada de un recambio generacional en otros departamentos, como por ejemplo en el VI Congreso Nacional de la CNTCB, llevado a cabo en Potosí el 2 de agosto de 1971, en el que, Genaro Flores resultará elegido secretario ejecutivo de la máxima organización campesina del país.

En medio de este proceso de desgaste social de la dictadura y como parte de una larga ola de fortalecimiento del movimiento indígena, el 15 de noviembre de 1977, en Ayo Ayo, en la conmemoración de un aniversario de la muerte de Túpac Katari, Genaro Flores, junto a otros dirigentes asumen la conducción de la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia, en abierto desafío a la cúpula reconocida por el gobierno. La CNTCB, con los kataristas al mando, será rebautizada con el nombre de CNTCB-Túpac Katari, finalmente en 1979, se

realizó un congreso de unidad campesina, convocado por la COB, del que surgió la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), que dio sepultura definitiva al pacto – militar campesino, aglutinando autónomamente a la mayor parte de indígenas y campesinos³⁵

Presencia de la CSUTCB en la Guerra del Gas

El 8 de septiembre de 2003 desde Batallas sale una marcha, convocada por la Federación Departamental de Campesinos de La Paz en coordinación con la CSUTCB liderada por Felipe Quispe, rumbo a la ciudad de El Alto. Son aproximadamente 3.000 campesinos de las 20 provincias de La Paz, exigiendo el cumplimiento de los 72 puntos del pliego petitorio de la CSUTCB y además la liberación de un dirigente de la provincia Los Andes, Edwin Huampo, encarcelado por participar de la decisión comunitaria para matar a dos ladrones, pero además exigiendo que el gas no se venda y que se industrialice, ante la ausencia de respuesta del gobierno de Sánchez de Lozada, que había ganado las elecciones en julio de 2002, los dirigentes deciden entrar en huelga de hambre en radio San Gabriel.

El 15 de septiembre, y a convocatoria de la CSUTCB, los campesinos de Omasuyus comenzarán a bloquear la carretera que une La Paz con Achacachi, Warisata y Sorata.

Estructura Orgánica de la (CSUTCB)

La estructura sindical de la CSUTCB ha sido muy discutida en los últimos amplios, inclusive se vio la necesidad de cambiar la estructura orgánica de la confederación. La máxima representación de la CSUTCB, es el comité ejecutivo, es elegida según los estatutos, cada tres años y está conformada por 72 carteras y 11 Vocales, todo lo cual suma ahora 77 personas dentro el comité ejecutivo.³⁶

³⁵Informes, Documentos de la CSUTCB, Julio de 1998.

³⁶Estatuto Orgánico de la CSUTCB

Propuesta sobre Asamblea Constituyente

Aunque la CSUTCB es uno de los movimientos sociales con mayor capacidad contestataria y propositiva respecto a la necesidad de una radical transformación del sistema político vigente, su actitud frente a la convocatoria de la asamblea constituyente (AC) es de distancia y, a momentos, ambivalente.

A pesar de que se considera a la asamblea constituyente como un mecanismo institucional mediante el cual podrían reformarse determinados temas que afectan directamente a los pueblos indígenas, existe una actitud escéptica frente a su significado, lo que marca una diferencia con otros sectores que presentaron como demanda prioritaria la realización a la AC y se movilizaron por ella. El escepticismo viene de la observación sobre quienes van a participar en la asamblea, y cómo es que va a organizarse esta instancia deliberativa.

Existe una profunda desconfianza por parte de la CSUTCB sobre las características de la organización de la asamblea constituyente desde el momento en que el gobierno y el parlamento se han hecho cargo de su convocatoria. Como implicación directa de la lectura instrumental que se tiene del Estado, está desconfianza no quita, sin embargo, que se reconozca a la asamblea constituyente (AC) como una demanda social legítima de los movimientos sociales de los anteriores años. De hecho la exigencia de la (AC) fue también enarbolada durante un tiempo por la CSUTCB, al momento de la sublevación de febrero de 2003, en la que paralelamente se pidió la renuncia del presidente Sánchez de Lozada y estuvo en la agenda de discusión de los dirigentes indígenas en huelga de hambre en octubre de 2003.

Si la asamblea constituyente fuera resultado directo impuesto al Estado por una movilización social que garantice una plena participación de los distintos sectores sociales, laborales e indígenas, otra sería la posición de la CSUTCB. Ciertamente, en esta lógica explicativa de los dirigentes hay una clara asociación entre movilización social y representación genuina de la sociedad, lo que les lleva a considerar que es válida una asamblea convocada como culminación de una

sublevación social frente al Estado, y a sospechar de una asamblea convocada desde el mismo Estado, como modo de reproducción de su naturaleza colonial. Está lectura que podría llamarse insurreccionalista de la validez de una asamblea constituyente, es una característica de los movimientos sociales más radicales del campo político que comparten la lectura instrumental del Estado, y lo que las diferencia de otros movimientos sociales que tienen una posición relacional del Estado. Con todo al igual que con las elecciones generales, de las que se consideran que no van a cambiar la estructura del gobierno y del Estado, se piensa que se puede dar cierta batalla intelectual y simbólica al interior de la asamblea constituyente. Para ello, se estaría elaborando una propuesta de la fundación de la república del Qullasuyu, que se presentaría a discusión en la (AC).

En lo que respecta a la manera de elección de los asambleístas, esta dirección de la CSUTCB y la Federación Departamental de La Paz, la más influyente en el país, concibe que los asambleístas deberían ser elegidos “comunitariamente”, esto es por aclamación de las organizaciones sociales.

3.3 Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB)

El 15 de agosto de 1990, más de 300 representantes de pueblos indígenas del oriente boliviano iniciarían una caminata desde Trinidad que después de 34 días culminará en la ciudad de La Paz con un total de 800 marchistas, todos ellos de los distintos pueblos indígenas de las tierras bajas. La marcha denominada “*Marcha indígena por el Territorio y la Dignidad*”, permitirá sacar a la luz una compleja situación de decenas de pueblos indígenas cuyas condiciones de vida, culturas, necesidades y luchas habían permanecido olvidadas o desconocidas por el resto de la población boliviana. Tal fue la presión moral de esta inédita movilización que el gobierno tuvo que emitir apresuradamente ocho decretos,³⁷ entre los cuales se reconocía cuatro territorios indígenas: Dos en el bosque de Caimanes, uno en el Ibiato y otro en el Parque Isiboro Secure, y el compromiso para formar una comisión que regule los derechos de los indígenas de la amazonia y el oriente del país.

³⁷Fuente: www.cidob_bo.org

Con la exitosa marcha culminaba un largo y complejo proceso de articulación organizativa de comunidades, capitanías y pueblos indígenas que habían resistido de manera aislada la expropiación de sus territorios y la exclusión total. La Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIBOB), surge en octubre de 1982 como legítimo representante nacional del movimiento indígena de pueblos de tierras bajas de Bolivia. Sin embargo, el proceso de unificación de los pueblos indígenas del oriente se inició alrededor de 1979.

Desde su fundación, pasando por la creación de la central de cabildos indígenas mojeños en Trinidad en 1987, el primer congreso departamental de cabildos indígenas de pueblos nativos del Beni dará lugar al surgimiento de la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB) en noviembre de 1989, la conversión de la CIDOB, de Central de Pueblos y Comunidades Indígenas del Oriente Boliviano en Confederación Indígena del Oriente, Chaco y Amazonia de Bolivia ese mismo año, hasta los encuentros de unidad de los pueblos indígenas del Ibiato, parque Isiboro Secure y bosques de Chimanes, en junio y julio de 1990, semanas antes de la gran marcha.

Estructura de Movilización

El estudio de la estructura de movilización permite ver los armazones sociales, previamente contruidos por anteriores luchas sociales y los que surgen al calor de la nueva movilización, que se ponen en movimiento al momento de la acción colectiva.

La base organizativa de la CIDOB la constituyen sin duda las comunidades que resultan de la agrupación de varias familias que comparten un territorio común para su reproducción familiar, y de las autoridades que regulan la convivencia colectiva, tal vez con un ancestro común y un conjunto de prácticas e instituciones sociales, económicas, políticas y culturales mediante las que ponen en circulación bienes materiales y simbólicos comunes. Las comunidades son consideradas por la CIDOB como *“la base orgánica y fuerza política de la confederación”*. Ellas

tienen sus propias formas de representación de acuerdo a sus usos, costumbres y normas consuetudinarias”.

La CIDOB además pertenece a la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), que representa a los países de la cuenca amazónica (Bolivia, Perú, Venezuela, Brasil, Colombia, Ecuador, Surinam, Guyana Francesa).

Propuesta sobre Asamblea Constituyente

La CIDOB como organización social, fue la que más interés tuvo acerca de la convocatoria a la asamblea constituyente, si bien no participó directamente en las dos grandes marchas de los indígenas de tierras bajas que reivindicaron la convocatoria a una (AC), en la actualidad existe un involucramiento en los debates sobre la manera de elegir a los constituyentes y los temas que se debería abordar.

La idea de la CIDOB, es que la asamblea constituyente es la de un espacio político, una asamblea soberana en la que toda la sociedad real, especialmente la que generalmente ha sido excluida de las grandes decisiones históricas, esté representada, a fin de poder elaborar un conjunto de nuevas reglas de convivencia social entre los bolivianos. La lectura que se tiene lo que las actuales instituciones no han sido diseñadas por toda la sociedad, y por ello es que han entrado en crisis y conflicto con la sociedad excluida. La posibilidad de una nueva articulación social requiere de un conjunto de normas y principios que sean acatados por todos, pero no por la fuerza, sino por el convencimiento de que esos principios han sido elaborados consensualmente por todo los bolivianos. Para ello no solo deben participar los que poseen poder económico y político, por el contrario, deberían ser actores secundarios frente a una amplia representación de todos los segmentos sociales secularmente excluidos.

En lo que respecta a las maneras de garantizar la plena representación del país que es una de las principales metas y virtudes que se piensa sobre la constituyente, es que cada pueblo, cada sector social pueda participar con sus delegados en la asamblea. Se trata, por tanto, de participar “sin necesidad de que

nos estén invitando sino que sea emanada de nuestro propio pueblo, respecto tanto usos y costumbres de los propios pueblos”. Esto no necesariamente se traduce en la exigencia de que la elección de autoridades sea de manera directa por democracia comunitaria. Se trata, por tanto, de un tipo de elección mixta que combina democracia comunitaria con democracia liberal: por una parte, elección de constituyentes, según usos y costumbres, y por otro lado elección de constituyentes por voto individual y secreto en circunscripciones urbanas, rurales.

3.4 Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB).

Dentro los procesos de colonización, existió dos tipos de sistema de colonización, por un lado, la colonización dirigida, y por otro lado, la colonización espontánea. En primer caso se trata de asentamientos planificados de colonizadores en donde ejecutaron obras de infraestructura y servicios asistenciales. Se entiende por colonización espontánea (o semidirigida) al asentamiento de colonizadores por voluntad y medios propios de los interesados. Ambos sistemas, como veremos progresivamente, van paralelos, y en muchas zonas de colonización ambos fueron ejecutados en tiempos distintos.

Al inicio de estos procesos, han sido principalmente tres zonas de colonización. En La Paz, se dio la colonización de tierras en Alto Beni desde 1958, en Cochabamba, la zona de Chimoré, y en Santa Cruz, la zona de Yapacaní, donde se dieron procesos de colonización como consecuencia de la construcción de caminos, que permitió en un principio asentamientos espontáneos. Un primer periodo de colonización se da cuando en 1953 la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) inicia un plan de asentamientos en la localidad de Campaneros, cerca de Cotoca, financiada por un programa de Naciones Unidas.³⁸ Ese mismo año, con la construcción de la carretera Cochabamba – Santa Cruz se producen los primeros asentamientos espontáneos a lo largo de esta ruta. Posteriormente, en 1959, se lleva a cabo la concesión gubernamental hacia la Corporación Boliviana de Fomento (CBF) de 250.000 hectáreas para programas de colonización.

³⁸Fuente: CIPCA, Apuntes sobre Colonización, 1981.

Estructuras de Movilización

A título de confederación, la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia es directamente afiliada a la COB. Su plataforma orgánica está estructurada a partir de las federaciones que la conforman, es decir, está organizada en tres federaciones departamentales: La Paz, Santa Cruz y Beni.

En el caso de Cochabamba, cuatro de las seis federaciones del trópico son afiliados a la (CSCB) pero por la temática particular se agrupan como federaciones especiales.

El Congreso es la instancia máxima de elaboración de estrategias de lucha, demandas generales y de planes de acción a futuro. Esta misma importancia de los congresos en la definición de las líneas de acción y conducción genera se repita a nivel de los congresos de las departamentales y las regionales. En estas instancias es donde se eligen a los miembros del comité ejecutivo, quienes serán los encargados de conducir la organización por el lapso de dos años. En el comité ejecutivo existen las siguientes carteras:

- Secretario Ejecutivo
- Secretario General
- Secretario de Relaciones
- Secretario de Actas
- Secretario de Hacienda
- Secretario de Organización
- Secretario de Prensa y Propaganda
- Secretario de Educación y Cultura
- Secretaria de la Mujer
- Secretaria de Medio Ambiente y Ecología

La convocatoria a una movilización que pondrá a toda, o al menos a una parte, de las capacidades organizativas en tensionamiento activo de personas y recursos durante días o semanas, requiere un proceso deliberativo en el que expresan las demandas más sentidas por algún sector de los afiliados, de tal manera que éstas encuentran solidaridad, respaldo o aceptación del resto de los integrantes de la confederación:

Propuesta sobre Asamblea Constituyente

La (CSCB) es una de las organizaciones que asumió una actitud expectante y confiada respecto al significado y resultado de la asamblea constituyente. La convocatoria a la asamblea constituyente está planteada en términos de encuentro de contrarios:

Por tanto se considera que en este encuentro deberían estar todos los sectores, empresariales, privados, urbanos, indígenas, campesinos, pero siempre cuando no sean los beneficiados de siempre, el gobierno y la oligarquía, los que asuman el protagonismo y la direccionalidad de sus debates. En este encuentro de contrarios, entonces, debe estar planteada la polaridad que se considera esencial de la realidad boliviana (Q'aras - Indígenas) y que en la asamblea deberían encontrarse paritariamente, este encuentro supone la búsqueda de un equilibrio y si bien es cierto que históricamente el polo indígena es mayoritario, se cree que es momento de no radicalizar las cosas y plantear un cambio una representación paritaria que no lleve a polarizar aún más las posiciones.

La Asamblea Constituyente se presenta entonces como un escenario de encuentro de múltiples posiciones enfrentadas, y hasta antagónica, que conforman la sociedad boliviana. A la vez es un escenario de pacificación social, de atenuamiento negociado de posiciones que amenazan con quebrar la estabilidad social. Ahora para que este virtuosismo assembleístico funcione se propone una representación paritaria entre las polaridades sociales. Aunque aún no hay una propuesta definitiva sobre el número de constituyentes ni la manera de elegir, hay

un principio básico de elegibilidad, la representación proporcional de indígena y no indígena, que garantizarán la función de taypi de la asamblea constituyente.

3.5 Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ)

El Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu, fue creado el 22 de enero de 1997 en Challapata, después de varios encuentros inter – ayllu organizados por federaciones regionales de Oruro y Potosí. CONAMAQ es una organización estructurada básicamente por comunidades y ayllus regionales aymaras, quechuas y urus, teniendo presencia hasta el 2002 en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro y Potosí.³⁹

Antes de la fundación de CONAMAQ, existieron varios encuentros que agruparon a las diferentes organizaciones originarias que habían ido “reconstituyéndose” en términos simbólicos y organizativos. En 1999 se dió el primer encuentro de ayllus en La Paz, en 1991 se dió el segundo encuentro, organizado por FASOR en Challapata, en 1993 tuvo lugar al tercer encuentro de ayllus en calcha, Potosí y finalmente el consejo ad-hoc, de Mallkus de Ayllus de Qullasuyu, que se formó en el encuentro del jatun ayllu yura, en septiembre de 1993.

Estructura orgánica

La CONAMAQ, pretende unir a las organizaciones que reconstituyeron su sistema de autoridades originarias. Hasta hace poco, antes de que se dieran divisiones internas, aglutinada a siete federaciones o consejos ya formados (que también son llamados suyus), con personería jurídica, y a otros siete que no tenían esta última, que están basados en forma tradicional de organización social y política de los ayllus. Hasta 1998, la estructura de la CONAMAQ estaba constituida por algunas federaciones y consejos reconocidos y muchos en proceso de obtención de personería jurídica.

Uno de los principios básicos de la CONAMAQ es poner solución, por lo que generalmente antes de organizar movilizaciones, se realizarán mesas de discusión

³⁹Proyecto de Fortalecimiento Organizacional del (CONAMAQ)

con las instituciones y autoridades objeto de la demanda. Así sucedió, por ejemplo, con la realización del segundo dialogo nacional, donde las organizaciones afiliadas a la CONAMAQ se reunieron en el kimsir mara tantachawi, realizado el 2000, en el teatro al Aire Libre de la ciudad de La Paz. En el CONAMAQ, la organización de marchas se realiza mediante la movilización de todas las autoridades que participan dentro de la estructura. Un nivel importante es el del directorio del CONAMAQ, puesto que es el consejo de mallkus, que a la convocatoria de los Apu Mallkus y Apu Mama Tallas, se reúne e informan a las autoridades menores de los regionales y markas las cuales a su vez hacen llegar la comunicación hasta sus ayllus de base.

Objetivos Estratégicos

Los objetivos estratégicos de la CONAMAQ que se establecieron desde su fundación, fueron cuatro: “respecto a la identidad nacional indígena, respecto a sus derechos y ejercicio de los mismos en el marco de la legalidad y la cooperación del Estado, participación en toma de decisiones, construcción de una sociedad basada en el pluralismo cultural, equidad y participación.

El camino que desde las movilizaciones del 2002, se propuso para el logro de sus objetivos fue la realización de la asamblea constituyente en este sentido, uno de los objetivos estratégicos trazados por la organización es el cambio total de la Constitución Política del Estado.

Propuesta sobre Asamblea Constituyente

La propuesta de Asamblea Constituyente ha sido una de las principales demandas de CONAMAQ, que ha visto en este mecanismo una forma de reformar la Constitución Política de Estado. De hecho, una de las más importantes movilizaciones protagonizada por esta organización fue en demanda de la realización de esta asamblea. Para esto se realizaron tantachawis para la elaboración de propuestas desde las regionales. La asamblea constituyente, según las conclusiones de estas reuniones, debía ser un espacio donde participen todas las naciones indígenas por su representatividad numérica, que habían sido

excluidos de la redacción de las otras constituciones, rechazando la posibilidad de una apropiación por parte de los partidos políticos de esta demanda.

No deja de ser significativo que al momento de sacar conclusiones sobre la posibilidad de la presencia indígena en las reformas del estado se llegue inmediatamente a posturas de autogobierno indígena o de presencia mayoritaria en la conducción del Estado, similar a la propuesta que el sindicalismo indígena hace. La diferencia radica en que mientras las estructuras sindicales se movilizan masivamente en torno a esos objetivos y han sido incorporados en su discurso con efecto movilizador, en el caso de los ayllus el discurso de autogobierno se presenta solo como momento reflexivo externo de los dirigentes, sin correlato con las acciones prácticas que despliega la organización, dirigida más bien a demandar procesos de reconocimiento local dentro del Estado vigente.

3.6 Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC)

La Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz es el resultado de un largo proceso y esfuerzo de los pueblos indígenas del oriente por conformar estructuras organizativas capaces de articular regionalmente las múltiples demandas de numerosos pueblos geográficamente dispersos en las extensas zonas de los llanos, la amazonia y el chaco, que abarcan el 70% del territorio del país.

Una de las primeras iniciativas de articulación institucionalizada entre los pueblos de tierras bajas provino de los Guaraníes del Izozog y los Ayoreos, cuando en 1979 realizaron un encuentro para analizar los problemas de propiedad territorial que les estaba afectando⁴⁰ Entre 1982 y 1989, la presencia de indígenas del Beni en la CIDOB cambia el significado de sus siglas a Confederación Indígena del Oriente, Chaco y Amazonia de Bolivia, se realizaron varios congresos desde el año 1983 hasta el año 1989, un total de siete, que fueron consolidando una temática general de los pueblos de tierras bajas y un discurso identitario centrado en la afirmación indígena.

⁴⁰Montaño, Claudia, ¿Condenados a Morir? El Movimiento Indígena de tierras bajas de Bolivia en el contexto de la Globalización. UGRM, Santa Cruz, 1998.

Las cuatro organizaciones matrices de los pueblos, con sus propios sistemas de autoridad étnica, cuya unidad da lugar al CPESC, son:

- La Organización Indígena Chiquitana (OICH), que agrupa a 12 centrales intercomunales formadas por 441 comunidades.
- La Central de Organizaciones del Pueblo Nativo Guarayo (COPNAG), con 13 centrales comunales y poco más de 18.320 personas.
- La Central de Pueblos Indígenas Yuracaré – Mojeño (CPIYSC), con cuatro comunidades en la provincia Ichilo.
- La Central Ayorea Nativa del Oriente Boliviano (CANOB) con 16 comunidades, y 3.880 habitantes distribuidos en provincias.

Estructura de Movilización

En los últimos años, la CPESC ha ido asumiendo un protagonismo creciente en la articulación de demandas y movilizaciones en el departamento de Santa Cruz, que pese a su elevada población y complejidad clasista y étnica no posee aún movimientos sociales con capacidad de eclipsar la hegemonía política y discursiva de las élites empresariales del departamento. La CPESC es uno de los esfuerzos sistemáticos por conformar una red organizativa indígena que, partiendo de esa base territorial del movimiento indígena, vaya ensamblando otras organizaciones sociales rurales (campesinos, colonizadores, vecinos, etc.) del departamento a fin de crear un contrapeso a la presencia organizada de las fuerzas empresariales unificadas en corporaciones y comités cívicos.

En lo que se refiere a los repertorios de movilización que emplea la CPESC, preponderadamente se utiliza la marcha como mecanismo de expresión de demandas y de cohesión interna de las colectividades que la conforman. A decir de los dirigentes, la predilección con este método de movilización radica en la búsqueda de solidaridad y apoyo de otros sectores hacia una demanda de los pueblos demográficamente pequeños que no pueden implementar otros medios

de reacción más contundentes, que por sí mismo obliguen a los gobernantes a tomarlos en cuenta.

Asamblea Constituyente

La imagen de los dirigentes de la CPESC, respecto a la asamblea constituyente es que esta instancia sería un escenario de presencia mayoritaria de los pueblos indígenas para llevar adelante una serie de cambios en las instituciones políticas y en los modos de tomar decisiones que consoliden ancestrales demandas excluidas de las políticas estatales.

Uno de los aspectos que más preocupa al movimiento es el tipo de participación en la constituyente. Como sucede con la mayoría de los movimientos sociales, hay un temor a que los partidos políticos tradicionales ocupen el control de la constituyente, y hay un fuerte apego a que sean las organizaciones sociales del país, urbanos y rurales, las que deben asumir el liderazgo y la presencia mayoritaria en las bancas constituyentes.

Precisamente, a raíz de esas preocupaciones los primeros días de septiembre de 2004, el bloque oriente, a convocatoria de la CPESC, acordó entre los objetivos centrales de la asamblea constituyente la “*Refundación del Estado*”, a partir de los principios de la soberanía nacional, la igualdad y la multiculturalidad de sus instituciones. En cuanto a la manera de elegir a los constituyentes, planteó que debería haber tres tipos de circunscripciones, la circunscripción uninominal, la circunscripción departamental y la circunscripción nacional, que permitan superar la visión localista de la circunscripción uninominal, además de habilitar alianzas con otros sectores a nivel departamental y nacional que a su vez posibilite llevar a la constituyente una visión de país global e integradora.⁴¹

⁴¹Fuente: El Diario, 19 de septiembre de 2004

3.7 La Coordinadora de las seis Federaciones del Trópico de Cochabamba

La región del trópico de Cochabamba abarca las provincias de Chapare, Carrasco y Tiraque, sector que siglos atrás era un territorio poco habitado⁴². Su población principal la constituían los yuracarés, aunque no de una forma extendida la zona comenzó a ser poblada desde 1965, con la misión “*San Antonio de Yuracarés*”. A fines del siglo XVIII se fundaron otras misiones franciscanas en Paracti (1779), San Francisco (1793) y San José de Coni (1794), misiones que fueron posteriormente abandonadas.

Los Sindicatos en el Chapare comenzaron a aparecer desde 1953, cuando las colonias comenzaron a organizarse, hasta conformar posteriormente las seis federaciones del trópico cochabambino. Con el posterior proceso de colonización, se inició también el proceso de sindicalización, puesto que, como veremos más adelante, el sindicato en su génesis es un ente donde las familias que llegan a estas tierras se organizan para repartir tierras, regular la circulación de la fuerza de trabajo, y la organización de la autoridad local para la gestión de la vida cotidiana.

En el segundo encuentro del comité de coordinación de las federaciones del trópico de Cochabamba, se estableció resoluciones en donde se exigía la despenalización de la coca a nivel internacional, con lo que la dimensión política del movimiento generaba discusiones a nivel departamental. Por su parte cada federación aglutina a las centrales de una zona o de una provincia, contando con su propio comité ejecutivo, elegido en un congreso y que tiene una gestión de dos años. Estas federaciones realizan ampliados donde usualmente se discuten problemas de organización en su interior, como las cuestiones de afiliaciones.

En la actualidad la dirección de las federaciones del trópico está establecida de la siguiente manera:

- Federación del Trópico, con su ejecutivo Evo Morales.
- Federación Mamoré, a cargo de Pedro Calderón.

⁴²Flores, G. y Blanes, J ¿Dónde va el Chapare? CERES, BOLIVIA, 1989.

- Federación Carrasco Tropical a cargo de Isidro Martínez.
- Federación Centrales Unidas, a cargo de Ascencio Picha.
- Federación Yungas del Chapare, a cargo de Artemio Romero.
- Federación Chimoré, a cargo de Justino Parra.

La Presencia de las 6 Federaciones del Trópico, en la Guerra del Agua.

En abril del año 2000, la presencia cocalera no solo desempeñó un papel de articulador entre la coordinadora del agua y algunos sindicatos agrarios de los valles donde Evo Morales tenía influencia, sino que también tuvo un papel importante con su participación en la “Guerra del Agua”, donde se hicieron presentes en marchas y enfrentamientos que se registraron en inmediaciones de la prefectura de Cochabamba, otorgando una mayor contundencia a la movilización que se realizaba en la ciudad.

De esta forma, durante los enfrentamientos que culminaron con la primera victoria social en muchos años, y la expulsión de la empresa extranjera Bechtel, la presencia de los productores de la hoja de coca del Chapare, será fundamental para el éxito. En esa sublevación, más allá de su legitimación social con la que contribuyó su presencia junto a la de su líder Evo Morales, aportaron a la movilización plebeya con aun fuerza disciplinada, lo que permitirá resistir a las tropas policiales en una de las cuatro zonas en que fue dividida la ciudad para asediar la plaza principal. Este comportamiento ayudará a consolidar una alianza entre cocaleros y regantes, la principal fuerza de movilización de los valles cochabambinos, además de una cercanía práctica entre cocaleros y sectores urbanos populares y en parte de clases medias que hasta entonces habían visto la lucha social de los cocaleros como un hecho ajeno, pero esta vez se habían sentido involucrados en algo que los afectaba directamente: las tarifas del agua.

Las Jornadas de Octubre

Desde septiembre del 2003 diversos sectores protagonizaron protestas por un tema fundamental: la no exportación de gas a EE.UU. por puertos chilenos. El 19

de septiembre, marchas multitudinarias se realizaron en La Paz y Cochabamba, especialmente donde participaron varios sindicatos, asociaciones y agrupaciones ciudadanas. El 20 de septiembre se registraron los enfrentamientos en Sorata y Warisata, con un saldo de 5 muertos, desde esta fecha se vivió un ciclo creciente de movilizaciones por el magisterio urbano y rural convocado por la COB y posteriormente los mineros de Huanuni, que llegaron marchando hasta La Paz.

El sector cocalero anunció su ingreso a las protestas desde el 1 de octubre, mientras que en la sede de Gobierno se protagonizaron nutridas marchas, Senadores y Diputados del MAS, una fracción de la CSUTCB, el MST, colonizadores, seis federaciones del trópico de Cochabamba y sectores afines a Román Loayza, máximo ejecutivo de la CSUTCB, determinaron ingresar a las movilizaciones. Evo Morales por su parte, había firmado un pacto con la COB y con la CSUTCB, liderada por Felipe Quispe, las centrales cocaleras, en una reunión, habían determinado entrar en bloqueo de carreteras en el sector de Cochabamba, y posteriormente Santa Cruz.

Propuesta Asamblea Constituyente

Las seis Federaciones del Trópico de Cochabamba constituyen uno de los movimientos sociales del país que asume una paternidad respecto a la demanda de una asamblea constituyente, instancia a la que consideran que estuvo en sus exigencias incluso antes de que emergiera en el debate político a raíz de las sublevaciones del año 2000. En el imaginario cocalero, la asamblea constituyente se remonta a los inicios del proceso de gestación de incursión en el protagonismo político de las federaciones cocaleras cuando se discutía el tema de necesidad de una participación política directa de los pueblos indígenas a través de un instrumento político subordinado a los sindicatos. Por tanto, el planteamiento de una (AC) se inscribe en el momento de transición del movimiento indígena hacia una renovada postura de auto representación política, experimentada una década atrás por el indianismo (MRTK, MITKA), pero con débiles resultados.

La demanda de asamblea constituyente volvió a tomar cuerpo en los levantamientos sociales a partir de la “Guerra del Agua”, y cuando se presenta como demanda política ante el Estado. En los bloqueos de Cochabamba en octubre de 2000, los cocaleros serán uno de los actores que formularán esta propuesta. Fruto de ello el MAS, con su núcleo fundamental las seis federaciones, asumirá como una de sus principales demandas, en las elecciones del 2002, la convocatoria inmediata a una asamblea constituyente, y a raíz de los hechos de octubre que obligaron al presidente Carlos Mesa a comprometerse con su convocatoria, se ha iniciado un creciente debate asambleístico en las federaciones del trópico sobre su significado, necesidad de alianzas y modos de participación del movimiento. La opinión que se tiene de la (AC) es que ésta constituye un espacio deliberativo y acción política que puede permitir a los sectores mayoritarios, secularmente excluidos del diseño institucional del país, en este caso los indígenas, participarán en la construcción del nuevo diseño normativo de un Estado que sea capaz de resumir los intereses generales de la sociedad. En lo que respecta a los modos de elección de los constituyentes, hay varias posiciones en donde plantean una representación por organización social que permita la presencia directa de los movimientos sociales que son los gestores de la (AC), posteriormente hubo otra posición que planteó una triple representación uninominal de constituyentes, elegidos por voto individual y secreto, que garantice una mayoría indígena.

3.8 Consejo de Federaciones Campesinas de los Yungas (COFECAY)

Para la consolidación de la organización cocalera en los Yungas se han dado varios antecedentes previos. A principios de los años 80 se crea la Asociación Nacional de Productores de Coca (ANAPCOCA), que acogía a los productores de coca a nivel nacional, es decir, los Yungas y el Chapare. Sus principales objetivos son: la industrialización de la hoja de coca y la comercialización directa del productor al consumidor. Esta empresa cocalera fracasa, en el afán de consolidar una organización nacional. Otro proyecto de empresa cocalera, ha sido la planta piloto de industrialización de la coca, con recursos aportados por los mismos

productores, se logró iniciar los trabajos para esta planta. Luego de tener el producto, el licor de coca, se tuvo que paralizar la producción por haberse presentado diversos problemas.

En 1984 se crea (ADEPCOCA), la Asociación Departamental de Productores de Coca, en donde uno de sus objetivos primordiales de esta organización era eliminar los “agencieros”, para poder comercializar directamente sus productos. Con la creación de (ADEPCOCA) se logra que los propios productores puedan comercializar, portando unos carnets de productores.

En noviembre del 1994 se crea el Consejo de Federaciones de los Yungas de La Paz (COFECAY). Surge principalmente para la coordinación de las federaciones cocaleras de tres provincias: Nor Yungas, Sud Yungas e Inquisivi, y sus regionales, La Asunta, Irupana, Chamaca, ADEPCOCA es considerada como el brazo económico de COFECAY

Primera Marcha del Milenio

En enero de 2000, el Movimiento Cocalero protagonizará la “*Primera Marcha del Milenio*”, en contra de la erradicación forzosa de coca excedente en la región yungueña, rechazando también el reglamento de comercialización de la coca No.3135. La medida contará con el apoyo o la presencia de autoridades de los gobiernos municipales y los comités cívicos de la región⁴³.

Ante el incumplimiento de sus demandas, el 9 de abril salen a bloquear las carreteras, contando con alrededor de 3.000 campesinos en las carreteras, este conflicto coincide con la Guerra del Agua y el bloqueo de caminos en el altiplano. Finalmente en un segundo conflicto de ese año, en el que el bloqueo de caminos también era nacional, en un convenio firmado con el gobierno, éste se compromete a no erradicar los cultivos de la hoja de coca en las zonas tradicionales tal cual establece el artículo 9 de la ley 1008.

⁴³Fuente: Opinión 18 de Enero de 2000

Por su parte, los ampliados ordinarios se realizan dos veces al año, y los ampliados extraordinarios las veces que sea necesario. El directorio de COFECAY está constituido por 13 carteras:

- Secretario Ejecutivo
- Secretario General
- Secretario Relaciones Internacionales
- Secretario de Instrumento político
- Secretario de Organizaciones económicas
- Secretario de Actas
- Secretario de Hacienda
- Secretario de Organización
- Secretario de Tierra y Territorio
- Secretario de Naciones Originarias, Educación y Prensa
- Secretario de Organizaciones Femeninas
- Primer Vocal
- Segundo Vocal

Repertorios de bloqueo

Por las características geográficas como camineras de la región de los Yungas, los puntos de bloqueo son principalmente dos: carretera de Caranavi y carretera a Sud Yungas. La convocatoria de COFECAY al bloqueo de caminos de abril de 2001 posee otra estructura, de tres lugares a bloquear:

- Bloqueo en el norte
- Bloqueo en el sur
- Bloqueo en Inquisivi

Propuesta Asamblea Constituyente

La demanda de asamblea constituyente mencionada por otras organizaciones sociales no ha sido un tema que haya sido incorporado en la lista de reivindicaciones del movimiento cocalero: y si bien hay un conocimiento y toma de posición sobre este asunto por parte de los dirigentes, el debate sobre su significado y oportunidades para los campesinos yungueños recién comienza en los sindicatos, aunque más por iniciativa de instituciones y organismos no gubernamentales. Con todo esto la posición del directorio de COFECAY es que sean tres constituyentes por circunscripción, en forma y número, se trata de una propuesta muy parecida a la de los cocaleros del Chapare.

Sin embargo, en el caso de los dirigentes de COFECAY hay un elemento de fondo que hace la diferencia: Ellos proponen que el primer delegado por circunscripción resulte de la competencia entre candidatos de los partidos políticos. En cambio el segundo delegado debería ser obligatoriamente un constituyente de las organizaciones sociales y el tercero una mujer, con lo que se daría una composición entre representación partidaria, de organización social y de género.

3.9 Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa”

Durante el Congreso Campesino Departamental en La Paz, realizado el año 1997, las mujeres expresaron también un deseo de organizarse⁴⁴. La aceptación de esta iniciativa posteriormente dará lugar a la consolidación de manera orgánica de varias instancias o grupos de iniciativas de organizaciones de mujeres, como ser: La Asociación Departamental de Mujeres Campesinas de Oruro (ADEMCO) o los congresos de los Clubes de Madres (1978-79). En 1980 se integran a la Federación Nacional y en 1979, en Sullkavi (lugar de origen de Túpac Katari), se organizó el primer sindicato comunal femenino en el departamento de La Paz.

La Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia (FNMCB “BS”) nace el año 1979, a raíz de un congreso nacional de mujeres campesinas, convocado por la CSUTCB, ante la necesidad de poder contar con la participación activa de la

⁴⁴Las Bartolinas, CIPSA, El Alto, La Paz, Bolivia 2001

mujer en todo los planes de la vida política – sindical. Entonces la (FNMCB-BS), se posesiona el 10 de enero de 1980 y asume el cargo de secretaria ejecutiva Lucila Mejía, la FNMCB-BS nace como una organización representativa de las mujeres campesinas e indígenas de la región andina y algunas zonas del trópico de Bolivia, fundada como organización hermana de la CSUTCB, a nivel nacional, departamental, regional y de centrales campesinas. La Federación adopta el nombre de Bartolina Sisa, en homenaje a la mujer que junto a su compañero Túpac Katari luchó contra el poder colonial en el siglo XVIII. Si bien esto marca un quiebre simbólico en las formas vigentes de la organización social en la que no se consideraba “necesario” una organización autónoma de mujeres, la FNMCB-BS será más una propuesta, una meta de largo aliento, pues hasta el día de hoy, con excepciones notables en algunas regiones del país, su organigrama es formal y por lo general, se mueve a la sombra o directamente fusionado con la estructura sindical de la CSUTCB.

Congresos nacionales de la FNMCB-BS.

La Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia, posee un comité ejecutivo que es elegido y posesionado cada dos años. En muchos casos de crisis o de momento coyuntural esto ha variado, sin embargo, se han realizado diez congresos ordinarios y uno extraordinario, con una continuidad que no ha afectado al desenvolvimiento formal de la organización. El primer congreso nacional se llevó a cabo en la ciudad de La Paz, el 10 de enero de 1980, quedando establecida la (FNMCB-BS) posteriormente el décimo congreso y último en noviembre de 2003, en el cual se llevó a cabo la elección del nuevo comité ejecutivo nacional en el que Nemecia Achacollo, de la región del oriente se hizo cargo de la dirigencia máxima en la secretaria ejecutiva de la (FNMCB-BS).

La FNMCB-BS, está conformada por 23 carteras que conforman el comité ejecutivo nacional.

Fuerza de Movilización

La organización posee su fortaleza sobre todo en Cochabamba y Santa Cruz, y posteriormente en Oruro y La Paz, con sus regionales. En el caso de Chuquisaca y Tarija, las mujeres organizadas no poseen un equivalente de varones, o sea, la Federación Túpac Katari, pero afiliada a la CSUTCB de Román Loayza. Entonces, el paralelismo que existe influye mucho a la hora de poder coordinar acciones entre comunarios y comunarias de varias regiones del país. Por otro lado, la constitución de nuevas organizaciones está tomando un nuevo repunte, pudiendo ser un momento de fortalecimiento de la organización. Pero como vemos, con el paralelismo existente se corre el riesgo de que emerja una organización y simultáneamente dividirse.

Propuesta Asamblea Constituyente

La asamblea constituyente, como propuesta de las organizaciones sociales, ha calado mucho en el imaginario de las luchas sociales, con lo que año tras año esta propuesta va generando grandes expectativas.

Para que la asamblea constituyente se lleve a cabo, son varios los aspectos que hay que tomar en cuenta. En ese contexto, los movimientos sociales y la federación de mujeres ya han puesto en agenda pública los aspectos de cómo discutirlos y solucionarlos, la dirección de la FNMCB-BS tiene como preocupación el tema de participación de la mujer en la asamblea constituyente y el tipo de voto que vaya a existir. De manera general proponen que sean elegidos por circunscripción, por voto independiente y por el tipo de representación que vayan a tener, siempre y cuando exista la equidad para mujeres y hombres, 50% de participación.

3.10 Movimiento Sin Tierra (MST)

El Movimiento Sin Tierra emerge a través de una revalorización de la tierra, ya sea como medio de trabajo o como medio de venta, este proceso emergente en las últimas dos décadas y el impacto de la ley INRA, ha tenido en el impulso a la

constitución de un movimiento dirigido a implementar por la vía de los hechos nuevos asentamientos, que darán nacimiento al MST, Saysari. El Movimiento Sin Tierra responde a una problemática estructural de demanda de tierra por parte de los pequeños productores campesinos o urbanos y por otro lado, responde a los efectos de las crecientes normativas sobre tierra referida al saneamiento⁴⁵, cuyos resultados no han sido los esperados por pequeños productores con poca o ninguna propiedad rural. Ante ello el primer grupo del MST será fundado en el año 2000, precisamente en un acto de ocupación de tierras.

El Movimiento Sin Tierra es la organización de campesinos, migrantes que, al momento de su fundación ya llevaban aproximadamente seis años de asentamiento en la región y los de menor temporalidad tres años. Se trata pues de jornaleros, arrenderos y otros, que por el tiempo de radicación y constancia laboral, Mendoza los revalida como organización. El primer Congreso del Movimiento Sin Tierra sobre "*Tierra y Reforma Agraria*" se realizó entre el 11 y 12 de octubre de 2001 en Yapacaní, donde se resolvió no negociar con el gobierno y proceder a la ocupación de los latifundios improductivos. El 13 de octubre entran al Choré e invaden "*Cuchiron*", cerca de Yapacani, con un grupo de 500 colonizadores, al momento de su creación el MST contaba con 3000 miembros, solo a nivel regional, con el tiempo se fueron organizando campesinos e indígenas sin tierra en torno al MST, tal es el caso de Tarija, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz.

Estructura de Movilización

El Movimiento Sin Tierra, fundado el año 2000, está dividido en dos organizaciones paralelas que poseen una estructura orgánica con ramificaciones en varios departamentos del país. Si bien ambas organizaciones poseen estructurada y maneras de accionar distintas, sus objetivos, como la problemática actual en la que se encuentran son los mismos. De hecho, según Saysari, dirigente de Santa Cruz, no existe división, sino más bien distanciamiento de dirigentes que ciertamente afectan a la fortaleza del naciente movimiento. Sobre la

⁴⁵La Ley 1715 "INRA" 1996

estructura colegiada que posee. Durán explica que es nueva, debido a que en la experiencia anterior que copiaba el sindicalismo campesino ha mostrado límites para el cumplimiento del tipo de tareas como las que unifican a los sin tierra, también se ha modificado el periodo de mandato de la dirigencia colegiada, la estructura colegida se da tanto a nivel nacional, como también departamental y regional, lo que permite que cada dirigente tenga las mismas oportunidades y responsabilidades que el resto. La toma de haciendas es método de lucha característico del MST y es el repertorio que la diferencia de otros Movimientos Sociales, su eficacia radica en que a través de una acción (ilegal), la ocupación de una propiedad privada ajena, se exige el cumplimiento de una legalidad.

Propuesta Asamblea Constituyente

La posibilidad de impulsar cambios legales a partir de la realización de una asamblea constituyente es una de las mayores expectativas que tienen los dirigentes del MST, además de considerar de que esa institución política fue una conquista de los movimientos sociales frente a las estructuras de poder conservadoras, en ese sentido el MST, afirma que fueron protagonistas en diversas movilizaciones en donde tenían como planteamiento la refundación del país, a través de cambios estructurales, la asamblea constituyente debe ser el espacio en donde exista equidad en la participación, nosotros indígenas campesinos queremos tener decisiones sobre los recursos, sobre nuestra tierra, sobre políticas públicas en donde no exista distanciamiento con los demás hermanos.

En lo que respecta el modo de elección el MST, considera que debería ser según circunscripción municipal, en donde cada indígena campesino del MST debe pelearlo por una representatividad.

3.11 Federación de Juntas Vecinales del Alto (FEJUVE)

Cuando en octubre de 2003 la “posta” de la sublevación social que expulsó del gobierno a Sánchez de Lozada pasaba de las comunidades aymaras del altiplano a la ciudad de El Alto, centenares de miles de personas en esa ciudad que

cotidianamente se presenta como una babel de migraciones de los oficios y de las identidades sobre puestas, se articulan como una sofisticada maquinaria social en movimiento que al final derrotó a la policía y al ejército en el control territorial de la ciudad y derrumbó a un gobierno que había contado con uno de los respaldos parlamentarios más grandes que se recuerde en la historia democrática.

Si bien no sólo las organizaciones funcionales, por oficio como los sindicatos, ni tampoco las organizaciones territoriales, como las juntas de vecinos, fueron los únicos actores de sublevación, pues tuvieron un papel clave las redes de amistad, los grupos de recreación deportiva, etc. Las estructuras organizativas de base de la central obrera regional y la federación de juntas vecinales tuvieron un desempeño destacadísimo en la formación de una imponente fuerza de movilización. En particular fue el ímpetu de las organizaciones de base, las redes barriales de calle, las que en la última semana de su sublevación, de manera autónoma, sin coordinación ni mando unificado, imprimieron a la movilización su dinámica y orientación, en tanto que los dirigentes quedaron rebasados en la mayoría de los casos, o atrapados y convertidos en portavoces (como Roberto de la Cruz), de un movimiento que, como ningún otro en el país, careció de líderes generales, la implementación de una disciplina y compromiso local para la movilización en ciertos barrios, en tanto que a la FEJUVE y COR de El Alto, sólo le tocó la toma de palabra pública en los medios de comunicación. En los hechos, los dirigentes departamentales no dirigían ni organizaban, aunque desempeñaron el papel de portavoces de un movimiento multiforme articulado reticularmente en los barrios y calles alteñas entorno a estas “netness”⁴⁶ locales.

Primeras organizaciones vecinales del Alto

El Alto es un conglomerado híbrido de distintas experiencias comunales, artesanales, comerciales y obreras que se mueven en el espacio urbano y se entrecruzan cotidianamente de forma fragmentada. Sin embargo, entre las diversas segmentaciones se tejen nuevas redes sociales. En principio, antes de

⁴⁶Redes de Sociabilidad cotidiana de carácter voluntario: “ver charles tilly” “From Mobilizations to revolution”, 1986.

1952 existía una sola organización para varias zonas y no tenían un reconocimiento jurídico⁴⁷. El crecimiento del perímetro urbano de El Alto fue bastante acelerado, así, para 1989 existían 166 zonas y villas reconocidas en los sectores norte, central y sur de El Alto, las que conformaron sus juntas vecinales. Sin duda, esta organización es la más extendida y logró crear una red de juntas unificadas en una sola federación.

Creación de la (FEJUVE) de El Alto

Después de la creación de las primeras formas de unificación intervecinal, como el Consejo Central de Vecinos o la Sub Federación de Juntas Vecinales Ad Hoc, la Sub-Federación creada ya en 1966 fue reconocida y elevada el rango de Federación de Juntas Vecinales de El Alto (FEJUVE) en el Primer Congreso Nacional de Juntas Vecinales realizado en Cochabamba el año 1979, obtenido el reconocimiento legal de Confederación Nacional de Juntas Vecinales de Bolivia.⁴⁸ Esta Federación nació en un contexto en el que distintas organizaciones luchaban contra los regímenes dictatoriales, así que de forma inmediata uno de sus objetivos planteados era el de ser un ente antidictatorial.⁴⁹

Central Obrera Regional – El Alto

Después de la primera ola de industrialización de la Paz, que abarcó de los años 30 a los 60⁵⁰, y que concentró a las empresas y al proletariado fabril en los tradicionales barrios obreros de Villa Victoria y Pura Pura, el posterior desarrollo industrial y artesanal del departamento se localizó en la zona de El Alto. Muchas fábricas se instalaron en la zona y numerosos migrantes que iniciaban su trayectoria laboral urbana en fábricas o talleres comenzaron a instalarse en distintas villas de la ciudad. En 1988, la CUTAL se convertirá en la Central Obrera Regional de El Alto, cuyo primer dirigente fue Lucio Gutiérrez panificador de oficio. La Central Obrera Regional agrupa a varios sectores de acuerdo a su tipo de

⁴⁷En 1946 existía una Junta Vecinal para todas las Villas (Sandoval – Sostres, 1989)

⁴⁸Gobierno Municipal, 1995

⁴⁹Sandoval-Sostres, 1989.

⁵⁰García L. Álvaro, Reproletarización – Nueva clase obrera y desarrollo del Capital Industrial en Bolivia, Comuna, La Paz, 1999.

oficio, teniendo en su estructura a diversas federaciones, cuyo número ha ido ampliándose paulatinamente, la Central Obrera Regional surge como un ente que desde su inicio coordinó acciones de protesta con la FEJUVE, así por ejemplo, reclamarán conjuntamente la ampliación de la Facultad Técnica en la ciudad de El Alto, y posteriormente serán componentes centrales de la lucha por la construcción de una universidad pública de El Alto (UPEA) mostrando una gran capacidad para convocar a sus afiliados. Durante el año 2003, ambas organizaciones, FEJUVE y COR de El Alto, participaron en dos grandes movilizaciones. La primera, el 8 de septiembre del 2003⁵¹ en oposición a la implementación de un formulario municipal, denominado “Maya” y “Paya”, que iba a ser utilizado para el posterior cobro de más impuestos.

Estructura de la Fejuve El Alto

La Federación de Juntas Vecinales de El Alto, está constituida por un comité ejecutivo, que es elegido cada dos años. Durante la realización del congreso ordinario⁵², y que debe ser reconocida por la CONALJUVE. La FEJUVE se define como una institución cívica y corporativa, apartidista y participativa en el ámbito municipal, esta participación se traduce en el impulso a la realización de los planes operativos anuales regionales o distritales.

Asamblea Constituyente como demanda

Desde el año 2000 la Fejuve ha protagonizado varias marchas y paros en rechazo al alza de precios de los carburantes⁵³ en oposición al sistema tarifario y la elevación de los precios del servicio de agua potable y electricidad. Posteriormente en septiembre – octubre de 2003 consolida un quiebre cognitivo que se venía generando desde el año 2000, en la asociación vecinal, pues se produce un paro con demandas estrictamente políticas (rechazo a la venta de hidrocarburos, convocatoria a una asamblea constituyente y la renuncia de

⁵¹Gómez, Luis, El Alto de pie, una insurrección Aymara en Bolivia, Bolivia – Indimedia – Bolivia, 2004.

⁵²Estatuto Orgánico FEJUVE – EL ALTO, 2001

⁵³El Diario, 7 de febrero de 2000

Sánchez de Lozada)⁵⁴, lo que constituye un hecho inédito en la historia vecinal de la ciudad de El Alto y las Juntas Vecinales del país.

Durante varios debates de juntas vecinales de la ciudad de El Alto se llegó a una conclusión, en donde existen posiciones de un rechazo porque consideran que la asamblea constituyente solo servirá para legitimizar a las elites tradicionales y de los partidos conservadores. Pero también hay posiciones que consideran necesario participar orgánicamente en la asamblea constituyente, con candidatos propios que permitan la conformación de una hegemonía indígena y popular destinada a promover cambios profundos en el sistema normativo de Estado.

3.12 Federación Departamental de Regantes de Cochabamba (FEDECOR)

Históricamente, los valles de Cochabamba son un espacio geográfico con problemas de riego y acceso de agua potable. Pese a ser una región de valle con una incidencia notable en el abastecimiento de productos agrícolas para el mercado nacional, sus condiciones ecológicas la ubican como región semiseca, con valles áridos y constante pérdida de bosques.

Durante décadas, los distintos gobiernos estudiaron la posibilidad de emprender grandes proyectos de traspase de agua de lagunas de altura para llevarlas al valle a fin de irrigar zonas del valle y abastecer de agua potable a la ciudad. A mediados de los años 90 y después de millones de dólares en repetidos estudios de factibilidad, se inició la obra de construcción del proyecto Misicuni⁵⁵ que consistía en abrir un túnel que permitiera el trasvase de agua de lagunas de altura para su posterior tratamiento en el consumo urbano y riego rural de los valles en los siguientes años.

El 12 de octubre, y por iniciativa de los regantes, cerca de 30 organizaciones sociales, entre las que se destacaba la Federación de Fabriles de Cochabamba a la cabeza de Oscar Olivera, Juntas Vecinales, Comités Cívicos Provinciales y Organizaciones Ambientalistas de la región que desde hacía tiempo venían

⁵⁴La Prensa, jueves 9 de octubre 2003.

⁵⁵La gestión integral del agua en Cochabamba, EDONN, La Paz, 2000

denunciando los peligros de las concesiones, firmarán un pacto de defensa del agua y de otros aspectos comunes, que afectaban a los pobladores del Valle. Fruto de esta preocupación regional y el silencio del gobierno, el 4 de noviembre se dará el primer bloqueo de todos los caminos de acceso a la ciudad durante 24 horas contra la ley 2029. La demanda de los regantes, que se constituirán en la principal fuerza de movilización, sin bien se refería al tema que les afectaba directamente (revisión de la ley 2029), incorporó una demanda regional que permitiera luego consolidar prácticamente la alianza con otros sectores urbanos: la anulación del contrato de Aguas del Tunari, en cuyas cláusulas (área de concesión en el valle central) también se afectaba directamente la propiedad social sobre los recursos hídricos.

Ante la desatención de las autoridades, que aún creían poder gobernar la situación política a nivel regional, la coordinación convocará a una toma simbólica de la ciudad de Cochabamba. Miles de vecinos, regantes, campesinos, comités cívicos provinciales y pobladores acudían a la marcha y entrarán a la ciudad por cuatro sectores distintos. Las demandas de la marcha serán:

- Derogación de la Ley de Servicios de Agua Potable.
- Derogatoria de los Decretos 25351 y 25413, que hicieron posible la concesión.
- Nulidad del contrato con Aguas del Tunari.
- Consensuar con todo los sectores la Ley del Recurso Agua, en base a la aprobación en el parlamento.

Estructura de Movilización

En sentido estricto, la coordinadora no posee una base organizativa propia y permanente, ya que ésta depende de las estructuras organizativas y de la actividad de sus afiliados, como la Federación del Transporte Pesado, etc. En la medida en que la coordinadora es, como su nombre lo indica, una coordinación flexible, temática, y muchas veces temporal, su fuerza social se encuentra en

función de los acuerdos y alianzas de Movimientos Sociales que se articulan a partir de su esfuerzo de esclarecimiento y su plataforma reivindicativa.

Repertorio de Movilización

Desde diciembre de 1999, la coordinadora ha implementado diversos métodos de acción colectiva. El bloqueo de caminos ha sido el principal, y ha sido sostenido por la actividad de regantes, en las carreteras de los valles, los cocaleros, en la carretera de Santa Cruz en el trópico, y en ocasiones, por los ayllus y comunidades de las zonas altas del departamento, sin embargo el bloqueo es la culminación de la utilización de otros mecanismos de presión con el propósito de mostrar la desatención del gobierno a los reclamos exigidos.

(FEDECOR), es el núcleo organizativo central de la coordinadora del agua. En cierta medida la coordinadora es el espacio de irradiación social departamental de la fuerza sociopolítica de esta asociación agraria de los valles cochabambinos. Si bien la federación de regantes se forma el 3 de octubre de 1997.⁵⁶ Y las “*Juchuy Guerras*” del agua se dieron en varias regiones del valle desde principios de los años 90, la estructura organizativa de gestión y regulación de los sistemas de agua y riego en los valles cochabambinos se remonta a la época colonial e incluso pre-colonial, que con distintas modificaciones, se ha mantenido hasta el día de hoy.

Asamblea Constituyente como Demanda

Parte de las acciones proactivas impulsadas por los regantes y la coordinadora han sido la convocatoria a una asamblea constituyente. De hecho han sido esas organizaciones las que en octubre de 2000 y en medio del bloqueo nacional de caminos más impactante de las últimas décadas, plantearon en un cabildo abierto la necesidad de una constituyente que sea el lugar de reforma de la sociedad y el Estado a partir de las necesidades de los sectores subalternos de la sociedad.

⁵⁶C. Pedro, C. Crespo, o Fernández, los Regantes de Cochabamba en la Guerra del Gas, CESU, Cochabamba, 2004

Si bien la demanda de una asamblea constituyente fue formulada meses y años antes por otros sectores sociales, ésta nunca dejó de ser una existencia testimonial y marginal. Será la coordinadora del agua la que convertirá la propuesta de una constituyente en un tema de agenda política nacional por el peso político y la fuerza de movilización que la sostendrá. Para ello la dirección de los regantes realizó varios seminarios y elaboró una propuesta en torno a los temas específicos, como los derechos de propiedad del agua y los recursos naturales, los sistemas de regulación, modos de elección de autoridades, modelo económico centrado en la producción interna, etc.

Como el resto de los sectores sociales, se considera que a la constituyente deberían ir representantes de todos los sectores sociales (pueblos indígenas, originarios, de los sectores campesinos, obreros, gremiales), porque es una conquista histórica. Y aunque aún no hay una posición definitiva ni entre regantes ni en la coordinadora, una de las propuestas abordadas más detenidamente en los seminarios es la elección de tres constituyentes por circunscripción, con la particularidad de que habría que garantizar normativamente la presencia de representantes de sectores sociales en cada circunscripción.

En las entrevistas realizadas y comentarios de los asambleístas, destacan lo más positivo de esa coyuntura política la propia instalación de la Asamblea Constituyente. En ese escenario se hizo presente lo más diverso de la sociedad boliviana, gente de distintas regiones, clases sociales y grupos étnicos se aprestaron a iniciar un debate político de alcances insospechados. Fueron 255 asambleístas que convivieron no sólo discutiendo ideológica y políticamente durante un año y medio. De estos encuentros y desencuentros se puede descifrar interesantes elementos que nos ayudan a identificar las razones históricas y coyunturales que vivió el proceso constitucional boliviano.

Según Mario Orellana Mamani, MAS-La Paz. No hubo discriminación entre hombres y mujeres, aunque afirma que las mujeres utilizaban el discurso de victimización. Sin embargo, reconoce que la mujer indígena como fue la *mamatalla* de Oruro; infundía mucho respeto en cuanto al uso de las lenguas, la mayoría de

los y las asambleístas indican que no fue un impedimento el uso de la lengua materna porque había traductores y el respeto primaba, aunque esto no es tan cierto porque se vio en las primeras jornadas de la asamblea constituyente que cuando una indígena discursaba en quechua, una mujer de Podemos le dijo: “india primero anda y aprende a leer y escribir en castellano”.

Según Raúl Prada, MAS-La Paz. Los recorridos en la asamblea constituyente fueron complejos; además con los movimientos sociales y sus resistencias de por medio, la mayor parte del tiempo se vivió, en la incertidumbre, pero el apoyo a la asamblea era importante para nuestros pueblos, era vital.

Para Sabino Mendoza, MÁS-La Paz. La asamblea constituyente dejó como enseñanza el cuidar nuestras culturas, que no puedan desaparecer, deben sobrevivir. La asamblea constituyente fue una escuela para aprender la política. La asamblea constituyente no era el parlamento, aunque se quería copiarlo en la constituyente.

Según Eulogio Cayo, MAS-Potosí. En la asamblea constituyente la violencia llegó a extremos en que los mismos medios alimentaban el odio y la xenofobia hacia los indígenas asambleístas de La Paz, alienados con la alcaldía y el comité interinstitucional, no ahorraron en sus insultos a los asambleístas del MAS; todo Sucre se volcó en simpatía con la oposición.

Por su parte Patricia Arancibia Ibáñez, PODEMOS-Santa Cruz. Afirma que la asamblea constituyente fue una farsa de actores que únicamente se disfrazaban con sus atuendos de su región para poder mostrar a toda Bolivia de que ellos están presentes. Utilizaban un disfraz, lo utilizaban como un símbolo de que ellos representaban su realidad. Con los idiomas era lo mismo, discursaban en sus idiomas y después en la calle estaban hablando tranquilamente el castellano.

Entrevista: A Silvia Lazarte (Mediante vía Telefónica)
Fecha: 17 de Mayo de 2013
Cargo: Presidenta de la Asamblea Constituyente el año 2006. Desde 1982 empezó su vida sindical ejerciendo la Secretaria General de Mujeres de la Central Nueva Chapare y fue la primera Secretaria Ejecutiva de las Mujeres del Trópico de Cochabamba (FECAMTROP)

¿Cuál es el sentimiento que tiene después de haber ejercido la Asamblea Constituyente?

He sido presidenta de la asamblea constituyente, gracias al apoyo de las organizaciones sociales, y porque no decir de todas las mujeres campesinas, que me han ayudado y me han acompañado durante todo este proceso de la asamblea constituyente, sin su ayuda no hubiere sido posible la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado

¿Qué significa para el país que una mujer de origen indígena sea la máxima autoridad de la Asamblea Constituyente?

Es una historia muy larga y requiere mucho tiempo para hablar, hace más de 180 años en 1825 el Mariscal Antonio José de Sucre convoca a una asamblea constituyente y así nace la República de Bolivia, se elaboró una Constitución Política del Estado en la que no participamos ni hombres ni mujeres de los pueblos originarios, sólo los hombres y los profesionales participaron. Por esa razón han luchado muchas mujeres de nuestros antepasados: Como Bartolina Sisa, Micaela Bastida y Juana Azurduy de Padilla, porque las mujeres tenemos una familia tenemos nuestros hijos y sufrimos junto a ellos. Por eso los hermanos constituyentes los dirigentes de los distritos, los Movimientos Sociales, eligieron a Silvia Lazarte una mujer indígena de pollera, campesina neta para que presida la Asamblea Constituyente.

¿Después de haber aprobado la Constitución que recuerdos le viene y que presentimientos siente a futuro?

Mire, a cada momento se me viene a la cabeza la Asamblea Constituyente, yo duermo con la constitución y me despierto con la constitución, porque tenemos que complementar sus leyes correspondientes de acuerdo a sus artículos y esa es mi preocupación, por eso digo con mucho cariño y de corazón a todos los hermanos y hermanas de Bolivia que todos somos responsables de esta Constitución y hay que complementarla y defenderla.

¿Cuál es el rol que jugaron los Movimientos Sociales en la Asamblea Constituyente y como considera que se plasmará para el objetivo máximo que es refundar Bolivia?

Los Movimientos Sociales son impulsores de este proceso, en donde pedían un cambio estructural es así que nuestros mandantes nos han mandado a hacer una nueva Constitución Política, y esos constituyentes que participaron tienen que cumplir ese compromiso encomendado del pueblo, que es hacer un cambio en Bolivia.

Entrevista: A Felipe Quispe Huanca (En la Ciudad de El Alto)
Fecha: 17 de Agosto de 2013
Cargo: Ex Secretario Ejecutivo de la CSUTCB Y Ex Diputado Nacional, Fundador del Movimiento Indígena Pachakuti (MIP)

¿Por qué siendo protagonista del proceso preconstituyente no participó en la Asamblea Constituyente como miembro activo de esa instancia?

Para las elecciones presidenciales del 2005 el compañero Evo Morales expresó claramente que llamaría a las organizaciones sociales para analizar sobre una constituyente. Nosotros como autores y actores de los hechos históricos desde el año 2000 hasta el 2005, pensamos que él iba a cumplir con sus palabras de la confederación sindical única de trabajadores campesinas de Bolivia, hubiéramos entrado a ese escenario constituyente, pero no ha sido así. Sin embargo él ha convocado a las organizaciones políticas, agrupaciones, pueblos indígenas pero más han estado los partidos políticos tradicionales.

Hemos sido excluidos no solamente mi persona sino también la mayoría de los protagonistas que han realizado las movilizaciones. En las elecciones del 2005 no alcanzamos el 3% de los votos, apenas sacamos el 2% por eso perdimos la personería jurídica el Movimiento Indígena Pachacuti (MIP) ya no era un partido legal entonces ya era difícil participar como militante de nuestra organización política.

¿Cuál sería su reflexión acerca del proceso preconstituyente y como considera usted que debería componerse la Asamblea Constituyente?

Hubo algunas reuniones preconstituyentes y había también una propuesta del Gobierno de Mesa, del propio gobierno de Evo Morales y de otras organizaciones, todos pusieron en la mesa su propuesta. Ojalá hagan un análisis exhaustivo sobre las propuestas de la constituyente. Nosotros estamos ausentes, pensábamos que el gobierno de Evo Morales nos convocaría a las organizaciones que hemos dado

sangre humana, vida. Gracias a esas movilizaciones hay esa Asamblea Constituyente, caso contrario no hubiera habido nada.

La Asamblea Constituyente debería componerse por todos los actores que lucharon por una transformación de país, como ser las organizaciones sociales en general. Pero en la actual Asamblea están los nuevos olañetas, urcullos, linares, serranos, aquellos que fundaron la república que hicieron su constituyente el año 1826.

Creo que de esa forma yo interpretaría, porque no veo un trabajador que esté ahí sentado, si bien va dirigir una mujer pero se trata de una mujer que no está preparada y no es por despreciar, el que tiene que dirigir tiene que tener conocimiento mínimo de la historia de la forma que se va conducir, porque nosotros como indígenas originarios pensamos cambiar todo el país, inclusive el apellido de este país.

¿En su criterio cuáles son las principales reformas a la Constitución Política del Estado que debe encerrar la Asamblea Constituyente?

Piensa que hay que cambiar todo, porque como consecuencia de la invasión española Boliviana es un país unitario no es una república unitaria, dentro de la nación hay otras naciones. Bolivia como Bolivia no tiene su propio territorio todo esto quiere decir que somos también naciones no simplemente una etnia, ni se puede decir que es una lucha de clases, lucha por salario, por vivir mejor. No las expresiones han sido siempre como nación aymara o nación quechua. Esto tiene que ser discutido en la Asamblea Constituyente.

¿Qué opinión tiene acerca de las autonomías?

La Asamblea Constituyente va a dejar descentralizado al país, las autonomías se van a fortalecer más el país, va estar dividido como siempre ha estado, los pobres y los ricos. La asamblea no va a cambiar el país, el sistema va a seguir siendo capitalista pro imperialista con su modelo neoliberal.

Entrevista: Marcial Fabricano Noé (En la Ciudad de La Paz)
Fecha:11 de julio de 2013
Cargo: Ex Dirigente de la CIDOB, Con una amplia trayectoria de lucha en diferentes Movilizaciones de los Pueblos Indígenas de Tierras Bajas desde los años 1990.

¿Por qué usted siempre protagonista de los pueblos indígenas de tierras bajas, no participó en la Asamblea Constituyente?

En primer lugar fui protagonista de la gran marcha por el territorio, la vida y la dignidad, de 1990. La razón por la que finalmente no fuí candidato a la Asamblea Constituyente debo explicar desde las perspectivas, Primero como miembro de un pueblo indígena. De acuerdo a las características como nosotros los pueblos indígenas habíamos planteado y soñado que debería ser la asamblea constituyente, lo que se hizo en una primera etapa fue hacer asambleas en cada uno de los pueblos indígenas para sacar una elección de los posibles candidatos. Ahí nosotros planteamos que deberá ser un indígena por cada grupo étnico, por cada pueblo indígena. Es así que fui uno de los elegidos del pueblo indígena mojeño, del cual soy miembro. Luego de eso ocurrió lo de siempre, las desventajas que sufrimos los pueblos indígenas. A raíz de las diferentes contingencias que van sucediendo no pudimos registrarnos en la Corte Nacional Electoral para sacar nuestra personería jurídica que nos permita participar en la contienda electoral constituyente.

En segundo lugar, no fuí candidato por obediencia a una de nuestras estructuras, como es la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIDB), que se reunió en una gran asamblea donde pidieron que Marcial se abstenga de participar que no insistamos ya que no es ninguna desesperación el asunto de la participación, hay mucho escenario para el que debemos estar preparándonos. En ese sentido pienso que ojalá no se frustre la Asamblea Constituyente por falta de participación más equitativa de todos nosotros.

¿Cree usted que la población estaba realmente informada acerca de la Asamblea Constituyente?

La población en general no ha tenido la oportunidad de tener mayor conocimiento respecto a lo que es el gran desafío, lo que debería ser los grandes objetivos y la oportunidad de participar en una Asamblea Constituyente. No ha habido la oportunidad, no se dieron los mecanismos, debería haber habido más tiempo de difusión para que cada uno de los bolivianos o por los menos de manera sectorial las organizaciones sociales estén informadas de los beneficios y las grandes oportunidades que nos daba la Asamblea Constituyente.

¿Qué opina acerca de las autonomías?

La Autonomía debe ser el tema que se debería tocar en la Asamblea Constituyente, debe incorporarse en la Nueva Constitución Política del Estado, es ahí donde entramos en prueba todos los bolivianos de las diferentes culturas y regiones. La Autonomía es lo que va optimizar que cada habitante de alguna determinada región, sea de la cultura que sea, responsable como lo suyo, optimice el uso de los recursos. Ahí se verá la capacidad en qué medida aprovechamos la potencialidad del territorio boliviano y del pueblo boliviano.

¿Qué debería hacer el Gobierno, para que la Asamblea Constituyente culmine su tarea exitosamente?

Para que la Asamblea Constituyente sea un proceso que culmine exitosamente el gobierno públicamente debe comprometerse a dejar de influenciar, y así como el gobierno todos los demás partidos políticos, absolutamente todos, con un marcado compromiso de cada constituyente al cumplimiento estricto del mandato del soberano, las elecciones y la asamblea constituyente. Los asambleístas deberían despojarse de sus actitudes muy protagonistas, una señal de esta naturaleza permitirá relajar, descansar este nerviosismo permanente esa tensión que existe en el pueblo boliviano.

CAPITULO IV

CAPITULO IV

Uno de los aspectos fundamentales, acerca de las propuestas de las organizaciones sociales, fue la idea de garantizar en la asamblea constituyente (AC) la presencia mayoritaria y dominante de la base social indígena, es por eso que el diseño que se implanto en el sistema electoral debe ser analizado cuidadosamente, ya sea en el número de constituyentes, como a la forma de elección planteada por las diferentes organizaciones sociales.

La elección de constituyentes y sistema electoral: Según el artículo 14 de la Ley Especial de convocatoria a la asamblea constituyente, indica que 210 constituyentes serán elegidos en las 70 circunscripciones aprobadas por la Corte Nacional Electoral, Tres en cada una de las circunscripciones, dos por primera mayoría y uno por segunda mayoría.

45 constituyentes serán elegidos, cinco por cada circunscripción plurinominal departamental de la siguiente forma:

Dos constituyentes para la mayoría

Un constituyente para la segunda fuerza

Un constituyente para la tercera fuerza y

Un constituyente para la cuarta fuerza. En caso de que la tercera fuerza o cuarta fuerza no obtengan un porcentaje igual o mayor al 5% de los votos válidos los constituyentes restantes se repartirán entre las dos primeras fuerzas de acuerdo al residuo mayor que estas obtengan.

4.1 Análisis de la CSUTCB, CIDOB, CSCB, CONAMAQ, CPESC, COCA TROPICO, COFECAY, FNMCB-BS, MST, FEJUVE. con relación a su postura, al número de constituyentes y a la forma de elección.

La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia fue en todo momento la organización social con mayor capacidad contestataria sobre una radical transformación del país, su actitud frente a la asamblea constituyente es de

distancia y en momentos ambivalente, se ha visto que dentro la CSUTCB existía una actitud escéptica frente a su significado, pero el escepticismo real venía de la observación sobre quienes iban a participar.

En un momento la CSUTCB no sabía cuántos representantes iba a tener la asamblea constituyente, pero si tenía claro la forma de elección: propuso que los asambleístas deben ser elegidos comunitariamente, esto significó que debería ser por aclamación de las organizaciones sociales y con participación directa de los pueblos indígenas. La Confederación Indígena del Oriente Boliviano fue una de las impulsoras de la demandada asamblea constituyente, es por eso que la CIDOB se la reconoce por sus luchas logradas durante los años 90, como por ejemplo la gran marcha por el Territorio y la Dignidad del 15 de agosto de 1990, su postura acerca de la asamblea constituyente es seria y preponderante básicamente defiende lo que es la inclusión social de las organizaciones sociales dentro los espacios de poder donde puedan participar, es por eso que la CIDOB propuso que la elección debería darse por *usos y costumbres y por una democracia comunitaria, se trata entonces de una elección mixta que combina democracia comunitaria y democracia liberal, tanto en circunscripciones urbanas y rurales*. La Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia calificó en un momento a la asamblea constituyente como un encuentro de contrarios, en donde deberían participar todos los sectores, el empresariado, la clase urbana, los indígenas, obreros, estudiantes y profesionales, siempre y cuando el beneficiario no sea el gobierno, entonces la CSCB señala que se debe implantar la polaridad Qaras-Indigenas, así la asamblea constituyente se presentaba como un escenario de encuentro, en tanto a la forma de elección propusieron que debería darse *por representación proporcional indígena y no indígena que garantice la función taypi*. El Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu es una organización estructurada básicamente por comunidades y ayllus regionales aymaras, quechuas y urus, la CONAMAQ tenía una postura jurídicamente constitucional ve en la asamblea constituyente como un mecanismo de reforma a la Constitución Política del Estado, desde un espacio abierto donde el debate sea de manera horizontal, por su representatividad numérica que presenta es por eso que:

propuso que la elección debe ser equitativa 50% de mujeres y 50% de varones para que exista el contra peso dentro la asamblea constituyente. Por su parte la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz realizó diferentes seminarios con relación a lo que podría significar la asamblea constituyente, donde llegaron a la conclusión de que la participación debe ser de manera activa de los pueblos indígenas, es por eso que la CPESC tiene la finalidad de expresar el sentimiento que lo lleva años atrás: *Propuso que debe existir tres tipos de circunscripciones, la uninominal, la departamental y la nacional, que permita superar la visión localista de la circunscripción uninominal.* La Federación del Trópico de Cochabamba fue en un momento la organización social más contestataria dentro la llamada Guerra del Agua, en donde se logró la expulsión de una transnacional, por eso la Federación del Trópico tiene como planteamiento la defensa de su territorio, su postura frente a la asamblea constituyente es de necesidad en donde proponen plasmar los sentimientos de nación, con ello existen posiciones de diferentes modos de elección: *Propusieron una representación por organización social que permita la presencia directa de los movimientos sociales.* El Consejo de Federaciones Campesinas de los Yungas fue la organización que mayor interés tuvo acerca de la asamblea constituyente: *Propusieron tres constituyentes por circunscripción, el primero por circunscripción entre candidatos de los partidos políticos, el segundo por organización social y por ultimo una mujer, con lo que se dará una composición entre representación partidaria, de organización social y de género.* La Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia Bartolina Sisa se caracterizó por ser una organización con participación activa de la mujer en todo los planes de la vida política sindical, es considerada como la federación más grande de mujeres, su postura acerca de la asamblea constituyente fue el imaginario de las luchas sociales: *Propuso que la elección sea por circunscripción, por voto independiente y por el tipo de representación que vayan a tener, siempre y cuando exista la equidad entre hombres y mujeres.* El Movimiento Sin Tierra se caracterizó por la lucha intransigente, uno de sus objetivos principales era el reconocimiento de sus tierras a través de leyes que favorezcan al MST, la realización de la Asamblea Constituyente generó gran expectativa no solo a los

dirigentes del MST sino a su entorno familiar, es por eso que el Movimiento Sin Tierra vio a la asamblea constituyente como un escenario en donde se podría debatir proyectos a favor de su organización, *propusieron: Que se debería elegir en circunscripción municipal, en donde cada indígena campesino del MST debe pelearlo por una representatividad.*

Por lo general el estudio realizado acerca de la participación de los Movimientos Sociales en la asamblea constituyente es bastante complejo, no existe una propuesta clara de las organizaciones sociales acerca de la composición de la asamblea constituyente, pero si existe la propuesta en la forma de elección, muchos de estos señalan que debería ser por usos y costumbres, otros señalan tres constituyentes por circunscripciones, pero a la final lo que se hizo es optar por los estudios realizados de la ex Corte Nacional Electoral, ahora llamada Tribunal Supremo Electoral.

CAPITULO V

CAPITULO V

5.1 El Proceso Constitucional

El proceso constitutivo que vivió Bolivia el 6 de agosto de 2006 fue inaugurado en la capital oficial de Sucre, con los representantes del gobierno, del legislativo y presidentes de diferentes países de América Latina. Esta ceremonia fue el resultado de un proceso de demandas populares que se remonta hasta las elecciones de diciembre de 2005. Pues, fue el pueblo boliviano quien con su voto y su participación en muchas movilizaciones y protestas impusieron la idea de una Asamblea Constituyente en las agendas políticas de los partidos y agrupaciones ciudadanas que participaron en las elecciones. Tal fue la situación de crisis a la que se llegó, que no hubiera importado quien saldría presidente para que esta demanda fuera hecha realidad. Es así que el nuevo presidente de Bolivia, Evo Morales, en su discurso el día de su posesión, prometió el cumplimiento de esta demanda. Consecuentemente, el 6 de marzo el gobierno promulgó la Ley 3364, Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente. Esta ley convocaba a los bolivianos a asistir el 2 de julio a elegir a los representantes para la asamblea. Al mismo tiempo el partido de gobierno empezó a acelerar su campaña con el objeto de concentrar la mayoría absoluta en la (AC), para poder cumplir su objetivo. De la misma forma la oposición se movilizó y emprende una dura campaña en contra del partido gobernante, las pequeñas fuerzas políticas empiezan a organizarse y buscan relevancia política en todo el territorio boliviano.

La asamblea constituyente estaba conformada por 16 fuerzas políticas, entre partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, los delegados de esta asamblea fueron elegidos democráticamente. Como se puede evidenciar la fracción con más poder fue la del MAS, con 137 Asambleístas, mientras que la segunda fuerza fue la de PODEMOS, con 60 delegados, estas dos fuerzas conformaron los dos polos dentro la asamblea y los que tendrían gran expectativa. La asamblea tuvo una plenaria general en donde los 255 Constituyentes se reúnen para deliberar, dentro la asamblea se conformó 21 comisiones en donde la Comisión de “Visión País” era la más considerada, es así que durante las audiencias públicas diferentes

partidos políticos y agrupaciones ciudadanas exponen su visión país frente a lo que podría ser el nacimiento de la nueva Bolivia.

5.1.1 Primera Sesión: 27 de febrero de 2007.

En la primera sesión del 27 de febrero de 2007 se aprobó el cronograma para la exposición de visión país de la 16 representaciones políticas que llegaron a la asamblea, posteriormente se hizo el sorteo de bolos para poder establecer que partidos o agrupaciones podrían ser las primeras en exponer su VISIÓN PAÍS, de esta manera se logró una organización detallada para que no exista conjeturas dentro la sala plena de la constituyente.

5.1.2 Segunda Sesión: 28 de febrero 2007

Una característica de este proceso, fue la presencia de agrupaciones ciudadanas que se asentaron de manera diferenciada en las regiones y departamentos, En ese marco la segunda sesión plenaria de visión país, participaron las siguientes representaciones políticas: MOP: *Movimiento Originario Popular*, seguido de A-3 MNR: *Agrupación 3 Movimiento Nacionalista Revolucionario* y por último el MIR-NM;: *Movimiento de Izquierda Revolucionaria Nueva Mayoría*.

MOP PROPUSO UN ESTADO PLURINACIONAL POPULAR

El MOP propuso ante la Asamblea Constituyente a Bolivia como un “Estado Plurinacional” popular, intercultural, unitario, solidario sin exclusión social”

El proyecto plantea respetar la diversidad e identidades, descentralizado a nivel departamental, regional y municipal tanto en lo económico, político, administrativo y judicial.

Esta fuerza política de extracción indígena, formada en el norte de Potosí, dice basar sus principios en las postulados quechuas del “Ama Suwa, Ama Llulla, Ama Quilla”, y señala la necesidad de cambios constitucionales, que deberán

contemplar una democracia participativa, comunitaria y con equidad de género.

El MOP se declara partidario de crear un estado descentralizado, aunque dijo que éste deberá ser incluyente, con unidad en la pluralidad y la diversidad.

Plantea el reconocimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales colectivos de los pueblos originarios, y además aboga por los “derechos de un ambiente sano y libre de contaminación”.

En cuanto al sistema político, propone un legislativo unicameral con revocatoria de mandato, la desaparición de los fueros, la preselección de candidatos por usos y costumbres.

En cuanto al régimen agrario, propone que los pueblos indígenas originarios “podrán participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallan en sus tierras”, y nos expresa su rechazo a la vigencia del latifundio.

El MOP también propone la creación de un poder ciudadano y un modelo flexible de organización político administrativo.

Fuente: Correo del Sur 28 de febrero 2007, pag.9

MNR A-3 BUSCA UN ESTADO CON UNIDAD PERO DESCENTRALIZADO

MNR A-3 plantea la necesidad de crear un Estado que mantenga la unidad nacional pero que al mismo tiempo, reconozca un sistema de administración autonómico.

“Esta vocación a favor de la descentralización política administrativa se funda en la necesidad histórica de profundizar la democracia participativa acercando el gobierno al ciudadano y se encuentra fuertemente recomendada a través de un sin número de instrumentos internacionales”, detalló Freddy Soruco.

Estamos en un reto histórico, llegar a un acuerdo nacional, que elimine los

antagonismos existentes, transformándolos en armónica convivencia de la diversidad boliviana, sin odios y donde todos nos sentimos orgullosos sin cometer equivocaciones que puedan llevar a la división de nuestro país”. Dijo el constituyente Roberto Vaca.

MNR A-3 se inclina por mantener la actual estructura institucional del Estado, basado en una democracia representativa.

Fuente: Correo del Sur 28 de febrero 2007 pag.9

MIR QUIERE UN ESTADO UNITARIO CON AUTONOMÍAS

El MIR nueva mayoría plantea la conformación de un Estado Unitario y descentralizado cuyas características básicas deberán ser la unidad del ordenamiento jurídico y la unidad de la jerarquía administrativa en todo el territorio.

El Estado unitario es descentralizado “porque el gobierno nacional debe transferir competencias y recursos a los entes territoriales, que gozan de autocefalia y tienen patrimonio propio” “La nueva constitución debe establecer el marco normativo para el funcionamiento de las autonomías departamentales, es ese el imperativo en el afán de modernizar el Estado, haciendo solidarios los niveles institucionales de gobierno; profundizando la democracia, transparentando la gestión pública y forjando de forma eficiente la administración de los recursos económicos y financiamiento del Estado”.

El Estado debe proponer el ejercicio libre de los derechos de los ciudadanos, bajo el principio del pluralismo, reconociendo una ciudadanía diferenciada y el derecho que asiste a todo el individuo y colectividad, de participación en los actos de gobierno y en la vida pública.

Sugiere un sistema de gobierno que mejor se asimila a esos cambios es el

parlamentarista, basado no solamente en la coordinación de las ramas del poder público, sino también en su colaboración e igualdad jerárquica.

El MIR propone un órgano legislativo bicameral cuya composición permita que concorra una representación por territorio y por población.

Fuente: Correo del Sur 28 de febrero 2007 pág.

5.1.3 Tercera Sesión: 1 de marzo 2007

En la sesión del 1 de marzo del 2007, participaron las siguientes representaciones políticas: MNR, Movimiento Nacionalista Revolucionario, que logró constituyentes en el Beni, y por último PODEMOS: Poder Democrático Social, que siendo una organización de reciente creación logra constituyentes en los nueve departamentos del país.

EL MNR PROPUGNA UN ESTADO DESCENTRALIZADO

Una Bolivia unitaria con descentralización administrativa y política para los departamentos que votaron por el NO en el Referéndum autonómico y con autonomías departamentales reconocidas a los departamentos que votaron por el SI en el referéndum autonómico. Esa fue una de las propuestas centrales expuestas por el MNR en la Asamblea Constituyente según el constituyente Richter, quien abrió la ronda de oradores del MNR. Su partido defiende el respeto a la “interculturalidad” y la igualdad de culturas que se interrelacionan en la perspectiva de la conciencia nacional”.

“Nos imaginamos una Bolivia intercultural producto de la coexistencia y convivencia de varias culturas que al fortalecer sus propias identidades interactúan entre sí y construyen una unidad nacional desde su pluralidad, asentada en los valores universales de la democracia excluyentes de todas las manifestaciones discriminatorias de género, de cultura de religión, de raza,

idioma, de sexo o de divergencia ideológica y política”.

Su planteamiento hace referencia a la independencia económica, propone una economía mixta, estatal y social de mercado con garantías para la inversión.

En lo político el MNR se confiesa partidario del sistema parlamentario bicameral sugiere la inclusión del control social.

Fuente: Correo del Sur 2 de marzo 2007 pag.8

PODEMOS PLANTEA TRANSFORMAR EL ESTADO CENTRALISTA

Podemos considera necesario un cambio en la actual estructura institucional del país, por lo cual plantea la transformación a un “Estado unitario y descentralizado”. Formula que, según esa fuerza de oposición, logrará una transformación que permita solucionar los problemas más cruciales de la sociedad.

Por su parte el jefe de bancada de PODEMOS, Rubén Darío Cuellar, afirmó durante la exposición de Visión País, que esos cambios deberán incluir las autonomías departamentales y municipales, sistema que permite una transferencia de competencia y recursos a los departamentos y municipios.

Aunque PODEMOS se ha convertido en la fuerza opuesta al Movimiento al Socialismo desde el inicio de la Asamblea, su propuesta reconoce la necesidad de constituir y organizar municipios indígenas”, pero sugiere que para ello se debe respetar el marco de la Constitución.

La Propuesta también incluye un modelo económico capaz al garantizar seguridad jurídica a los agentes productivos, también se valora la diversidad como parte de nuestra identidad nacional y promueve la interculturalidad como fundamento de cohesión social.

Otra de las bases de la propuesta de Podemos se centró en el nuevo modelo

político, en donde defiende “el poder de decisión en manos de la gente”.

Fuente: Correo del Sur 2 de marzo 2007 pag.8

5.1.4 Cuarta Sesión: 5 de marzo de 2007.

En la cuarta sesión del 5 de marzo del 2007, participaron las siguientes representaciones políticas: ASP, Alianza Social Patriótica, que solo tiene participación en La paz y continuamente, UN: Unidad Nacional, que a pesar de tener personería jurídica nacional, solamente consigue constituyentes en La Paz, Cochabamba y Pando.

ASP: PROPONE UNA BOLIVIA PLURICULTURAL Y DESCENTRALIZADA

ASP propone establecer una sociedad democrática, participativa, social, comunitaria, protagónica, multiétnica, pluricultural, plurinacional y antiimperialista, constituida en un Estado descentralizado en autonomías territoriales indígenas originario campesinas, en autonomías interculturales, urbanas y en autonomías regionales.

El Estado debe estar basado en los principios de la unidad, equidad, reciprocidad, complementariedad, solidaridad, transparencia, redistribución, independencia, pluralismo jurídico, responsabilidad social, acción positiva para la equidad integrada territorial.

Propone que el presidente debe ser elegido por sufragio directo, de no alcanzar la primera vuelta el 51 % dentro los 30 días se irá a la segunda vuelta y será electo el más votado.

Con respeto a la cámara de senadores, se señala que no existiera, y solo funcionara una sola cámara denominada congresista que estará compuesta por 140 congresistas plurinacionales.

Fuente: Correo del Sur 5 de marzo 2007 pág.6

UN: PROPONE UN ESTADO DESCENTRALIZADO Y AUTONÓMICO

Bolivia necesita un proyecto nacional, un proyecto de unidad en la diversidad regional, cultural, política, económica y social que refleje el acuerdo básico de todos los bolivianos para construir un país diferente, un legado superior con desarrollo, equidad y justicia para nuestros hijos y nuestros nietos.

Propone una economía ancha que fomente la industrialización de nuestros recursos naturales y donde el Estado recupere la capacidad de guiar el rumbo estratégico del desarrollo.

Un Estado con autonomías que garantice condiciones mínimas para una vida digna y que sea accesible al ciudadano en cualquier parte del territorio.

Una sociedad que tenga capacidad de ejercer el control social para que se cumpla el proyecto nacional de todos los bolivianos.

Propone que el estado que se construirá debe basarse en el equilibrio de poderes en la atención equitativa al conjunto de la población y en la activa participación de las regiones en la gestión de lo público y lo privado. Dos obstáculos fundamentales para la consecución de estos objetivos son el centralismo y el presidencialismo secantes. El Poder Ejecutivo debe obligarse a neutralizar ambas tendencias.

El ejecutivo debe constituirse en garante de los derechos de los ciudadanos y promotor de la convivencia pacífica y el respeto al libre tránsito.

5.1.5 Quinta Sesión: 6 de marzo de 2007.

Una característica que nos mostró esta sesión plenaria del 6 de marzo del 2007, es que existía representación de un partido con larga data, también hay representación de una nueva agrupación ciudadana, en ese contexto, participaron las representaciones políticas: MBL, Movimiento Bolivia Libre y APB, Autonomía para Bolivia.

MBL: REINVINDICA LA CAPITALIA Y APUESTA POR LA PLURALIDAD

El MBL demandó ante la Asamblea Constituyente el reconocimiento de la ciudad de Sucre como “Sede de las principales funciones del Estado” y propuso la creación de un cuarto poder.

Durante su intervención en la etapa “Visión País”, ese partido propuso también en reconocer como capitales honoríficas a Tiahuanaco como capital originaria e histórica de la nación boliviana y a Oruro como capital artística y cultural de Bolivia.

Propuso además de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, crear un cuarto poder que sería el “poder de control”, que a su juicio debería conformarse con la contraloría general, (control fiscal)

Sobre el poder judicial, la propuesta emebelista afirma que este debe aglutinar a tribunales de distintos ámbitos de la justicia, y además sugiere que la elección de los miembros de la judicatura “debería darse mediante la elección cívica directa, sin injerencia de los otros poderes, ni de los partidos”

APB: PROPONE LA DESCONCENTRACIÓN TOTAL

Autonomía para Bolivia propuso ayer ante la Asamblea Constituyente la creación

de un Estado basado en las autonomías departamentales, el cual incluye una total descentralización facultades y recursos entre los nueve departamentos.

La percepción de APB sobre reformas estructurales debe darse a partir de una Constitución -parche-, pues contribuiría a que Bolivia continúe siendo una nación atrasada.

Las principales sugerencias de APB destaca la nueva disposición de los ingresos nacionales que permitirá a las regiones administrar sus propios recursos.

Sin embargo las variantes surgen en el nivel autonómico, se plantea la creación del tribunal estatuario del departamento, para que esta sea el ente intermediador de los procesos autonómicos.

En lo referido al legislativo, APB propone, además de la cámara de Senadores y Diputados, la creación de cámaras autonómicas departamentales y las cámaras del Consejo Municipal. Respecto al poder ejecutivo, la propuesta señala que este poder estará compuesta por el presidente y Vicepresidente, mientras que en los departamentos este estará conformado por los gobernantes y los secretarios departamentales.

Fuente: Correo del Sur 7 de marzo 2007 pag.9

5.1.6 Sexta sesión: 7 de marzo de 2007.

La sesión plenaria de esta fecha nos mostró la presencia de una fuerza política que tiene representación nacional y se constituye en la fuerza mayoritaria al interés de la Asamblea Constituyente, como es: El MAS; Movimiento al Socialismo, con la representación de 137 constituyentes mujeres y hombres de lo largo y ancho del país, frente a una representación departamental con la presencia de 8 constituyentes mujeres y hombres del departamento de Tarija, como: CC; Camino al Cambio.

MAS PLANTEA UN ESTADO UNITARIO PLURINACIONAL

El Movimiento al Socialismo ratificó su decisión de implantar en el país un modelo de estado unitario y plurinacional y defendió la vigencia de una “democracia participativa y representativa” a partir de la reforma a la constitución.

El MAS defiende el reconocimiento de carácter unitario del nuevo Estado y las 36 nacionalidades existentes en el pueblo boliviano y que han mantenido una lucha por su reconocimiento como tales en la nueva constitución. Por consiguiente el MAS develó cuatro problemas estructurales del Estado, el divorcio del Estado con la economía, con la realidad social pluricultural, con el sujeto clase social y la falta de articulación con las regiones.

Así mismo el MAS hizo una crítica al actual sistema de Estado señalando que la “política liberal y capitalista no es la que mejores beneficios ha dado a las mayorías nacionales” y remarcó su intención de conducir al país hacia un tipo de Estado “Social Comunitario”. También la propuesta sacó a la luz la intención de crear, el denominado “Poder Social Plurinacional”, instancia que se encargará de fiscalizar y coordinar el poder gubernamental a través de su denominación al consejo nacional de organizaciones ciudadanas e indígenas y otros similares en los niveles regionales y locales.

En lo económico el MAS ratificó su planteamiento de una relevancia estatal afirmando que ésta deberá responder a principios de justicia social, democratización, protección del medio ambiente, productividad, solidaridad, reciprocidad, equidad, intercambio justo, respeto a derechos y garantías de los ciudadanos, pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas campesinas.

Así mismo advierte que no permitirá la acumulación privada de poder económico ni de monopolio privado y añade que el modelo económico propenderá a la defensa de la independencia nacional al desarrollo integral y sostenible del país, mediante la protección de los recursos naturales y humanos.

Fuente: Correo del Sur 8 de marzo 2007 pag.9

CAMINO AL CAMBIO EXIGE RESPETO AL REFERENDUM

Camino al cambio CC. Considera que el modelo más adecuado es el Estado Social y Democrático y reclamó el respeto al resultado del referéndum vinculante sobre autonomías.

Camino al cambio sostuvo que el nuevo Estado nacional deberá estar “Orientado hacia la modernidad, sin desconocer los valores culturales de nuestros pueblos originarios”

En cuanto a la representación territorial, camino al cambio afirmó que ésta se mantendrá tal como hasta ahora en el Senado, y la representación también será proporcional en la cámara de diputados buscamos un Estado que respete y consagre la autonomía departamental, expresada en el referéndum de julio de 2006, Un Estado que respete y consagre la descentralización administrativa. Propone que en Bolivia se aplique un modelo económico que busque un equilibrio entre la economía de mercado y la economía del Estado, poniendo en funcionamiento un modelo de economía de mercado social, logrando un desarrollo armónico donde se erradica la extrema pobreza y toda forma de exclusión, discriminación y explotación.

Defiende la vigencia de los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial, independientes unos de otros, pero trabajando dentro un marco de coordinación y respeto.

Fuente: Correo del Sur 8 de marzo 2007 pag.9

5.1.7 Séptima Sesión: 8 de marzo 2007.

En esta intervención se refleja la incidencia de las agrupaciones ciudadanas en el contexto departamental, porque ambas fuerzas solo consiguen un constituyente

en el departamento al que representan, en ese marco, en la sexta sesión, participaron las siguientes representaciones políticas: MCSFA; Movimiento ciudadano Felipe de Austria, seguida de la agrupación, Alianza Andrés Ibáñez.

MCSFA PIDE UN PAÍS CON MAYOR SOLIDARIDAD

El representante de MCSFA, durante su exposición de visión de país afirmó que el futuro de Bolivia está sustentado” en una producción de materias primas basadas en relación de producción solidarios de respeto al hombre y a la naturaleza.

Propone que Bolivia debe ser un país en donde no exista esa concepción de explotados y explotadores, en esa circunstancia se podrá garantizar los derechos ciudadanos.

Asimismo afirma que la Asamblea Constituyente es el escenario democrático para debatir el futuro del país, en base a concepciones filosóficas, políticas e ideológicas. Siendo Bolivia una sociedad con presencia de diferentes nacionalidades y clases sociales, es natural que el escenario sea expresión de esa diversidad y por tanto la discusión expresen interés de las diferentes nacionalidades y clases sociales.

Fuente: Correo del Sur 8 de marzo 2007 pag.9

AAI PROPONE UN SISTEMA DE GOBIERNO MIXTO

Alianza Andrés Ibáñez propone un sistema de Gobierno Mixto, sistema presidencial parlamentario en donde se pueda garantizar el escenario de los

poderes, sin intervención del propio Estado.

También considera que se mantendrá el sistema bicameral por dos razones, la primera es de carácter práctico, cuando son dos cámaras, una cámara aprueba una ley y va a la otra que se convierte en cámara revisora. La segunda razón es que los diputados representen a la población, en tanto que los senadores a la población y al territorio de un departamento, entonces existe un punto de equilibrio igualitario.

Propone que el uso de la tierra debe darse a partir de un estudio planificado, establecer políticas claras de las tierras para facilitar el acceso a quien no la tiene.

Respecto a las autonomías propone que se respete el referéndum para que exista la descentralización política administrativa para los departamentos, insertar en la constitución un mecanismo que permita nuevo referéndum en los departamentos que votaron por el NO.

Fuente: Correo del Sur 8 de marzo 2007. pag.9

5.1.8 Octava Sesión: 9 de marzo 2007.

Al instalarse la última sesión de exposición sobre visión de país de acuerdo al rol aprobado, en el contexto político de la Asamblea Constituyente se organizaba la planificación para realizar los encuentros territoriales en todo el país.

Iniciada la última sesión de 9 de marzo de 2007, participaron las siguientes representaciones políticas: AS; Alianza Social, seguidamente AYRA: Movimiento Ayra y CN: Concertación Nacional.

AS PIDE UN ESTADO DE TRANSICIÓN AL SOCIALISMO

Alianza Social consideró que el nuevo Estado deberá nacer a partir de una modificación de estructura o base económica del país, la misma que debe sustituir a la actual” superestructura capitalista boliviana”.

Durante su exposición de visión de país, propone un modelo socialista capaz de generar desarrollo a partir de la ciencia y tecnología nacionales, la mecanización e industrialización de la producción nacional, la producción y el consumo endógeno.

El Nuevo Estado Boliviano deberá basarse en un Estado Social dual de lo andino y lo occidental (multicultural y pluriétnico, comunitario), que reconozca como identidad política a la civilización originaria.

La propuesta de reformas de AS deslumbra un Estado “Socialista” que dirija y administre la cadena de producción estratégica nacional (minería, energía, hidrocarburos, industria).

Asimismo defendió, en lo concerniente a la nueva estructura de Gobierno, implementar un “Poder Social Popular Constituyente tipo Corporativo” tanto a nivel nacional, departamental y local.

Fuente; Correo del Sur 10 de marzo 2007 pag.7

AYRA PROPONE EQUILIBRIO ENTRE LO OCCIDENTAL Y ORIGINARIO

La propuesta de reformas de AYRA, organización de carácter indígena que participa de la asamblea constituyente, se basa en la formación de un Estado Plurinacional que reconozca las autonomías indígenas del territorio nacional.

Propone la constitución de un Congreso conformado por una representación de las naciones indígenas originarias del país y otra de los niveles territoriales

urbano – regionales plurinacionales.

Sostiene que los congresistas por las naciones originarias y pueblos indígenas serán elegidos directamente a través del sistema de “usos y costumbres” que contempla la dualidad obligatoriedad varón mujer.

En cuanto al poder ejecutivo sostiene que debe ser por un carácter paritario diárquico a partir del equilibrio y proporcionalidad en su composición, desde la presidencia y todos los órganos de poder.

En lo referido al sistema judicial, AYRA planteó que en el marco del pluralismo jurídico, coexistirán los sistemas de justicia ordinaria y sistema de justicia indígena originaria.

El Poder Amautico Plurinacional, como instancia de control y fiscalización, económica, social, cultural en la gestión pública (estatal) de los tres poderes y guía espiritual del Estado Plurinacional.

Fuente: Correo del Sur 10 de marzo 2007 pág. 7

CN CON VISIONES CONTRAPUESTAS

La participación de concertación nacional en la exposición de visión de país se caracterizó por las diferentes que presentaron sus miembros que según sus palabras y en lo único que están de acuerdo es en que son “diferentes pero honestos y respetuosos”.

En la parte propositiva el constituyente Félix Cárdenas reconoció la necesidad de un Estado Plurinacional en el que no se tenga miedo a la “territorialización”. Destacó que la única forma de garantizar la inclusión de la representación de los pueblos indígenas y originarios es que en los procesos electorales prevalezcan los candidatos indígenas a Presidente.

Propuso un parlamento unicameral con una cámara indígena plurinacional que respete la proporcionalidad de la presencia indígena.

Propuso un Estado unitario descentralizado con reconocimiento de autonomías departamentales fundado en los principios de libertad, igualdad, justicia, honestidad y solidaridad.

Propone que los gobiernos nacional, departamental y municipal se ocupen de la educación como la más alta función garantizando la autonomía universitaria y reconociendo el aporte de la educación privada.

.Fuente: Correa del Sur 10 de marzo 2007 pag.7.

5.2 Las dos propuestas representativas

En ese momento existían dos propuestas representativas por parte de las dos representaciones políticas más fuertes. Por un lado la propuesta del gobierno y del partido gobernante MAS, la cual se basa en una ideología andina que incorpora elementos tradicionales de la vida indígena – originaria. Por otro lado está la propuesta de PODEMOS, la cual se basa en una tradición clasista del Estado – Nación y de Derecho.

a. Propuesta del MAS

El MAS durante el proceso constituyente propuso un Estado basado en los principios de unidad, plurinacionalidad, independencia, soberanía, pluralismo jurídico, democracia participativa, y bienestar. Los valores que sigue son la igualdad, equidad, reciprocidad, complementariedad, solidaridad, transparencia, responsabilidad, social, libertad y bien común, respeto a la vida y a los derechos humanos, respeto a la diversidad cultural y respeto a la libertad de expresión y de creencias. De esa manera el Estado debe basarse en los principios y valores, debe organizarse en cuatro poderes el ejecutivo, legislativo, judicial y social. En cuanto a la organización territorial del Estado, éste debe ser descentralizado, otorgando poder autónomico a los diferentes niveles territoriales.

Otros temas de importancia son la educación, salud y seguro social gratuitos universales. Por otro lado propone que el Estado debe estar encargado de explorar los recursos naturales en beneficio de los bolivianos en un marco de desarrollo sostenible.

b. Propuesta de PODEMOS

La Visión de País de PODEMOS está enmarcada en los principios de la supremacía constitucional, soberanía popular, legalidad, jerarquía normativa, responsabilidad del Estado, diversidad cultural, integridad territorial, interculturalidad, redistribución, inclusión y bienestar.

Los principales valores de PODEMOS, son los derechos humanos, la vida, el pluralismo político y de fe, respeto a prácticas sociales y usos y costumbres y organización de los diferentes pueblos indígenas. Para PODEMOS el Estado debe organizarse en tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial. Paralelamente y para cada nivel se crearán los consejos de control ciudadano, cada uno de estas figuras políticas puede ser sometida a una revocatoria de mandato por medio de una iniciativa popular. Un aspecto importante de la propuesta de Podemos es la descentralización política, administrativa y financiera con una legalización de autonomías para los departamentos.

Conclusiones y Recomendaciones

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proceso constituyente boliviano del 6 de agosto de 2006, marcó una etapa de transición de un Estado republicano a un Estado llamado plurinacional, en donde no sólo se dio lugar a la presencia de nuevos actores de la sociedad civil, sino más bien buscó encaminar sus propuestas y demandas desde una visión más constructiva para lograr una sociedad más justa e igualitaria. La demanda de los movimientos sociales acerca de la realización de una asamblea constituyente significó la posibilidad de un nuevo encuentro de los sectores sociales más excluidos, es así que la asamblea constituyente paso a convertirse en un espacio en la redefinición de la sociedad Boliviana.

Una de las principales causas para la realización de la asamblea constituyente fue Guerra del Gas de octubre de 2003, en donde el movimiento giró en torno a dos demandas: La renuncia de Gonzalo Sánchez de Lozada a la presidencia de la república como condición elemental para pensar en cualquier apaciguamiento y la realización inmediata en una Constituyente con el objetivo de redactar una nueva Constitución Política del Estado.

Es así que la asamblea constituyente mostró una representatividad democrática con la presencia de nuevos líderes provenientes de los movimientos sociales, dicha participación fue caracterizada como simbólica en donde se buscó reflejar el sentimiento de lo que significa ser indígena.

Si bien uno de los elementos centrales de crisis política que enfrenta el Estado, es la pérdida de legitimidad de la Constitución adoptada en 1826 y modificada en varias ocasiones. Ello porque, de un lado no fue la expresión de un pacto social y político de inclusión adoptado con la participación democrática de las diferentes fuerzas sociales del Estado Boliviano; y de otro no fue la expresión de la realidad social, económica política y cultural de la sociedad, con la diversidad étnica, cultural y de género.

Sin duda la asamblea constituyente se constituyó en un espacio abierto donde el diálogo se ensayó de forma franca y directa, pero el conflicto y la violencia no

primaron, en ese sentido el diálogo permitió escuchar los sentimientos de los pueblos indígenas de tierras bajas que tenían desde los años noventa. En Bolivia con el proceso constituyente ha surgido una manera distinta de ver la vida, y se mueve en el plano político, donde la única posibilidad de conocer como es ser Boliviano no fue el único modo que nos enseñan desde la escuela, desde las diferentes instituciones estatales.

Lo que ocurrió en abril y septiembre del 2000, fue un salto no sólo en la lógica de conflictos sociales hacia los movimientos de protesta, sino fue el principio de un quiebre político que tuvo sus efectos en octubre del 2003. Esta fractura crea condiciones distintas que harán pasar a la asamblea constituyente de propuesta marginal a la condición de una demanda social de los grupos organizados y excluidos del país. Fue en estos conflictos que la idea de asamblea constituyente encontrará un terreno adecuado para convertirse en una fuerza de *masas*.

Respecto a las recomendaciones podemos señalar:

Que la asamblea constituyente como mecanismo de carácter participativo y democrático, encontró una serie de aceptaciones por parte de la población, en donde cada uno de nosotros seremos responsables de hacerla cumplir en su totalidad, caso contrario estaríamos vulnerando la presencia y la lucha de los movimientos sociales y de los pueblos indígenas de tierras bajas. Es decir el nuevo pacto que se construyó debe ser sobre los valores y fines colectivos del Estado y sobre las reglas de funcionamiento de las instituciones estatales y de las relaciones de los individuos con el Estado, así se preserva la convergencia de un Estado.

Si bien el carácter del orden político depende de un tipo de sociedad que se busca o que se quiere construir, en donde se cubra el vacío de los problemas de cada cual, en ese sentido la asamblea debe ser fuente de:

- *Nuevas esperanzas*
- *Nuevas ilusiones*

Pero también puede ser fuente de:

- *Frustraciones, y*
- *Descontentos dentro de la sociedad civil*

La Nueva Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009.

Hace referencia a:

- *Un Estado Plurinacional*, en donde se promueve la existencia plena de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y de las comunidades interculturales y afrobolivianos que conforman el nuevo Estado.
- *La Autonomía indígena originario campesino*, que consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y pueblos indígenas originario campesino.
- *Participación y Control Social*, en donde la sociedad civil organizada ejerce el control a la gestión pública en todos los niveles del Estado.

Como podemos observar el carácter plurinacional tiene que ver con una transición histórica, debido a la composición combinada de los derechos, deberes y garantías con demandas indígenas institucionalizadas. El desarrollo evolutivo fue el eje descolonizador como ruta de construcción del Estado Republicano, Colonial y Liberal. Lo plurinacional tiene que ver con el reconocimiento de la matriz poblacional del pueblo en general.

BIBLIOGRAFIA

- Cecena Ana Esther, *“La Guerra por el agua y por la vida”, Coordinadora de Defensa del agua y la vida, Cochabamba, 2004.*
- Chávez, Patricia; Mokrani, Dunia; *“Los Movimientos Sociales en la Asamblea Constituyente”, hacia la reconfiguración de las políticas en Osal Buenos Aires: CLACSO, 2006*
- Cuba Rojas Pablo, *“Bolivia: Movimientos Sociales, Nacionalización y Asamblea Constituyente” año 2006.*
- García Linera, Álvaro, *“Los Movimientos Sociales ¿Qué son de dónde vienen?” En Revista Barataria La Paz, 2004.*
- García Linera, Álvaro, *“Sociología de los Movimientos Sociales en Bolivia” Estructura de Movilización, Repertorios y Acción Colectiva, 2004-2005.*
- Gamboa Franco, *“Dilemas y Conflictos sobre la Constitución en Bolivia”, Historia Política de la Asamblea Constituyente, 2009.*
- Hernández Sampieri R. *“Metodología de la Investigación” Quinta Edición, 1991.*
- Lazarte R. Jorge, *“Asamblea Constituyente un Nuevo Comienzo hacia un país moderno y democrático, 2006.”*
- Mamani Pablo, *“El Rugir de las multitudes” (El Alto Arawiyiri) Yachaywasi, 2004.*

- Mc Adam y Sidney Tarrow, *"Dynamics of Contention Cambridge" University Press, 2001.*
- Melucci Alberto, *"Acción Colectiva, Vida Cotidiana y Democracia", el Colegio de México, 2002.*
- Smelser Neil, *"Teoría del Comportamiento Colectivo", México Fondo de Cultura Económica, 1996.*
- Touraine Alain, *"La Producción de la Sociedad", México UNAM-IFAL, 2000.*
- Touraine Alain, *"Diálogos, University, iberoamericana", México 1995.*
- Tilly Charles, *"El Siglo Rebelde" 1830-1930, Prensas Universitarias de Zaragoza, España, 1997.*
- Tilly Charles, *"Los Movimientos Sociales como agrupaciones históricamente específicamente de actuaciones Políticas" en Sociología, Número 28 UAM – A México 1995.*
- Ted Gurr, *"Why Men Rebel, Princeton, University Press" 1970*

Normativa:

Constitución Política del Estado (2004).

- Ley No.2410 *“Ley de Necesidad de Reformas a la Constitución” Política del Estado” (2002)*
- Ley No.3364 *“Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente”, (2006)*
- Ley No.3365 *“Ley de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales” (2006).*

ANEXOS

Anexo 01. Lista de entrevistados

Anexo 02. Ley No 3364 de Convocatoria a la Asamblea Constituyente

Anexo 03. Reglamento General de la Asamblea Constituyente

Anexo 04. Normativas para la Reforma a la Constitución Política del Estado

Entrevista: A Silvia Lazarte (Mediante vía Telefónica)
Fecha:17 de Mayo de 2009
Cargo: Ex presidenta de la asamblea constituyente y Ex dirigente sindical de la Federación de mujeres indígenas del chapare, fue Secretaria Ejecutiva de esa misma Federación.

¿Cuál es el sentimiento que tiene después de haber ejercido la Asamblea Constituyente?

He sido presidenta de la asamblea constituyente, gracias al apoyo de las organizaciones sociales, y porque no decir de todas las mujeres campesinas, que me han ayudado y me han acompañado durante todo este proceso de la Asamblea Constituyente, sin su ayuda no hubiere sido posible la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado

¿Qué significa para el país que una mujer de origen indígena sea la máxima autoridad de la Asamblea Constituyente?

Es una historia muy larga y requiere mucho tiempo para hablar, hace más de 180 años en 1825 el Mariscal Antonio José de Sucre convoca a una asamblea constituyente y así nace la república de Bolivia, se elaboró una Constitución Política del Estado en la que no participamos ni hombres ni mujeres de los pueblos originarios solo los hombres y los profesionales participaron. Por esa razón han luchado muchas mujeres de nuestros antepasados: Como Bartolina Sisa, Micaela Bastida y Juana Azurduy de Padilla, porque las mujeres tenemos una familia tenemos nuestros hijos y sufrimos junto a ellos. Por eso los hermanos constituyentes los dirigentes de los distritos, los Movimientos Sociales, eligieron a Silvia Lazarte una mujer indígena de pollera, campesina neta para que presida la Asamblea Constituyente

¿Después de haber aprobado la Constitución que recuerdos le viene y que presentimientos siente a futuro?

Mire a cada momento se me viene a la cabeza la asamblea constituyente yo duermo con la Constitución y me despierto con la constitución, porque tenemos que complementar sus leyes correspondientes de acuerdo a sus artículos y esa es mi preocupación, por eso digo con mucho cariño y de corazón a todos los hermanos y hermanas de Bolivia que todos somos responsables de esta Constitución y hay que complementarla y defenderla

¿Cuál es el rol que jugó los Movimientos Sociales en la Asamblea Constituyente y como considera que se plasmará para el objetivo máximo que es refundar Bolivia?

Los movimientos sociales son impulsores de este proceso, en donde pedían un cambio estructural es así que nuestros mandantes nos han mandado a hacer una nueva Constitución Política, y esos constituyentes que participaron tienen que cumplir ese compromiso encomendado del pueblo, que es hacer un cambio en Bolivia.

Entrevista: A Felipe Quispe Huanca (En la Ciudad de El Alto)
Fecha: 17 de Agosto de 2013
Cargo: Ex Secretario Ejecutivo de la CSUTCB Y Ex Diputado Nacional, Fundador del Movimiento Indígena Pachakuti (MIP)

¿Por qué siendo protagonista del proceso preconstituyente no participo en la Asamblea Constituyente como miembro activo de esa instancia?

Para las elecciones presidenciales del 2005 el compañero Evo Morales expreso claramente que llamaría a las organizaciones sociales para analizar sobre una constituyente. Nosotros como autores y actores de los hechos históricos desde el año 2000 hasta el 2005, pensamos que él iba a cumplir con sus palabras de la Confederación Sindical única de Trabajadores campesinas de Bolivia,

hubiéramos entrado a ese escenario constituyente, pero no ha sido así. Sin embargo él ha convocado a las organizaciones políticas, agrupaciones, pueblos indígenas pero más han estado los partidos políticos tradicionales.

Hemos sido excluidos no solamente mi persona sino también la mayoría de los protagonistas que han realizado las movilizaciones. En las elecciones del 2005 no alcanzamos el 3% de los votos, apenas sacamos el 2% por eso perdimos la personería jurídica el Movimiento Indígena Pachacuti (MIP) ya no era un partido legal entonces ya era difícil participar como militante de nuestra organización política.

¿Cuál sería su reflexión acerca del proceso preconstituyente y como considera usted que debería componerse la Asamblea Constituyente?

Hubo algunas reuniones preconstituyentes y había también una propuesta del Gobierno de Mesa, del propio gobierno de Evo Morales y de otras organizaciones, todos pusieron en la mesa su propuesta. Ojala hagan un análisis exhaustivo sobre las propuestas de la constituyente. Nosotros estamos ausentes, pensábamos que el gobierno de Evo Morales nos convocaría a las organizaciones que hemos dado sangre humana, vida. Gracias a esas movilizaciones hay esa asamblea constituyente, caso contrario no hubiera habido nada.

La asamblea constituyente debería componerse por todos los actores que lucharon por una transformación de país, como ser las organizaciones sociales en general. Pero en la actual Asamblea están los nuevos olañetas, urcullos, linares, serranos, aquellos que fundaron la república que hicieron su constituyente el año 1826.

Creo que de esa forma yo interpretaría, porque no veo un trabajador que este ahí sentado, si bien va dirigir una mujer pero se trata de una mujer que no está preparada y no es por despreciar, el que tiene que dirigir tiene que tener conocimiento mínimo de la historia de la forma que se va conducir, porque nosotros como indígenas originarios pensamos cambiar todo el país, inclusive el apellido de este país.

¿En su criterio cuales son las principales reformas a la constitución política del Estado que debe encerrar la Asamblea Constituyente?

Piensa que hay que cambiar todo, porque como consecuencia de la invasión española Boliviana es un país unitario no es una república unitaria, dentro de la nación hay otras naciones. Bolivia como Bolivia no tiene su propio territorio todo esto quiere decir que somos también naciones no simplemente una etnia, ni se puede decir que es una lucha de clases, lucha por salario, por vivir mejor. No las expresiones han sido siempre como nación aymara o nación quechua. Esto tiene que ser discutido en la asamblea constituyente.

¿Qué opinión tiene acerca de las autonomías?

La asamblea constituyente va a dejar descentralizado al país, las autonomías se van a fortalecer más el país, va a estar dividido como siempre ha estado, los pobres y los ricos. La asamblea no va a cambiar el país, el sistema va a seguir siendo capitalista pro imperialista con su modelo neoliberal.

Entrevista: Marcial Fabricano Noé (En la Ciudad de La Paz)
Fecha:11 de julio de 2013
Cargo: Ex Dirigente de la CIDOB, Con una amplia trayectoria de lucha en diferentes Movilizaciones de los Pueblos Indígenas de Tierras Bajas desde los años 1990

¿Por qué usted siempre protagonista de los pueblos indígenas de tierras bajas, no participo en la Asamblea Constituyente?

En primer lugar fui protagonista de la gran marcha por el territorio, la vida y la dignidad, de 1990. La razón por la que finalmente no fue candidato a la asamblea constituyente debo explicar desde las perspectivas, Primero como miembro de un pueblo Indígena. De acuerdo a las características como nosotros los pueblos indígenas habíamos planteado y soñado que debería ser la asamblea constituyente, lo que se hizo en una primera etapa fue hacer asambleas en cada uno de los pueblos indígenas para sacar una elección de los posibles candidatos. Ahí nosotros planteamos que deberá ser un indígena por cada grupo étnico, por cada pueblo indígena. Es así que fui uno de los elegidos del pueblo indígena mojeño, del cual soy miembro. Luego de eso ocurrió lo de siempre, las desventajas que sufrimos los pueblos indígenas. A raíz de las diferentes contingencias que van sucediendo no pudimos registrarnos en la Corte Nacional Electoral para sacar nuestra personería jurídica que nos permita participar en la contienda electoral constituyente.

En segundo lugar, no fue candidato por obediencia a una de nuestras estructuras, como es la central de pueblos indígenas del Beni (CPIDB), que se reunió en una gran asamblea donde pidieron que Marcial se abstenga de participar que no insistamos ya que no es ninguna desesperación el asunto de la participación, hay mucho escenario para el que debemos estar preparándonos. En ese sentido pienso que ojala no se frustre la asamblea constituyente por falta de participación más equitativa de todos nosotros.

¿Cree usted que la población estaba realmente informada acerca de la Asamblea Constituyente?

La población en general no ha tenido la oportunidad de tener mayor conocimiento respecto a lo que es el gran desafío, lo que debería ser los grandes objetivos y la oportunidad de participar en una asamblea constituyente. No ha habido la oportunidad, no se dieron los mecanismos, debería haber habido más tiempo de difusión para que cada uno de los Bolivianos o por los menos de manera sectorial las organizaciones sociales estén informadas de los beneficios y los grandes oportunidades que nos daba la asamblea constituyente.

¿Qué opina acerca de las autonomías?

La autonomía debe ser el tema que se debería tocar en la asamblea constituyente, debe incorporarse en la Nueva Constitución Política del Estado, es ahí donde entramos en prueba todos los bolivianos de las diferentes culturas y regiones. La autonomía es lo que va optimizar que cada habitante de alguna determinada región, sea de la cultura que sea, responsable como lo suyo, optimice el uso de los recursos. Ahí se verá la capacidad en qué medida aprovechamos la potencialidad del territorio boliviano y del pueblo boliviano.

¿Qué debería hacer el Gobierno, para que la Asamblea Constituyente culmine su tarea exitosamente?

Para que la asamblea constituyente sea un proceso que culmine exitosamente el gobierno públicamente debe comprometerse a dejar de influenciar, y así como el gobierno todos los demás partidos políticos, absolutamente todos, con un marcado compromiso de cada constituyente al cumplimiento estricto del mandato del soberano, las elecciones y la asamblea constituyente. Los asambleístas deberían despojarse de sus actitudes muy protagonistas una señal de esta naturaleza permitirá relajar, descansar este nerviosismo permanente esa tensión que existe en el pueblo boliviano.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

LEY N° 3364

LEY DE 6 DE MARZO DE 2006

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

**LEY ESPECIAL DE CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

**CAPITULO I
MARCO CONSTITUCIONAL,
OBJETIVO Y DEFINICIONES**

ARTICULO 1° (Marco Constitucional y Objeto). El objeto de la presente Ley Especial es convocar a la Asamblea Constituyente y se basa en los Artículos 2°, 4°, 232° de la Constitución Política del Estado y Artículo 1° de la Ley Especial 3091 del 6 de julio del 2005, señalando la forma y modalidad que establecen dichos artículos.

ARTICULO 2° (Constituyentes). Se denomina Constituyente a la persona natural que ejerce la representación del pueblo, en la forma democrática que establece la Constitución Política del Estado y la presente Ley, y que tiene como misión redactar la nueva norma constitucional.

ARTICULO 3° (Asamblea Constituyente). Se denomina Asamblea Constituyente, a la reunión de representantes constituyentes elegidos mediante voto universal, directo y secreto. Es independiente y ejerce la soberanía del pueblo. No depende ni está sometida a los poderes constituidos y tiene como única finalidad la reforma total de la Constitución Política del Estado.

La Asamblea Constituyente no interferirá el trabajo de los poderes constituidos, los que seguirán ejerciendo sus funciones constitucionales de manera sostenida.

**CAPITULO II
CONVOCATORIA, COMPOSICION Y SEDE**

ARTICULO 4° (Convocatoria a la Asamblea Constituyente). Se convoca a Asamblea Constituyente, sobre la base de las prerrogativas constitucionales mencionadas en el Artículo 1° de la presente Ley, con el objeto de efectuar una reforma total de la Ley

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

Fundamental del Estado Boliviano. La forma, contenido, condiciones y alcances de la convocatoria son establecidas por la presente Ley.

La elección de Constituyentes se realizará el día domingo 2 de julio del año 2006.

La instalación de la Asamblea Constituyente será el día 6 de agosto del año 2006.

ARTICULO 5º (Número de Constituyentes). La Asamblea Constituyente estará conformada por 255 Constituyentes, todos ellos iguales en jerarquía, derechos y obligaciones.

ARTICULO 6º (Sede de la Asamblea). La Asamblea Constituyente tendrá su sede en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República.

CAPITULO III DE LOS CONSTITUYENTES

ARTICULO 7º (Requisitos). Para ser elegido Constituyente se requerirá:

1. Ser boliviana o boliviano de origen;
2. Haber cumplido 18 años de edad al día de la elección;
3. Los varones mayores de 21 años, haber cumplido los deberes militares;
4. Estar inscrito en el padrón electoral;
5. Ser postulado por un Partido Político, una Agrupación Ciudadana y/o un Pueblo Indígena, o por los frentes o alianzas que se establezcan entre estos, conforme a lo establecido en los Artículos 222º, 223º y 224º de la Constitución Política del Estado.
6. No haber sido condenado a pena corporal, salvo rehabilitación concedida por el Senado; ni tener pliego de cargo o auto de culpa ejecutoriados; ni estar comprendido en los casos de exclusión y de incompatibilidad establecidos por la Ley.

ARTICULO 8º (Incompatibilidad).

I. No podrán ser elegidos Constituyentes.

1. El Presidente de la República, el Vicepresidente, Senadores, Diputados, Ministros, Viceministros y Directores Generales del Poder Ejecutivo; Ministros de la Corte Suprema, Magistrados del Tribunal Constitucional, Consejeros de la Judicatura y Vocales de Cortes Superiores de Distrito; Contralor General de la República, Fiscal General, Superintendentes, Prefectos, Alcaldes, Concejales, Consejeros Departamentales, Vocales de las Cortes Electorales; que no renuncien en forma irrevocable y cesen en sus funciones y empleos por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección de Constituyentes.
2. Los funcionarios y empleados civiles, los militares y policías en servicio activo y los eclesiásticos con jurisdicción que no renuncien en forma irrevocable y cesen en sus funciones y empleos por lo menos sesenta días antes del verificativo de la elección de Constituyentes.
3. Los contratistas de obras y servicios públicos; los administradores, gerentes y directores, mandatarios y representantes de sociedades o establecimientos en que tiene

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

participación pecuniaria con el Fisco y los de empresas subvencionadas por el Estado; los administradores y recaudadores de fondos públicos mientras no finiquiten sus contratos y cuentas.

II. La función del Constituyente es incompatible con cualquier otra función pública, remunerada o no, con excepción de la cátedra universitaria.

ARTICULO 9° (Inhabilitación). Serán inhabilitados aquellos que no cumplan con lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la presente Ley, y el artículo 54° de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 10° (Remuneración). Los Constituyentes percibirán una remuneración mensual similar a la de un Diputado Nacional.

ARTICULO 11° (Cesación y Pérdida de Mandato). Los Constituyentes cesarán en sus funciones por muerte, renuncia o inhabilitación permanente, y perderán su mandato los que tengan sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.

La sustitución del Constituyente que haya cesado en sus funciones será ejercida:

- a) En el caso de tratarse de un Constituyente de circunscripción territorial quien le siguió en la lista de candidatos de su organización política en su circunscripción.
- b) En caso de tratarse de un Constituyente de circunscripción departamental, por el primer candidato no elegido de la lista de candidatos departamentales de su organización política.

ARTICULO 12° (Postulación Unica). Los candidatos podrán ser postulados únicamente en una sola circunscripción. El órgano electoral respectivo rechazará cualquier lista que viole esta disposición.

ARTICULO 13° (Inmunidad y Responsabilidad). Durante la vigencia de su mandato, los Constituyentes gozarán de las mismas prerrogativas e inmunidades reconocidas a los miembros del Congreso Nacional por los Artículos 51° y 52° de la Constitución Política del Estado.

CAPITULO IV DE LA ELECCION DE LOS CONSTITUYENTES Y SISTEMA ELECTORAL.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

ARTICULO 14° (Elección de Constituyentes)

- I. 210 Constituyentes serán elegidos en las 70 circunscripciones aprobadas por la Corte Nacional Electoral para la última elección nacional. Tres en cada una de las circunscripciones, dos por primera mayoría y uno por segunda mayoría.
- II. 45 Constituyentes serán elegidos cinco por cada circunscripción plurinominal departamental de la siguiente forma:
 - Dos Constituyentes para la mayoría,
 - Un Constituyente para la segunda fuerza,
 - Un Constituyente para la tercera fuerza y
 - Un Constituyente para la cuarta fuerza

En caso de que la tercera y/ o cuarta fuerza no obtengan un porcentaje igual o mayor a 5% de los votos válidos los Constituyentes restantes se repartirán entre las dos primeras fuerzas de acuerdo al residuo mayor que éstas obtengan.

ARTICULO 15° (Equidad de Género). En la postulación de Constituyentes deberá existir alternancia, tanto en la lista de circunscripción territorial como en la Plurinominal.

ARTICULO 16° (Registro de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas). Los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas que deseen participar en las elecciones para la Asamblea Constituyente, en circunscripción departamental y/o territorial, deberán registrarse conforme al Código Electoral, al menos 90 días antes del verificativo de la elección.

Cada Partido Político, Agrupación Ciudadana o Pueblo Indígena deberá inscribir:

- a) Tres candidatos a Constituyentes por cada circunscripción territorial en la que participe; los dos primeros necesariamente deberán conformar un binomio (hombre - mujer/ mujer- hombre)
- a) Cinco candidatos a Constituyente por cada circunscripción departamental en la que participe; de los cinco candidatos mínimamente dos deberán ser mujeres, respetando la alternancia (hombre-mujer/mujer- hombre)

ARTICULO 17° (Requisitos para el Registro). Los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas que no tengan su personería jurídica vigente, para su registro deberán:

- I. Presentar a la Corte Nacional Electoral o a las Cortes Departamentales Electorales, según corresponda, las listas con el respaldo de firmas de un número igual o mayor a:
 - a) Dos por ciento (2%) de los votos válidos de todo el territorio de la última elección presidencial, para presentar candidatos a nivel nacional.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

- b) Dos por ciento (2%) de los votos válidos de un determinado Departamento de la última elección presidencial, para presentar candidatos por ese Departamento.
- II. El Partido Político, Agrupación Ciudadana y/ o Pueblo Indígena, antes de inscribir a sus candidatos, deberá:
 - a) Presentar el nombre, símbolo y representante (s) legal (es) o apoderados de la organización respectiva.
- III. El órgano electoral proveerá los libros de registro de firmas a las organizaciones interesadas. Dispondrá de un plazo máximo de 15 días calendario, para hacer conocer sus observaciones a los requisitos presentados y ordenando que se subsanen en un plazo de 15 días.

ARTICULO 18° (Responsabilidad). Los representantes legales de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y/ o Pueblos Indígenas serán responsables ante todos los ámbitos jurídicos vigentes de las acciones y omisiones de su respectiva participación.

ARTICULO 19° (Alianzas). Los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y/ o Pueblos Indígenas podrán establecer alianzas nacionales o departamentales para la postulación a Constituyentes.

ARTICULO 20° (Papeleta de Sufragio). La papeleta única de Sufragio será multicolor y multisigno y tendrá las siguientes características:

- a) Estará dividida horizontalmente en dos partes iguales, que contendrán franjas de igual dimensión para cada organización política que participe en la elección. Llevarán los colores, símbolos y nombre de la organización política; Las franjas de la mitad superior llevarán los nombres de los candidatos a Constituyentes por la circunscripción departamental y la foto del primer candidato de la lista por cada organización. Las franjas de la mitad inferior llevarán los nombres de los candidatos a Constituyentes por circunscripción territorial y la foto del primer candidato de la lista.
- b) En caso de que alguna organización política no presente candidato a Constituyentes departamentales o de circunscripción territorial, la franja correspondiente quedará en blanco.
- c) En el reverso de la papeleta constará la circunscripción y el número de mesa a que corresponda.
- d) Las Cortes Departamentales Electorales convocarán, en acto público, a un único sorteo para la asignación del orden de ubicación de las organizaciones políticas o alianzas en la papeleta de sufragio.

CAPITULO V

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

ARTICULO 21° (Facultad Normativa Interna). La Asamblea Constituyente tendrá la facultad normativa interna para establecer un Reglamento General. En tanto la Asamblea Constituyente apruebe su Reglamento Interno, podrá regirse bajo las normas del Título IV del Reglamento General de la Cámara de Diputados, con excepción de los Capítulos V y VI de dicho Título.

ARTICULO 22° (Comisión Ad-Hoc). En el día de la proclamación de los resultados de la elección y la instalación de la Asamblea Constituyente, funcionará una Comisión ad-hoc, conformada por nueve Constituyentes, uno por Departamento, cuyas atribuciones serán:

- a) Llevar adelante todas las actividades preparatorias destinadas a viabilizar la instalación de la Asamblea Constituyente.
- b) Recibir las propuestas de reformas constitucionales y proyectos de reglamentos para el funcionamiento de la Asamblea.
- c) Instalar la sesión preparatoria de la Asamblea Constituyente.
- d) Recibir el juramento a los representantes Constituyentes.

ARTICULO 23° (Sesiones). Las sesiones serán de carácter público.

ARTICULO 24° (Duración). La Asamblea Constituyente tendrá un período de sesiones continuo e ininterrumpido no menor a seis meses ni mayor a un año calendario a partir de su instalación.

ARTICULO 25° (Aprobación del Texto Constitucional). La Asamblea Constituyente aprobará el texto de la nueva Constitución con dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea, en concordancia con lo establecido por Título II de la Parte IV de la actual Constitución Política del Estado.

ARTICULO 26° (Referéndum Constituyente). Concluida la misión de la Asamblea Constituyente, El Poder Ejecutivo convocará a Referéndum Constituyente, en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la convocatoria. En dicho Referéndum, el pueblo boliviano referendará, por mayoría absoluta de votos, el proyecto de la nueva Constitución en su totalidad, propuesto por la Asamblea Constituyente.

ARTICULO 27° (Vigencia). En caso de no reunirse la mayoría absoluta, continuará en vigencia la Constitución ordenada mediante Ley N° 2.650, de fecha 13 de abril de 2004 y la Ley 3089 de 6 de julio de 2005.

REGLAMENTO GENERAL DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO CONCEPTUALIZACIONES

Artículo 1. ASAMBLEA CONSTITUYENTE ORIGINARIA

La Asamblea Constituyente es Originaria, porque radica en la voluntad de cambio del pueblo como titular de la Soberanía de la Nación. La Asamblea Constituyente es un acontecimiento político extraordinario, emerge de la crisis del Estado, deviene de las luchas sociales y se instala por mandato popular. La Asamblea Constituyente convocada por Ley 3364 de 6 de marzo de 2006, es unitaria, indivisible y es la máxima expresión de la democracia.

Se encuentra legitimamente por encima del poder constituido. La Asamblea Constituyente tiene plenos poderes para redactar el nuevo texto constitucional y tiene como mandato transformar y construir un Nuevo Estado Boliviano. En relación con los poderes constituidos, el Poder Constituyente es la vanguardia del proceso democrático, depositario del mandato social para transformar y construir un Nuevo Estado Boliviano. Por las características del proceso constituyente boliviano, la Asamblea Constituyente no interfiere en el normal funcionamiento de los actuales poderes constituidos, hasta la aprobación del nuevo texto constitucional y el nuevo mapa institucional. Este nuevo texto constitucional será sometido para su aprobación a un Referéndum del pueblo boliviano. Desde el momento de su aprobación se hará efectivo el mandato del nuevo texto constitucional y la construcción del Nuevo Estado Boliviano.

Artículo 2. OBJETO

El presente Reglamento General tiene por objeto normar la organización y funcionamiento de la Asamblea Constituyente, cuyo texto será publicado en los idiomas de origen requeridos por las y los Constituyentes.

Artículo 3. COMPOSICIÓN

La Asamblea Constituyente está integrada por 255 Constituyentes, elegidos democráticamente en los comicios del 2 de julio de 2006, acreditados por la Corte Nacional Electoral.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El uso y aplicación del presente Reglamento General es de carácter obligatorio para los y las Constituyentes y funcionarios de todas las unidades de la Asamblea Constituyente.

**TÍTULO II
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ATRIBUCIONES
DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

CAPÍTULO I

**ESTRUCTURA ORGÁNICA
DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

Artículo 5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Asamblea Constituyente es la siguiente:

- a) Plenario
- b) Directiva
- c) Comisiones y Subcomisiones
- d) Representaciones Departamentales
- e) Representaciones Políticas

CAPÍTULO II

PLENARIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo 6. PLENARIA

La Plenaria es la instancia superior de deliberación y decisión de la Asamblea Constituyente, conformada por 255 Constituyentes, todos iguales en jerarquía, deberes, obligaciones y derechos.

Artículo 7. ATRIBUCIONES DE LA PLENARIA

Son atribuciones de la Plenaria:

- a) Aprobar en grande, detalle y revisión el texto constitucional
- b) Aprobar el presupuesto de funcionamiento de la Asamblea Constituyente, a propuesta de la Directiva.

- c) Aprobar el organigrama y planificación de la Unidad Técnica de la Asamblea Constituyente (UTAC) y de la Unidad Administrativa y Financiera (UAF), a propuesta de la Directiva.
- d) Aprobar el Reglamento General de la Asamblea Constituyente.
- e) Modificar el Reglamento General de la Asamblea Constituyente.
- f) Aprobar o rechazar los informes de las Comisiones.
- g) Las demás atribuciones que le reconoce el presente Reglamento General.

CAPÍTULO III

DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Artículo 8. DIRECTIVA

La Directiva es la instancia de dirección, coordinación, servicio y ejecución que facilita la labor de las y los Constituyentes; y está organizada de la siguiente manera:

- a) Presidencia
- b) Primera Vicepresidencia
- c) Segunda Vicepresidencia
- d) Tercera Vicepresidencia
- e) Cuarta Vicepresidencia
- f) Primera Secretaría
- g) Segunda Secretaría
- h) Tercera Secretaría
- i) Cuarta Secretaría
- j) Quinta Secretaría
- k) Sexta Secretaría

Artículo 9. COMPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA

La composición de la Directiva de la Asamblea Constituyente es colectiva, democrática, pluralista y respeta el principio de mayoría y minorías:

- a) Corresponde a la mayoría: la Presidencia, la Primera Vicepresidencia, la Primera, Segunda, Quinta y Sexta Secretarías.
- b) Corresponde a las minorías: la Segunda, Tercera y Cuarta Vicepresidencias, la Tercera y Cuarta Secretarías.

Artículo 10. ATRIBUCIONES DE LA DIRECTIVA

Son atribuciones de la Directiva:

- a) Representar a la Asamblea Constituyente.
- b) Dirigir las sesiones de Plenaria de la Asamblea Constituyente.
- c) Elaborar el Orden del Día de la sesión, que deberá ser publicado con veinticuatro horas de anticipación a la Plenaria.
- d) Programar el trabajo de la Asamblea Constituyente y fijar el calendario de actividades de la Plenaria, en coordinación con las Directivas de las Comisiones.
- e) Coordinar el cronograma de trabajo de la Asamblea Constituyente, en consulta con las Representaciones Departamentales y Representaciones Políticas.
- f) Aprobar y controlar la programación de la UAF y de la UTAC.
- g) Facilitar el trabajo de las y los Constituyentes.
- h) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Plenaria de la Asamblea Constituyente y del presente Reglamento General.
- i) Estimular y facilitar la participación ciudadana.
- j) Rendir cuentas públicas sobre la gestión realizada.
- k) Garantizar el funcionamiento de las Comisiones y Subcomisiones para el cumplimiento de sus actividades.
- l) Precautelar la independencia de la Asamblea Constituyente.
- m) Presentar, para su aprobación a la Plenaria, el proyecto de presupuesto; controlar su ejecución y presentar ante la misma un informe trimestral sobre su cumplimiento.
- n) Supervisar el manejo administrativo, financiero y de personal de la Asamblea Constituyente.
- o) Presentar informes a solicitud de la Plenaria.
- p) Otorgar licencias a las y los Constituyentes.
- q) Garantizar el libre acceso a la información de forma adecuada, oportuna y transparente.

Artículo 11. IMPEDIMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

Los miembros de la Directiva no serán integrantes titulares de ninguna Comisión o Subcomisión, pero podrán ser miembros adscritos sin derecho a voto.

Artículo 12. ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Son atribuciones de la Presidencia:

- a) Asumir la representación de la Asamblea Constituyente.
- b) Instalar, presidir, prorrogar, suspender y clausurar las sesiones.

Artículo 10. ATRIBUCIONES DE LA DIRECTIVA

Son atribuciones de la Directiva:

- a) Representar a la Asamblea Constituyente.
- b) Dirigir las sesiones de Plenaria de la Asamblea Constituyente.
- c) Elaborar el Orden del Día de la sesión, que deberá ser publicado con veinticuatro horas de anticipación a la Plenaria.
- d) Programar el trabajo de la Asamblea Constituyente y fijar el calendario de actividades de la Plenaria, en coordinación con las Directivas de las Comisiones.
- e) Coordinar el cronograma de trabajo de la Asamblea Constituyente, en consulta con las Representaciones Departamentales y Representaciones Políticas.
- f) Aprobar y controlar la programación de la UAF y de la UTAC.
- g) Facilitar el trabajo de las y los Constituyentes.
- h) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Plenaria de la Asamblea Constituyente y del presente Reglamento General.
- i) Estimular y facilitar la participación ciudadana.
- j) Rendir cuentas públicas sobre la gestión realizada.
- k) Garantizar el funcionamiento de las Comisiones y Subcomisiones para el cumplimiento de sus actividades.
- l) Procurar la independencia de la Asamblea Constituyente.
- m) Presentar, para su aprobación a la Plenaria, el proyecto de presupuesto; controlar su ejecución y presentar ante la misma un informe trimestral sobre su cumplimiento.
- n) Supervisar el manejo administrativo, financiero y de personal de la Asamblea Constituyente.
- o) Presentar informes a solicitud de la Plenaria.
- p) Otorgar licencias a las y los Constituyentes.
- q) Garantizar el libre acceso a la información de forma adecuada, oportuna y transparente.

Artículo 11. IMPEDIMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

Los miembros de la Directiva no serán integrantes titulares de ninguna Comisión o Subcomisión, pero podrán ser miembros adscritos sin derecho a voto.

Artículo 12. ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Son atribuciones de la Presidencia:

- a) Asumir la representación de la Asamblea Constituyente.
- b) Instalar, presidir, prorrogar, suspender y clausurar las sesiones.

- d) Promover y ejecutar, en coordinación con la Tercera y Quinta Secretarías, el relacionamiento de la Asamblea Constituyente con las organizaciones de la sociedad civil.
- e) Establecer, en consulta con la Presidencia, el marco y los niveles de trabajo de la UTAC y el correspondiente seguimiento en coordinación con la Segunda y Cuarta Vicepresidencias.

Artículo 14. ATRIBUCIONES DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA

Son atribuciones de la Segunda Vicepresidencia, además de reemplazar a la Primera Vicepresidencia cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento, las siguientes:

- a) Establecer con la Cuarta Vicepresidencia, Primera y Cuarta Secretarías, el trabajo de relacionamiento de la Asamblea Constituyente con organismos internacionales.
- b) Realizar el control y seguimiento de las relaciones de la Asamblea Constituyente con la cooperación internacional.
- c) Coadyuvar con la Cuarta Vicepresidencia, Primera y Cuarta Secretarías, el relacionamiento con los Poderes Públicos.
- d) Coordinar con la Primera y Cuarta Vicepresidencias el trabajo de la UTAC.

Artículo 15. ATRIBUCIONES DE LA TERCERA VICEPRESIDENCIA

Son atribuciones de la Tercera Vicepresidencia, además de reemplazar a la Segunda Vicepresidencia cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento, las siguientes:

- a) Coordinar con la Segunda y Sexta Secretarías, el trabajo de las Comisiones y Subcomisiones.
- b) Coordinar con la Segunda y Sexta Secretarías, el seguimiento y oportuna publicación de los documentos oficiales de la Asamblea Constituyente.

Artículo 16. ATRIBUCIONES DE LA CUARTA VICEPRESIDENCIA

Son atribuciones de la Cuarta Vicepresidencia, además de reemplazar a la Tercera Vicepresidencia cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento, las siguientes:

- a) Coordinar con la Segunda Vicepresidencia, Primera y Cuarta Secretarías, el relacionamiento con los Poderes Públicos.
- b) Coordinar con la Primera y Segunda Vicepresidencias, Primera y Cuarta Secretarías, el relacionamiento con los organismos internacionales.
- c) Coordinar con la Primera y Segunda Vicepresidencias el trabajo de la UTAC.

Artículo 17. ATRIBUCIONES DE LA PRIMERA SECRETARÍA

Son atribuciones de la Primera Secretaría las siguientes:

- a) Asistir a la Presidencia durante las sesiones de Plenaria.
- b) Ordenar la correspondencia recibida para ser tratada en la Plenaria, así como informar sobre las resoluciones de la Directiva.
- c) Dar lectura en la Plenaria, a solicitud de la Presidencia, a los documentos remitidos por las y los Constituyentes, siempre que se cumpla lo establecido en las resoluciones adoptadas por la Directiva.
- d) Registrar con los demás Secretarios, las votaciones y dar parte de los resultados a la Presidencia, para que ésta los proclame.
- e) Dar cumplimiento a las resoluciones de la Directiva e instrucciones de la Plenaria, en coordinación con los demás Secretarías.
- f) Llevar el registro de asistencia, licencias, ausencia o abandonos de las y los Constituyentes en las sesiones.
- g) Coordinar con la Segunda Vicepresidencia el trabajo de relacionamiento con los organismos internacionales.
- h) Coordinar con la Cuarta Vicepresidencia el relacionamiento de la Asamblea Constituyente con los Poderes Públicos.
- i) Recibir con la Secretaría, la lista de oradores de los Jefes de las Representaciones Departamentales y Políticas y proceder al sorteo respectivo.

Artículo 18. ATRIBUCIONES DE LA SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA SECRETARÍAS

- i. Son atribuciones de la Segunda Secretaría, además de reemplazar a la Primera Secretaría cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento, las siguientes:
 - a) Coordinar con la Tercera Vicepresidencia y Sexta Secretaría, el trabajo de las Comisiones y Subcomisiones.
 - b) Coordinar con la Tercera Vicepresidencia y Sexta Secretaría, el seguimiento y la oportuna publicación de los documentos oficiales de la Asamblea Constituyente.
- ii. Son atribuciones de la Tercera Secretaría, además de reemplazar a la Segunda Secretaría, cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento, las siguientes:
 - a) Coordinar con la Primera Vicepresidencia y Quinta Secretaría, la convocatoria a reuniones con las Representaciones Departamentales y las Representaciones Políticas.
 - b) Coordinar con la Primera Vicepresidencia y Quinta Secretaría, el trabajo de vinculación y relacionamiento de la Asamblea Constituyente con las organizaciones de la sociedad civil.

- III. Son atribuciones de la Cuarta Secretaría, además de reemplazar a la Tercera Secretaría cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento, las siguientes:
- a) Coordinar con la Segunda Vicepresidencia y Primera Secretaría, el trabajo de relacionamiento de la Asamblea Constituyente con organismos internacionales interesados en brindar apoyo y respaldo al proceso constituyente.
 - b) Coordinar con la Cuarta Vicepresidencia y la Primera Secretaría, el trabajo de relacionamiento de la Asamblea Constituyente con los Poderes Públicos.
- IV. Son atribuciones de la Quinta Secretaría, además de reemplazar a la Cuarta Secretaría cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento, las siguientes:
- a) Coordinar con la Primera Vicepresidencia y Tercera Secretaría, la convocatoria a reuniones con las Representaciones Departamentales y Representaciones Políticas.
 - b) Coordinar con la Primera Vicepresidencia y Tercera Secretaría, el trabajo de relacionamiento de la Asamblea Constituyente con las organizaciones de la sociedad civil.
- V. Son atribuciones de la Sexta Secretaría, además de reemplazar a la Quinta Secretaría cuando se hallare ausente o tenga algún impedimento, las siguientes:
- a) Coordinar con la Tercera Vicepresidencia y Segunda Secretaría, el trabajo de las Comisiones y Subcomisiones.
 - b) Coordinar con la Tercera Vicepresidencia y Segunda Secretaría, el seguimiento y la oportuna publicación de los documentos oficiales de la Asamblea Constituyente.

Artículo 19. REEMPLAZO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

En caso de ausencia o impedimento no mayor a quince días de alguno de los miembros de la Directiva, se respetará, para su correspondiente reemplazo, el orden de prelación establecido en el Artículo 8 del presente Reglamento General.

En caso de renuncia, ausencia o impedimento definitivo, se realizará la sustitución del mismo a través de una nueva elección en Plenaria, conforme lo establecido en el Artículo 9 del presente Reglamento General, respetando la representación política de la actual Directiva.

CAPÍTULO IV**COMISIONES Y SUBCOMISIONES****Artículo 20. NATURALEZA Y DURACIÓN**

- a) Las Comisiones y Subcomisiones son instancias orgánicas permanentes de debate, análisis, investigación temática, asesoramiento, coordinación, consulta y sistematización en un área específica de la Asamblea Constituyente.
- b) Las Comisiones y Subcomisiones durarán en sus funciones el mismo tiempo que la Asamblea Constituyente.
- c) Las Comisiones serán conformadas y designadas por la Plenaria de la Asamblea Constituyente y se subordinan a esta instancia.
- d) Las Subcomisiones coordinan sus actividades con la Directiva de su respectiva Comisión y éstas con la Directiva de la Asamblea Constituyente. En su funcionamiento interno, gozarán de autonomía de gestión propia.

Artículo 21. PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Las y los Constituyentes participarán obligatoriamente como miembros titulares de una Comisión y, en el seno de ésta, de una Subcomisión; pudiendo adscribirse sin derecho a voto a otras Comisiones y Subcomisiones.

Artículo 22. FUNCIONES DE LAS COMISIONES Y SUBCOMISIONES

Las Comisiones y Subcomisiones se ocuparán de los asuntos inherentes a su respectiva denominación y tendrán las siguientes funciones:

- a) Promover actividades específicas relacionadas al área de su competencia.
- b) Requerir y recibir información de autoridades y funcionarios de los Poderes Constituidos, organizaciones e instituciones de la sociedad civil, en el área de su competencia.
- c) Recibir iniciativas, propuestas y proyectos en el área de su conocimiento para fines de consideración.
- d) Organizar audiencias públicas en el área de su competencia con el apoyo de la UTAC.
- e) Realizar publicaciones sobre temas inherentes al área de su competencia.
- f) Sistematizar los proyectos de texto de la Nueva Constitución Política del Estado, presentados ante la Comisión en el área de su competencia.
- g) Elevar a conocimiento de la Plenaria, por intermedio de la Presidencia de la Directiva, los informes requeridos para su tratamiento.
- h) Presentar y fundamentar ante la Plenaria, el o los proyectos aprobados en la Comisión en el área de su competencia.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

LEY N° 2410
LEY DE 1° DE AGOSTO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE NECESIDAD DE REFORMAS A LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO**

ARTICULO 1°.- Se declara la necesidad de reforma de la Constitución Política del Estado conforme al procedimiento establecido en los Artículos 230°, 231° y 232° de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 2°.- La reforma de la Constitución Política del Estado comprenderá los Artículos 1°, 4°, 6°, 7°, 9°, 12°, 15°, 16°, 23°, 38°, 39°, 40°, 43°, 44°, 45°, 52°, 59°, 61°, 62°, 66°, 71°, 72°, 93°, 95°, 106°, 107°, 117°, 118°, 119°, 120°, 122°, 124°, 125°, 126°, 152°, 154°, 155°, 201°, 205°, 222°, 223°, 224°, 231°, 232° y 233° cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma:

TITULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.-

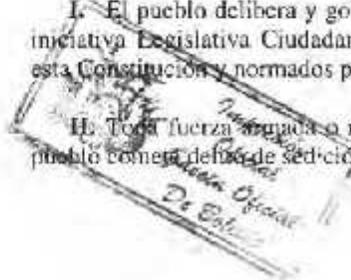
I. Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.

II. Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia.

ARTICULO 4°.-

I. El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum Constitucional, establecidos por esta Constitución y normados por Ley.

II. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición.





Presidencia de la República
BOLIVIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 105/03

La Paz, 20 NOV. 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 26973 de 23 de marzo de 2003 y sus Disposiciones Complementarias, reformulan la Ley N° 2446, de Organización del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 45 del Decreto Supremo N° 26973, determina que se podrán establecer Unidades para alguna labor específica, como órgano de apoyo, asesoramiento ó ejecución, *destinado su intención de descentralización.*

Que el Gobierno Nacional asumió la *responsabilidad de llevar adelante la Asamblea Constituyente*, por lo que es necesario establecer en el Ministerio de la Presidencia, una instancia que permita coordinar todas las acciones necesarias para llevar adelante dicho acontecimiento.

POR TANTO

El Ministro de la Presidencia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley

RESUELVE:

ÚNICO.- Se CREA LA UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE bajo dependencia directa del Ministro de la Presidencia, la misma que coordinará todas las acciones necesarias para llevar adelante la *Asamblea Constituyente, en el marco de la independencia de Poderes* establecida en la Constitución Política del Estado

///

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cuatro años.

Fdo. Horlando Vaca Díez Vaca Díez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidí Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Roberto Fernández Orosco, Roberto Seoane Hurtado.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de febrero del dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Jorge Cortés Rodríguez.

LEY N° 2631 **LEY DE 20 DE FEBRERO DE 2004**

CARLOS D. MESA GISBERT **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Se reforma la Constitución Política del Estado en sus siguientes Artículos: 1º, 4º, 23º, 38º, 39º, 52º, 61º, 71º, 95º, 120º, 222º, 223º, 224º, 231º y 232º, los que tendrán la redacción que a continuación se indica:

ARTICULO 1º.

- I. Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.
- II. Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia.

ARTICULO 4º.

- I. El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum, establecidos por esta Constitución y normados por Ley.



LEY DE 6 DE JULIO DE 2005

Nro. 3091

República de Bolivia
Honorable Congreso Nacional

EDUARDO RODRÍGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

LEY ESPECIAL

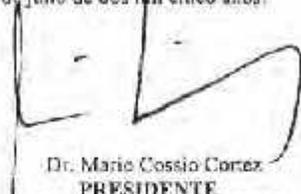
EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad a lo prescrito por el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se convoca a la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente para el primer domingo del mes de julio de 2006, sobre la base de la Ley Especial de Convocatoria, que emitirá el Congreso de la República.

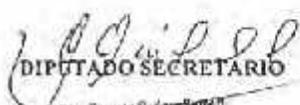
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone la conformación del Consejo Nacional Pro Constituyente y Pro Autonómico, cuya composición y funcionamiento serán normados por Decreto Supremo.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los cinco días del mes de julio de dos mil cinco años.


Dr. Mario Cossio Cortez
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS


Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
PRESIDENTE
HONORABLE CONGRESO NACIONAL


SENADOR SECRETARIO
Sen. Juan Carlos Chávez Chávez
V. SECRETARIO
H. CAMARA DE SENADORES


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ernesto Suárez Suárez
V. SECRETARIO
H. CAMARA DE DIPUTADOS

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

DECRETO SUPREMO N° 28429

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado proclama que Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática, representativa, y participativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos. Estos valores que configuran la democracia fueron recuperados y sostenidos por todos los bolivianos a lo largo de los últimos 23 años, por lo que la preservación del sistema democrático, la gobernabilidad del Estado y la soberanía del pueblo, expresada en el ejercicio de los derechos políticos fundamentales, dependen de la realización de las Elecciones Generales y de Prefectos de Departamento convocadas para el día 4 de diciembre del año 2005, comicios que garantizan una sucesión presidencial constitucional, la renovación del Congreso Nacional y la designación de Prefectos de Departamento por el nuevo Presidente Constitucional de la República, sobre la base de su elección en cada departamento.

Que este proceso se realiza con sujeción a la Constitución Política del Estado, que en su Artículo 93, Parágrafo III, reformado por la Ley N° 3089 de 6 de julio de 2005, dispone que, cuando el Presidente de la Corte Suprema de Justicia asume, por sucesión constitucional, la Presidencia de la República, debe convocar de inmediato a nuevas Elecciones Generales que serán realizadas dentro de los siguientes ciento ochenta días de emitirse la convocatoria.

Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 109, interpretado por el Artículo Único de la Ley N° 3090 de 6 de julio de 2005, establece que la designación Presidencial de los Prefectos de Departamento se realizará precedida de un proceso de elección por voto universal y directo, por simple mayoría.

Que en cumplimiento de dichos mandatos constitucionales, el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Supremos N° 28228 y N° 28229 de 6 de julio de 2005, convocó a Elecciones Generales y de Prefectos de Departamento el 4 de diciembre de 2005, convocatorias declaradas constitucionales por el Tribunal Constitucional, mediante Sentencias Constitucionales 0076/2005 y 0075/2005, de 13 de octubre de 2005.

Que la investidura del actual Presidente de la República surge de la sucesión constitucional establecida por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado, norma que prescribe, como objetivo principal de su mandato, la convocatoria a elecciones, configurando inequívocamente su razón de legitimidad en el cumplimiento de este cometido, inexcusable por su naturaleza transitoria.

DECRETO SUPREMO N° 28438

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 3091 de 6 de julio de 2005, convoca a la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente para el primer domingo del mes de julio de 2006, sobre la base de una Ley Especial de Convocatoria.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 3091 dispone la conformación del Consejo Nacional Pre Constituyente y Pre Autonómico, cuya composición y funcionamiento serán normados por Decreto Supremo.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO 1.- (OBJETO).

- I. El presente Decreto Supremo tiene por objeto constituir el Consejo Nacional Pre – Constituyente y Pre – Autonómico y normar su funcionamiento, en el marco de lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 3091, a objeto de aprobar y poner en marcha un Plan de Acción conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo.

**Resolución Suprema N° 225461
15 de noviembre de 2005**

Vistos y Considerando:

Que la Ley N° 3091 de 6 de julio de 2005, convoca a la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente para el primer domingo del mes de julio de 2006 y dispone la conformación del Consejo Nacional Pre Constituyente y Pre Autonómico, cuya composición y funcionamiento serán normados por Decreto Supremo.

Que el Decreto Supremo N° 28438 de 15 de noviembre de 2005, en el marco de la Ley N° 3091, establece el Consejo Nacional Pre – Constituyente y Pre – Autonómico, su conformación y el procedimiento para el nombramiento de sus miembros.

Que el Parágrafo II del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28438, determina que el Presidente de la República designará, mediante Resolución Suprema, a las personalidades representativas de los sectores sociales y personalidades individuales a formar parte del Consejo Nacional Pre – Constituyente y Pre – Autonómico.

Que el Parágrafo III del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28438, establece que el Poder Ejecutivo designará dos representantes ante el Consejo Nacional Pre – Constituyente y Pre – Autonómico.

Que el Parágrafo III del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 28438, establece que el representante del Presidente de la República hará las veces de Coordinador

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

LEY N° 3365
LEY DE 6 DE MARZO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE CONVOCATORIA A REFERENDUM NACIONAL VINCULANTE A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA LAS AUTONOMIAS
DEPARTAMENTALES**

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (Objeto). En aplicación del Artículo 4 de la Constitución Política del Estado, la presente Ley tiene como objeto convocar al Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales, en cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos por Ley.

ARTICULO 2. (Carácter Vinculante). El presente Referéndum, como manifestación directa de la soberanía y voluntad popular, tendrá Mandato Vinculante para los miembros de la Asamblea Constituyente. Aquellos Departamentos que, a través del presente Referéndum, lo aprobaran por simple mayoría de votos, accederán al régimen de las autonomías departamentales inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado.

ARTICULO 3. (Fecha de Realización). El Referéndum Nacional se realizará el día 2 de julio de 2006, simultáneamente a la elección de los miembros de la Asamblea Constituyente.

ARTICULO 4. (Pregunta). La pregunta a realizar en el Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente, será la siguiente:

“¿Está usted de acuerdo, en el marco de la unidad nacional, en dar a la Asamblea Constituyente el mandato vinculante para establecer un régimen de autonomía departamental, aplicable inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado en los Departamentos donde este Referéndum tenga mayoría, de manera que sus autoridades sean elegidas directamente por los ciudadanos y

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

LEY N° 3365
LEY DE 6 DE MARZO DE 2006

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

**LEY DE CONVOCATORIA A REFERENDUM NACIONAL VINCULANTE A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE PARA LAS AUTONOMIAS
DEPARTAMENTALES**

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (Objeto). En aplicación del Artículo 4 de la Constitución Política del Estado, la presente Ley tiene como objeto convocar al Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales, en cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos por Ley.

ARTICULO 2. (Carácter Vinculante). El presente Referéndum, como manifestación directa de la soberanía y voluntad popular, tendrá Mandato Vinculante para los miembros de la Asamblea Constituyente. Aquellos Departamentos que, a través del presente Referéndum, lo aprobaran por simple mayoría de votos, accederán al régimen de las autonomías departamentales inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado.

ARTICULO 3. (Fecha de Realización). El Referéndum Nacional se realizará el día 2 de julio de 2006, simultáneamente a la elección de los miembros de la Asamblea Constituyente.

ARTICULO 4. (Pregunta). La pregunta a realizar en el Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente, será la siguiente:

“¿Está usted de acuerdo, en el marco de la unidad nacional, en dar a la Asamblea Constituyente el mandato vinculante para establecer un régimen de autonomía departamental, aplicable inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado en los Departamentos donde este Referéndum tenga mayoría, de manera que sus autoridades sean elegidas directamente por los ciudadanos y



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

SUCRE - BOLIVIA

Teléfono, Fax: (054) 41820 - 41830 - 40455 - 21871

DECLARACION CONSTITUCIONAL No. 01/2001

Expediente: N° 00-01837-04-CCP
Materia: Consulta sobre constitucionalidad de
Proyectos de Ley, Decretos o Resoluciones
Consultante: Jorge Quiroga Ramirez, Presidente Nato del
Congreso Nacional
Distrito: La Paz
Lugar y Fecha: Sucre, 17 de enero de 2001
Magistrado Relator: Dr. Hugo de la Rocha Navarro

VISTOS: La Consulta sobre la constitucionalidad del Proyecto de Ley de Convocatoria a Asamblea Constituyente, sus antecedentes; y

CONSIDERANDO I

Que, mediante memorial de Consulta cursante de fs. 13 a 14 de obrados, el Presidente Nato del Congreso, luego de acreditar su personería expone:

- 1.1 Que en cumplimiento a la R.N. 037/00-01 de 18 de octubre del 2000, aprobada por la Cámara de Senadores y de acuerdo a lo establecido en la atribución 8ª del art. 120 de la Constitución Política del Estado, atribución 9ª del art. 7 y párrafo II del art. 105 de la Ley N° 1836; eleva en Consulta el Proyecto de Ley de Convocatoria a Asamblea Constituyente que en el art. 1 dice: "declárase de necesidad nacional, al convocar a Asamblea Constituyente para la Reforma de la Constitución Política del Estado" y en su artículo 2º establece: **Los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial implementarán la Asamblea Constituyente en el plazo máximo de 180 días, a partir de la publicación de la presente Ley**".
- 1.2 Que, la última reforma constitucional introdujo nuevas normas, acordes con un determinado período histórico, pero quedaron pendientes de modificación, aspectos de capital importancia que demandan los desafíos de la modernidad.
- 1.3 Que, existen aspectos que requieren ser modificados, pues el clamor de "algunos bolivianos", permitió a los legisladores pensar en la necesidad de "otorgarle a Bolivia una nueva imagen constitucionalista", acorde con los países vecinos, que permita a la ciudadanía expresar su interés jurídico político, dado que se vive un mundo globalizado, donde todos desean encontrar bienestar y paz social.
- 1.4 Que, la parte Orgánica de la Constitución Política del Estado debe contener un fuerte proceso de reforma, con amplio debate en el conjunto social, para que todas las instituciones y órganos del Estado respondan legítimamente al clamor y soberanía popular, teniendo una clara visión de lo que expresa la parte dogmática.